

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN
CARRERA TRABAJO SOCIAL - PET



SITUACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES PRIVADAS
DE LIBERTAD DE LA PENITENCIARIA MODELO
VILLA BUSCH, MUNICIPIO DE COBIJA

TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Tutora: Msc. Claudia Dávalos Lara

Postulante: Univ. Fernanda Isabel Mamani Aruquipa

Cobija- Pando- Bolivia

2019

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN
CARRERA TRABAJO SOCIAL - PET

SITUACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES PRIVADAS
DE LIBERTAD DE LA PENITENCIARIA MODELO
VILLA BUSCH, MUNICIPIO DE COBIJA

TESIS DE GRADO PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL

Por

Univ. Fernanda Isabel Mamani Aruquipa

Cobija – Pando – Bolivia

2019

Esta Tesis de Grado, ha sido aceptada en su presente forma por la Universidad Amazónica de Pando, Programa Especial de Titulación, Carrera Trabajo Social – PET, y aprobado por el Tribunal.

Lic. Lucimar Soraide Castedo

RESPONSABLE DEL PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACIÓN

Lic. Francis Ojopi Seeghers

TRIBUNAL

Lic. Frida Landívar Ali

TRIBUNAL

Msc. Claudia Dávalos Lara

TUTORA

Univ. Fernanda Mamani

POSTULANTE

Dedicatoria

El presente Trabajo de Grado, es dedicado a mi querida hija Nahomi, asimismo, a mis padres Lucio, Carlota y a mis hermanos que a pesar de la distancia supieron apoyarme de manera incondicional dándome alientos para concluir con mis estudios académicos.

También a mi esposo Rodrigo, mis suegros Marta y Ricardo por el apoyo y comprensión en todo momento en el proceso de mi formación profesional.

Indudablemente, dedico a una amiga muy especial Miriam Larico, por sus orientaciones y experiencias las cuales fortaleció mis conocimientos, y a mis compañeras de estudio, Priscila, Katia, Rosalin por compartir momentos de alegrías y tristezas que fueron parte de mi vida universitaria.

Agradecimientos

Primero, agradezco a Dios por la sabiduría, paciencia y haberme encaminado para poder concluir con mis estudios académicos y la elaboración de Tesis de Grado.

Agradezco a mi familia, mi hija, a mi esposo, a mis suegros por el apoyo durante el proceso y conclusión de mis estudios académicos.

Agradezco a mi tutora Msc. Claudia Davalos y los docentes de la Carrera de Trabajo Social, quienes me inculcaron durante el proceso de aprendizaje hasta la culminación de mis estudios universitarios.

Agradezco al Programa de Titulación Especial (PET), por brindar la oportunidad al estudiante de graduarse y concluir sus estudios satisfactoriamente.

Agradezco al señor Director de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, por hacer posible realizar el estudio de campo para lograr la Tesis.

Agradezco también a las mujeres internas de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, por haber aportado en la investigación, que sin su participación no hubiera sido posible el logro del presente estudio de grado.

Resumen Ejecutivo

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo general analizar la situación social de las mujeres Privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, ubicado en el municipio de Cobija, para ello se planteó los objetivos específicos consistente primero en la identificación de la dinámica familiar, entre ellas las relaciones interpersonales, lo efectivo; segundo fue establecer las características de las condiciones ambientales y de salud tales como la calidad de vida habitacional, estado de salud entre otros; el tercero fue la descripción de las condiciones laborales y económicas como ser formas laborales e ingresos adicionales para la manutención de las mismas, y por último el cuarto fue la intervención del Trabajador(a) Social desde una perspectiva de género, que es referido al papel fundamental del quehacer profesional en Trabajo Social dentro de la Penitenciaría, la intervención a los problemas y necesidades de las internas; del abordaje y estudio de campo se lograron dar respuesta a la pregunta de investigación.

Por otro lado, con la aplicación del método cualitativo, el tipo de investigación descriptivo y las técnicas de entrevista, observación en el estudio de campo, se llegó a los hallazgos del fenómeno que fueron las realidades existentes como la desintegración familiar, convivencia habitacional en hacinamiento, la posibilidad de trabajar en venta de manualidades que son apoyados por la Trabajadora Social y CEAS, con el propósito de motivar a las mujeres del penal, con el propósito mejorar su bienestar mientras se encuentra en la Penitenciaría y preparación de rehabilitación para cuando sea ex privada de libertad.

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Resumen Ejecutivo	iv
Índice	v
Lista de Tablas.....	viii
Lista de Anexos	ix
INTRODUCCIÓN.....	
CAPÍTULO I.....	3
JUSTIFICACIÓN, PROBLEMA Y OBJETIVOS.....	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Planteamiento de problema.....	7
1.2.1 Formulación del problema.....	9
1.3 Justificación.....	10
1.4 Objetivos.....	12
1.4.1 Objetivo general de la investigación.....	12
1.4.2 Objetivos específicos.....	12
CAPÍTULO II.....	13
DISEÑO METODOLÓGICO.....	13
2.1 Enfoque de investigación.....	13
2.2 Tipo de investigación.....	13
2.3 Población y Muestra.....	14
2.3.1 Tipo de muestreo.....	14
2.4 Fuentes de investigación.....	15
2.5 Técnicas e instrumentos de investigación.....	15
CAPÍTULO III.....	17
MARCO TEÓRICO.....	17
3.1 Marco legal.....	17
3.1.1 A nivel internacional	17
3.1.2.1 Derechos Humanos	17

3.1.2	A nivel nacional	21
3.1.2.1	Constitución Política del Estado.....	21
3.1.2.2	Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.....	21
3.1.2.3	Ley de Ejecución Penal y Supervisión.....	22
3.2	Marco teórico.....	25
3.2.1	Teoría Feminista.....	25
3.2.2	Teoría criminológica y la política pública.....	27
3.2.3	Teoría de los centros penitenciarios y su sistema.....	28
3.2.4	Factores de ingreso de las mujeres a las cárceles privadas de libertad.....	32
3.2.5	Mujeres internas y sus problemáticas sociales en centros penitenciarios.....	33
3.2.6	Mujeres en centros penitenciarios, el contexto familiar y social.....	36
3.2.7	Condiciones ambientales de las mujeres internas de centros penitenciarios.....	41
3.2.8	La condición laboral, económica de las mujeres privadas de libertad.....	42
3.2.9	Educación y salud de las mujeres privadas de libertad en Recintos Penitenciarios.....	44
3.2.10	Aspectos relacionados con la internación y comunicación dentro de los Recintos penitenciarios de las mujeres privadas de liberta.....	46
3.2.11	Intervención del Trabajador (a) Social en centros penitenciarios de mujeres.....	46
3.2.12	Funciones e importancia del profesional de Trabajo Social en la Penitenciaria Modelo Villa Busch.....	49
3.3	Estado del arte.....	50
3.4	Marco Conceptual.....	54
3.4.1	Familia.....	54
3.4.2	Dinámica familiar.....	54
3.4.3	Privación de libertad.....	55
3.4.4	Situación social.....	56
3.4.5	Exclusión social.....	56
3.4.6	Discriminación.....	57
3.4.7	Genero.....	57
3.4.8	Condiciones ambientales.....	57
3.4.9	Intervención de Trabajo Social.....	58

3.4.10 Bienestar Social	58
3.4.11 Sistema.....	58
3.4.12 Penitenciario.....	59
3.4.13 Trabajo Social.....	59
3.4.14 Equidad.....	59
CAPÍTULO IV	60
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	60
4.1 Resultados de las entrevistas.....	61
Objetivo 1: Dinámicas familiares durante el proceso de la privación de libertad de las mujeres de la Penitenciaria.....	61
Objetivo 2: Condiciones laborales y económicas de las Mujeres Privadas de libertad.....	67
Objetivo 3: Condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad dentro la Penitenciaria.....	80
Objetivo 4: Intervención del Trabajador (a) Social con las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaria.....	89
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	98
BIBLIOGRAFÍA	100
ANEXOS	

Lista de Tablas

Tabla 1. Clasificación de tipos de teorías.....	25
Tabla 2. Convivencia anterior a la privación de libertad	61
Tabla 3. Relación familiar anterior y actual.....	62
Tabla 4. Problemáticas en la familia al momento de la reclusión.....	63
Tabla 5. Visitas familiares, amigos y otros.....	65
Tabla 6. Labores desempeñados anteriores y posteriores a la privación de libertad.....	67
Tabla 7. Recursos suficientes o ayuda familiar	69
Tabla 8. Trabajos realizados y permitidos dentro de la Penitenciaría.....	71
Tabla 9. Condiciones de trabajo en la Penitenciaría	72
Tabla 10. Trabajos sustentables para las internas	74
Tabla 11. Actividades de las internas en forma grupal	76
Tabla 12. Talleres y capacitaciones a las internas	77
Tabla 13. Pre diario y la inversión de las internas	78
Tabla 14. Visión a futuro de las internas al ser absueltas del problema	79
Tabla 15. Condiciones ambientales de las internas	80
Tabla 16. Principales dificultades, problemáticas sobre los servicios prestados	82
Tabla 17. Padecimiento de alguna enfermedad en las internas.....	83
Tabla 18. Mayores demandas en salud	84
Tabla 19. Políticas de atención a las internas de la Penitenciaría	85
Tabla 20. Observaciones a las celdas de las internas	87
Tabla 21. Entrevista a la Trabajadora Social de la Penitenciaría	90

Índice de Anexos

ANEXO 1. Solicitud de autorización de ingreso a la Penitenciaría Modelo Villa Busch, dirigida al Director Departamental Dr. German D. Palenque Sueiro.

ANEXO 2. Solicitud de autorización de ingreso a la Penitenciaría Modelo Villa Busch, dirigida al Gobernador Cap. Humberto Rene García Matos.

ANEXO 3. Procedimiento para el estudio de campo.

ANEXO 4. Guía de entrevista a mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch.

ANEXO 5. Guía de entrevista a la Trabajadora Social de la Penitenciaría Modelo Villa Busch.

ANEXO 6. Fotografías de trabajo de campo

INTRODUCCIÓN

En diferentes países al igual que Bolivia, hoy en día las problemáticas de la privación de libertad se van agudizando paulatinamente, uno de los factores es la carencia de fuentes laborales que implica pobreza en algunas familias, repercutiendo en el hombre y/o mujer a cometer delitos ante la sociedad, como ser hurtos, criminalidad, etc., sean estos por necesidad o simplemente por tener una vida fácil, este fenómeno provoca la detención y sanciones a los individuos que infringen en un nivel de gravedad conllevando a la privación de libertad en Centros Penitenciarios, sin embargo los sistemas de detención no cumplen en su totalidad con las leyes de los derechos humanos, tal es el caso de las mujeres internas de la Penitenciaría Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija, enfrentan una serie de problemas, necesidades y realidades que están en la invisibilidad de las autoridades correspondientes, es en ese sentido la importancia del abordaje de la presente investigación que tiene como objetivo describir la situación social de este sector femenino con privación de libertad, para este efecto se tiene como objetivos específicos: identificar la dinámica familiar, establecer las condiciones laborales y económicas, analizar las condiciones ambientales y de salud, y determinar la intervención del Trabajador(a) Social en esta población vulnerable.

El trabajo de investigación fue realizado bajo el enfoque cualitativo y de tipo descriptivo, aplicando las técnicas de la entrevista y observación a la población femenina objeto de estudio, permitió caracterizar la dinámica de las relaciones internas y externas del ámbito familiar; identificar las necesidades e intereses; condiciones ambientales, económicas y laborales, con el propósito de conocer y describir las situaciones sociales de las internas de la Penitenciaría Modelo Villa Busch.

Por tanto el presente documento de grado se estructura de la siguiente manera:

El Capítulo I, abarca la justificación, problema y objetivos, donde se describe el interés, y los motivos inquietudes que llevaron a realizar el tema de investigación. Asimismo, se formula el problema ¿Cómo es la situación social de las mujeres privadas de libertad de la

Penitenciaria Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija, gestión 2019?, por otro lado los objetivos generales y específicos para dar respuesta a la pregunta planteada.

El Capítulo II, contiene el contexto institucional actual donde se realizó la investigación, método y estrategias utilizados en la presente investigación, de igual manera este capítulo hace referencia a las acciones que guiaron el proceso de investigación y se explican las técnicas e instrumentos aplicados con el fin de cumplir con los objetivos respectivos.

El Capítulo III, señala los fundamentos legales y teóricos que sustentan la investigación y permiten comprender la situación problema, es decir las teorías que tratan de los factores de ingreso de las mujeres a las cárceles; centros penitenciarios y sus sistemas; mujeres internas y sus problemáticas sociales, mujeres en centros penitenciarios y su relación con la familia/ entorno social; intervención del Trabajador(a) Social, funciones e importancia en centros penitenciarios de mujeres privadas de libertad.

El Capítulo IV, expone los resultados, a través de dos apartados, las entrevistas y observaciones.

Por último, las conclusiones y recomendaciones propuestas por la investigadora.

CAPÍTULO I

JUSTIFICACIÓN, PROBLEMA Y OBJETIVOS

1.1 Antecedentes

A nivel mundial, por las diferentes problemáticas que se presentan en la sociedad sean políticas, económicas, domesticas, o factores sociales que inciden al hurto, violación, manejo de estupefacientes entre otros, ocasionan la reclusión de las personas que han cometido estos delitos, permaneciendo privados de libertad el tiempo de sanción determinado por las autoridades judiciales competentes.

En el caso de las mujeres internas en los Centros Penitenciarios la estadía se le hace más difícil porque deben enfrentar diferentes situaciones sociales a las cuales no se les prestan la mayor atención e interés, a pesar de las leyes que las amparan.

En América Latina la tasa de delincuencia femenina en el Perú, al igual que otros países se va experimentando un crecimiento cada vez en un gran porcentaje, que son provenientes particularmente de lugares marginales:

Se sabe que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores de la población socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que carecen de poder, han vivido maltrato y han sido violentadas la mayor parte de sus vidas. En nuestra sociedad en el caso de las mujeres, la marginalidad se acentúa y se duplica, ya que se les prohíbe todo menos ser abnegadas y dóciles (Romero, 2002, p.12).

A esta se suma la pobreza, ingresos insuficientes, precariedad de vivencia, ruptura familiar, madres solteras, factores que provocan vulnerabilidad en algunas mujeres induciendo a cometer delitos en la sociedad tales como robos agravados, homicidio, actos ilícitos etc.

Asimismo, los datos epidemiológicos, las estadísticas delictivas y los datos etnográficos reportan que:

Cada día mayor número de mujeres se ve involucrada en la comisión de actos violentos y delincuencia y que la mayoría de las mujeres encarceladas proviene de sectores de la población económica y socialmente desfavorecida y que permanece encarcelada por delitos típicos de personas que han vivido en la pobreza y que han sido violentadas la mayor parte de sus vidas (Romero, 2002, p. 35).

Por ejemplo en el artículo científico de Fanny Añaños (2016) muestra la población reclusa de mujeres en América en los años 2011, 2013 y 2015, donde los datos de mayor porcentaje en América del Norte se encuentra Estados Unidos con 2.292.133 reclusas; en América Central esta México con 222.330 reclusas; el Caribe en República Dominicana con 21.050 reclusas; en América del Sur Brasil con 496.251 reclusas. Las cifras señaladas dan a conocer que la mayor población de reclusas se encuentra en Estados Unidos a diferencia de los demás países, siendo un dato alarmante para la sociedad por tratarse del género femenino.

Las mujeres privadas de libertad producto de los delitos cometidos han ocasionado en ellas riesgos de exclusión social, problemáticas familiares, más aun si antes de su detención estuvieron en desventajas sociales, porque al encontrarse retenida son mayormente marginadas por la sociedad y de los familiares solo por el mismo hecho de ser condenadas a cumplir sanciones de acuerdo al delito cometido, situación que agrava doblemente su exclusión convirtiéndose un estigma en su entorno social, tal cual señala Albor citado en Moncayo (2014) que:

Una mujer en reclusión es doblemente estigmatizada porque por una parte rompe un esquema social en el cual el delincuente no tiene cabida, pero es peor aún la vergüenza de que una madre, hermana, hija, abuela, amiga haya trasgredido estas normas, más que jurídicas, sociales (p. 3).

Es importante comprender que si la mujer comete delitos y es sometida a un encierro y ser juzgada, esto no significa que sea la peor de la raza humana, sino más bien entender que también es una persona al igual de todos, con los mismos derechos, a la cual se le debe prestar la atención necesaria.

Según investigaciones realizados por Rojas, Benkelfat y Mora (2015) sobre la condición carcelaria en América Latina menciona:

Se constituyen una de las más grandes problemáticas y posibles violaciones actuales a los Derechos Humanos. En su mayoría, las personas privadas de libertad se encuentran hacinadas, carecen de alimentación adecuada y servicios sanitarios, así como de atención en salud y planes de reinserción, tanto familiar como social y laboral, que apoyen el proceso de restablecimiento de sus derechos (p. 275).

La infraestructura de las Penitenciarias son precarias y no cuentan con los ambientes suficientes para que la mujer interna tenga el derecho de cuidar a su hijo y velar por la necesidad que tiene, porque la solución no está en separarlos, sino el de resolver de la manera más apropiada para que tanto la madre como el niño no pierdan el apego o el lazo materno, ante esa situación se denota la vulneración de uno de sus derechos a la cual se hace invisibilidad por parte de las autoridades encargadas de hacer cumplir las leyes sociales por ejemplo la Ley de la mujer con privación de libertad.

Por tanto las condiciones penitenciarias en cada Estado son complejas y desequilibradas, porque el trato que se les presta a los internos/internas son inadecuados e inhumanos, aspecto que requiere la intervención de agentes sociales para mejorar la situación de los reclusos quienes tienen derecho a una atención integral.

En ese contexto también es importante señalar que la participación del profesional en Trabajo Social al igual de otros profesionales, son encargados de prestar servicios legales, salud, educación, sociales y laborales de conformidad a los derechos humanos establecidos a nivel mundial, por tanto la relevancia del quehacer profesional del Trabajador(a) Social en el ámbito penitenciario, es realizar procesos de intervención social y se constituye un agente de cambio que media entre la institución y las internas.¹

En Bolivia según el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional actualmente el sistema penitenciario no cuenta con una clasificación adecuada, razón por la cual tanto

¹ Tesis de Grado de Kana, Rojas y Betzabe (rol del Trabajador(a) Social), 2016.

“detenidas en prisión preventiva, como mujeres condenadas, se encuentran juntas y bajo el mismo régimen” (CEJIL, 2016, p. 27), una realidad que ocasiona hacinamiento y poder social.

En el informe elaborado por la Oficina Jurídica para la Mujer (2013) demuestra que la situación de los centros de detención es compleja y grave, las irregularidades en los procesos, la excesiva utilización de la prisión preventiva, las condiciones extremas que viven las personas reclusas, la sobrepoblación, la falta de agua potable, luz, alimentación; la falta de mecanismos para garantizar el derecho a la educación, el trabajo, y la falta de una política seria y eficaz acorde con los tratados y estándares internacionales, la misma fue constatada por la Comisión Internacional de Derechos Humanos en el seguimiento del 2009, para lo cual recomendaron que el Estado corrigiera la excesiva aplicación de la detención preventiva, el retraso procesal en la administración de justicia y que adopte medidas judiciales, legislativas y de otra índole, con el propósito mejorar las condiciones de vida en las cárceles del país.

Tras la elaboración del informe del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Mujeres Privadas de Libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay), han abordado específicamente la situación de mujeres privadas de libertad en Bolivia:

De los ochenta y seis centros penitenciarios distribuidos en los nueve departamentos, once son de mujeres: Centro de Orientación Femenina de Obrajes y Centro Penitenciario Femenino de Miraflores (La Paz), Palmasola Mujeres (Santa Cruz), San Sebastián Mujeres y San Pablo Mujeres (Cochabamba), Mocoví Mujeres (Beni), Villa Busch (Pando), Morros Blancos Mujeres (Tarija), San Roque Mujeres (Sucre), Cantamarca Mujeres (Potosí) y San Pedro Mujeres (Oruro); señala que esta población está creciendo en número y se ve expuesta a prácticas discriminatorias al interior de las cárceles, no tienen una alimentación nutritiva y suficiente; carecen de acceso a actividades educativas, formativas y laborales adecuadas e integrales; no se promueve su acercamiento al mundo de la cultura, la política, la educación y la prensa; viven en hacinamiento, entre otros problemas (CEJIL, 2006, p. 644).

En el Departamento de Pando, a través de entrevistas informales con el personal de seguridad del centro penitenciario, con referencia a las mujeres reclutas señalan que la mayor parte del sector femenino no cuentan con ingresos económicos propios para poder mantenerse, situación que impulsa buscar la manera de subsistir dentro el Recinto, o en todo caso acuden a

sus familiares y piden la ayuda económica, pero muchas de estas son de escasos recursos, siendo más difícil aun subsistir en el lugar, por tanto muchas privadas de libertad suelen ser abandonadas por sus familiares por la situación social en la que se encuentran, (guardia de seguridad, comunicación personal, 16 de agosto, 2019).

Según la Trabajadora Social del Recinto Penitenciario Modelo Villa Busch menciono que el trabajo de la profesión dentro del recinto penitenciario es más que todo coadyuvar en la rehabilitación de los internos a través del área laboral y educativo donde los internos pueden aprender ramas técnicas que ayude a su mantención y rehabilitación durante sus estadía en el centro penitenciario, la participación de las internas en los cursos y talleres no es tan notoria, por tanto es de su completa obligación asistir, como tiene derechos los internos también tienen deberes que cumplir y una de ellas es la participación a la formación en el Centro de Educación Alternativa (CEA), asimismo se da el cumplimiento con los demás servicios que se coloca a disposición de todos los internos lo cual está enmarcado en las leyes respectivas (Lic. Lesly comunicación personal, 19 de agosto, 2019).

1.2 Planteamiento del problema

Una de las problemáticas que se suscitan en diferentes países así como en Bolivia, es la idiosincrasia de la sociedad para el hombre o mujer que ha cometido un delito, es aplicar una sanción castigadora, intimidadora o punitiva, al grado que son encarcelados en Penitenciarias en condiciones deprimentes y precarios, es en ese sentido que el diagnóstico general realizado por el Defensor del Pueblo, constata las condiciones sociales en relación a la discriminación y vulneración de las mujeres privadas de libertad, señalando que:

Las problemáticas de las cárceles bolivianas que se caracterizan por el hacinamiento, la falta de infraestructura adecuada, la insuficiente e inadecuada atención a la salud, alimentación y sobre todo la ausencia de una política penitenciaria; mostrando cómo estas situaciones se agravan en el caso de las mujeres (Villena, 2013, p.8).

También, de acuerdo a la competencia y atribución el Defensor del Pueblo comprueba la situación de las mujeres privadas de libertad, en relación a la desigualdad por el estatus social o económico entre hombres y mujeres o simplemente en el sector femenino, además la

existencia de la vulneración de este grupo frente a la neutralidad del sistema boliviano, todas estas que van enfrentando las internas de los Recintos Penitenciarios a nivel nacional, al cual menciona:

Puede constituirse en un medio de control con el propósito de mantenerlas en posición de sumisión, para evitar el riesgo de exposición a agresiones físicas y sexuales. Entre los autores se identifican a algunos miembros del personal destinado a su seguridad. La violencia también se produce entre pares, con la crudeza del espacio cerrado del confinamiento, las desigualdades determina que se roben que se engañen, se alíen o se traicionen (Villena, 2013, pp.36-37).

Por tanto los Recintos Penitenciarios no siempre brindan toda la atención necesaria a las internas, porque se denota la convivencia precaria, hacinamiento, carencias de servicios básicos, y algunas debido a que no cuentan con familiares para dejar a cargo de sus hijos, están obligadas a convivir con ellos dentro el Recinto mientras se encuentran recluidas, arriesgando la salud de los mismos, y en un futuro a un alto riesgo social ante la sociedad, o en el caso los hijos adquieren mayores problemas al estar separado de su madre, tal cual señala:

Los estudios sobre hijos de reclusos reportan consistentemente que los niños experimentan una variedad de problemas psicosociales durante el encarcelamiento de un padre, incluyendo: depresión, hiperactividad, conducta agresiva, abandono, retardo, tendencia a apearse, problemas de sueño y de alimentación, huidas, ausentismo escolar, bajas calificaciones escolares y delincuencia (Rodríguez, 2015, p.96)

Además las consecuencias de la reclusión, causa deterioro del bienestar individual y familiar; si bien la familia es un grupo muy importante donde buscan el apoyo para luchar y salir adelante, pocas son las posibilidades, ya que los vínculos se van aislando quedando al abandono las internas del Recinto, asimismo la familia debido a los contextos de su origen pueden o no contribuir a las necesidades personales de las internas a la misma se suma las desigualdades sociales.

Por otro lado, los factores legales donde determinan la privación de libertad, sean estos preventivas o condenatorias, provocan vulnerabilidad social en las internas, por la escasa oportunidad de contar con un trabajo remunerado dentro el Recinto, que posibilite pagar su defensa, porque al encontrarse privadas de libertad padecen de bajos recursos económicas,

además el sustento a la familia desde el recinto, cuando estos son de escasos recursos teniendo que lidiar el problema.

En el Departamento de Pando, las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, del Municipio de Cobija, en la actualidad uno de los problemas más comunes que enfrentan es la situación social como ser los aspectos familiares, económicas, laborales, jurídicas y de salud, porque las necesidades y limitaciones pasan a la invisibilidad de las autoridades pertinentes, lo que genera inestabilidad social, emocional, económica y familiar.

Las posibles causas que habrían incidido a la privación de libertad de estas mujeres es el manejo y venta de estupefacientes, realizar hurtos, etc., son las necesidades económicas que obligaron a estas mujeres a buscar medios de ingresos considerando que algunas son madres solteras, migrantes de otros países, familias ampliadas, entre otros.

A esta se suma los problemas de estatus social cuando estas han sido recluidas a la Penitenciaría donde existen diferencias de clases sociales altas, medias y bajas, que han generado poder social o exclusión entre internas, asociado a la misma el relacionamiento familiar, el rompimiento de lazos afectivos, poca ayuda económica, insuficiente atención integral.

Por otro lado, las consecuencias de los problemas y la falta de conocimiento de las leyes que le amparan como persona humana dentro la Penitenciaría, provocan deterioro físico, social y psicológico en las internas.

1.2.1 Formulación del problema

Por todo lo anteriormente expuesto se plantea la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo es la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, del Municipio de Cobija, Gestión 2019?

Asimismo, las sub preguntas:

¿Cómo se describe la dinámica familiar durante el proceso de privación de libertad de las mujeres de la Penitenciaría?

¿Cómo son las condiciones laborales y económicas de las mujeres privadas de libertad?

¿Cómo son las condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad dentro de la Penitenciaría?

¿Cómo se establece la intervención del Trabajador(a) Social con mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch?

1.3 Justificación

El propósito de la investigación es entender y comprender aquellas situaciones sociales por las cuales atraviesan las mujeres privadas de libertad dentro de la Penitenciaría Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija, como ser las problemáticas familiares, económicas, laborales, salud, educación y jurídicas entorno a su caso, que están generando transformaciones poco agradables en ellas.

Asimismo, la elección del estudio de investigación responde al interés por conocer a fondo los factores que afectan la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría de Villa Busch, considerando que es un fenómeno social complejo, de carácter multidimensional, dinámico y que además poco estudiado en el contexto en el que se ha propuesto indagar.

Además, llevar a cabo un estudio en esta población de mujeres privadas de libertad resulta novedoso a nivel local, por la relevancia y dado que se desconoce la existencia de la investigación sobre la problemática referida, en tanto también los problemas sociales aparentemente son consideradas de poca importancia, ya que las necesidades propias de las

mujeres no se construyen adaptados en la Penitenciaria de tal manera que garantice la sanción en condiciones adecuadas.

La intervención del profesional de Trabajo Social en el área de rehabilitación social se considera fundamental, ya que mediante la atención, prevención y promoción de programas, actividades o proyectos encaminados a esta población, permite mejorar la condición de vida de la persona y su familia, asimismo:

Dicha intervención está orientada a acompañar, ayudar y capacitar a las personas en sus procesos vitales para ser responsables, para ser libres de elegir, y ejercer la participación, así como facilitar los cambios de aquellas situaciones que supongan un obstáculo para el desarrollo humano y la justicia social, promoviendo los recursos de la política social, las respuestas innovadoras y la creación de recursos no convencionales, basados en el potencial solidario de las personas (Martinez, citado en Barranco, 2004, p. 80).

A partir de este criterio, uno de los desafíos que debe enfrentar el Trabajador(a) Social es su quehacer profesional en los Centros Penitenciarios.

Es en ese sentido, el interés de la presente investigación para el Trabajo Social, ya que es relevante la intervención a los problemas y necesidades que padecen las internas de las Penitenciarias, en la cual el papel fundamental del Trabajador (a) Social es promover el cambio social, la rehabilitación, respeto a los derechos humanos, contribuyendo en el bienestar y calidad de vida de los internos e internas, de esta manera estaría cumpliendo su mandato social.

Asimismo, el Trabajo Social es una norma de las ciencias sociales, enmarcada en la política penitenciaria, basados en el respecto de los derechos humanos y la dignidad de la persona, asimismo establecidos en las leyes de los sistemas penitenciarios².

Además los resultados de la presente investigación podrán contribuir en otros estudios para fortalecer los alineamientos de la intervención social en el campo profesional.

² Artículo Ciencias Sociales ISSN:2254-7630 La intervención del Trabajador Social con las personas privadas de libertad.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Describir la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, del Municipio de Cobija, Gestión 2019.

1.4.2 Objetivos Específicos

Identificar las dinámicas familiares durante el proceso de la privación de libertad de las mujeres de la Penitenciaría.

Establecer las condiciones laborales y económicas de las mujeres privadas de libertad

Analizar las condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad dentro de la Penitenciaría.

Determinar la intervención del Trabajador(a) Social con mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch.

CAPÍTULO II

DISEÑO METODOLÓGICO

En este capítulo se determina los aspectos metodológicos necesarios y las estrategias para el desarrollo eficaz de la investigación.

2.1 Enfoque de la investigación

La investigación se basa en un enfoque cualitativo, porque se procura el análisis profundo que proporcione la comprensión de la realidad, las experiencias, situaciones internas y externas, cualidades, sentimientos, entre otros de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Buch del Municipio de Cobija, considerando que el enfoque cualitativo busca interpretar la complejidad del fenómeno en este caso la situación social de las internas, por tanto:

El **enfoque cualitativo** se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica, si conteo. Utiliza las descripciones profundas y las interpretaciones de los fenómenos. Es más, flexible; permite e incluso estimula la realización de ajustes en el proceso, saca provecho a la información reunida en las fases tempranas de sus realización, son estudios intensivos y de profundidad que se aplican, por lo general, en muestras pequeñas para lograr la interpretación del fenómeno que se quiere investigar. Se adscriben a este enfoque, los estudios de caso, la investigación acción participativa y la investigación etnográfica, etc. (Cussi, 2013, p.35).

2.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es enmarcado en un carácter descriptivo porque a través del análisis e interpretación de la realidad de los hechos se describió de la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, es decir se describieron

las relaciones familiares, estado de salud, las condiciones ambientales, económicas, laborales, educación, legales, etc.

Los **estudios descriptivos** buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis, asimismo miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para describir lo que se investiga (Cortes, 2016, p. 1).

2.3 Población y muestra

La población cuenta con un total de 370 internos/internas privados de libertad de la Penitenciaria Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija.

Según Cusi, define población al “conjunto de todas las unidades de estudio sujetos u objetos. Deben situarse en torno a sus características de contenido, lugar y tiempo a lo cual se denomina marco mastral” (2013, p.102), la población también es denominado universo, es transcendental su definición en dichos estudios.

2.3.1 Tipo de muestreo

El presente estudio de investigación es no probabilístico, ya que el muestreo fue elegido a conveniencia por la investigadora determinado una muestra de 13 mujeres privadas de libertad de la Penitenciaria Modelo Villa Busch, del Municipio de Cobija, que son el total de las internas.

Las muestras no probabilísticas, “la elección de los elementos no dependen de la probabilidad, sino de causas relacionadas con la características de la investigación o de quien hace la muestra” (Hernández, 2014, p. 176), es decir el investigador selecciona de acuerdo a los objetivos de estudio que realiza.

2.4 Fuentes de Investigación

Para el proceso de búsqueda de información fidedigna y real, se seleccionó las fuentes y técnicas apropiadas a la investigación, considerando fuentes primarias que son informantes claves y las fuentes secundarias basados en diferentes teorías y estudiados, siendo de la siguiente manera:

Fuentes primarias: Las mujeres privadas de libertad, quienes aportaron con la información más relevante a través de entrevistas cara a cara sobre la situación social en la que se encuentran, considerando que:

Las fuentes primarias son todos aquellos usuarios y acompañantes a quienes se les aplicó un instrumento de investigación, en este caso, los datos provienen directamente de la población o una muestra de la misma. Estas fuentes contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. (Miranda, 2009, p.2)

Fuentes secundarias: Aquellos estudios realizados sobre el tema objeto de estudio, a través de consulta y revisión bibliográfica de autores, que aportaron para obtener informaciones anteriores y teorías relacionados a las situaciones sociales de mujeres privadas de libertad, por tanto:

Las fuentes secundarias Son las que contienen información primaria, sintetizada y reorganizada, están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos, parten de datos pre-elaborados, como pueden ser datos obtenidos de anuarios estadísticos, de Internet, de medios de comunicación, de bases de datos procesadas con otros fines, artículos y documentos relacionados con la enfermedad, libros, tesis, informes oficiales, etc. (Miranda, 2009, p.2).

2.5 Técnicas e instrumentos de Investigación:

Entrevista en profundidad: En el estudio realizado se utilizó la técnica de entrevista profunda y a través de la guía de la misma se recabo la información más precisa acerca de las condiciones, experiencias, necesidades, relaciones familiares, estado de salud, tratos de parte

de las seguridades de las mujeres en las penitenciarías, asimismo el papel que tiene el servicio social en este área.

En la entrevista profunda el encuestador es quien sugiere el campo a explorar, se conserva una cierta libertad en la forma de llevar la entrevista, como en el encuestado en la forma de responder. Como en la entrevista clínica, el encuestador observa el contenido latente y analiza los datos de forma cualitativa, pero con dos diferencias por una parte, el objetivo no es necesariamente terapéutico, por otra, el objetivo es limitado (Grawitz, citado en López y Pierre, 2011, p. 4)

Entrevista semi estructurada, en esta modalidad, si bien el entrevistador lleva un guion de preguntas básicas, tiene la libertad de cuestionar al entrevistado sobre aquellos temas que le interesen, o bien omitir algunos temas de acuerdo a su criterio, es decir se tiene mayor oportunidad de recoger datos de las internas de la Penitenciaría.

El objetivo de la entrevista semi dirigida o semi estructurada consiste en invitar al entrevistado a tratar aspectos que no han quedado claros para el entrevistador y llenar lagunas de información. En general esta modalidad se aplica durante las entrevistas posteriores a la entrevista inicial, pues tiene como objetivo recabar datos más precisos que den claridad a la información ya obtenida; también puede utilizarse de manera intermitente, tanto en las modalidades de entrevista cerrada como en algunos momentos de la entrevista abierta (Morga, 2012, p. 15) .

Observación: Aplicando la técnica de observación, permitió conocer las condiciones en que conviven, es decir el tipo de infraestructura, mobiliarios con que cuentan, entre otros, de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, así de esta manera también contribuyeron en la investigación de campo.

La observación es la técnica de investigación básica, sobre las que se sustentan todas las demás, ya que establece la relación básica entre el sujeto que observa y el objeto que es observado, que es el inicio de toda comprensión de la realidad (Bunge, 2010, p.1)

Cabe recalcar que los instrumentos de investigación fueron debidamente validados para su confiabilidad de tal manera que logre la recolección de datos para el propósito planteado.

Los datos recabados de las internas de la Penitenciaría y la información obtenida de importantes autores de editores y medios electrónicos, y aplicando las técnicas anteriormente mencionadas, dieron su autenticidad y respaldo a la investigación.

CAPÍTULO III

MARCO TEÓRICO

El presente apartado pone en consideración el marco legal relacionado al tema de estudio, asimismo el marco teórico hace referencia a los fundamentos teóricos como sustento para la comprensión y análisis de la investigación.

3.1 Marco Legal

El estudio está basado por las leyes que amparan y protegen a la mujer privada de libertad.

3.1.1. A nivel internacional se considera las siguientes leyes:

3.1.1.1. Derechos Humanos y prisiones

Los derechos humanos son facultades, prerrogativas, intereses y bienes de carácter civil, político, económico, social, cultural psíquico, personal e íntimo, que posee el ser humano, y que se reconocen en instrumentos jurídicos y tratados de nivel nacional e internacional.

La importancia de los derechos humanos radica en que “su finalidad es proteger la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la integridad de cada persona frente a la a autoridad” (García, 2007, p.7), de cierto modo debería cumplirse estos derechos, pero si hablamos de mujeres privadas de libertad la injusticia es lo primero que se ve en este grupo vulnerable, la misma es visibilizada por las autoridades y sociedad en su conjunto, porque las condiciones

encarcelarías carecen de infraestructuras mínimamente humanas, asimismo la Declaración de los Derechos Humanos (2004) señala:

Los Derechos Humanos no son una cuestión de competencia exclusiva del Estado o sus agentes, son una cuestión de interés legítimo para el conjunto de la comunidad internacional, que lleva medio siglo dedicado al establecimiento de normas, la creación de mecanismos de aplicación y la vigilancia del cumplimiento de las normas, los funcionarios de prisiones que llevan a cabo su misión respetando y protegiendo los derechos humanos honran no sólo a su profesión sino también al gobierno que los emplea y a la nación a la que sirven. Aquellos que violan los derechos humanos harán que, antes o después, se sometan sus actos al escrutinio internacional y recaiga sobre ellos la condena de la comunidad internacional (p. 5).

Además, los derechos humanos para su aplicación en los Recintos Penitenciarios parten de principios fundamentales, en que establecen:

a) Derecho a la integridad física y moral:

- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
- Los derechos humanos emanan de la dignidad inherente a la persona humana.
- Toda persona privada de libertad será tratada en todo momento humanamente y con el respeto debida a la dignidad inherente al ser humano.

b) Derecho a una calidad de vida adecuada

- Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debida a la dignidad inherente al ser humano.
- Toda persona privada de libertad tiene derecho a un nivel de vida adecuado, en especial alimentos, agua de bebida en cantidad suficiente, vivienda, vestido y ropa.

c) Derecho de los presos en materia de salud

- El disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental es un derecho humano.
- El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

d) La mujer en la prisión

- Las mujeres tienen derecho al mismo grado de disfrute y protección de todos los derechos humanos en las esferas política, económica, social, cultural, civil y todas las demás esferas.
- Las reclusas no sufrirán discriminación y serán protegidas frente a toda forma de violencia o explotación.
- Las mujeres reclusas estarán alojadas en lugares separados de los varones reclusos.
- Las reclusas serán supervisadas y registradas por funcionarias y otro personal femenino.
- Las embarazadas y las mujeres lactantes que se encuentren en prisión dispondrán de los medios especiales que necesitan para su estado.
- Siempre que sea posible, las reclusas deberán ser trasladadas a un hospital externo para dar a luz.

e) Personas privadas de libertad sin condena

- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal.
Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.

Además, de los principios señalados anteriormente, es importante mencionar dos principios elementales de los Derechos Humanos, relacionados en la protección y seguridad en el trato a las mujeres privadas de libertad, que supone aplicar en los sistemas Penitenciarios:

Principio 1: la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión dispone que toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Principio 5: las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos se aplican a todos los reclusos. En primer lugar, las Reglas exigen que hombres y mujeres estén separados, los

reclusos pertenecientes a categorías diversas deberán ser alojados en diferentes establecimientos o en diferentes secciones dentro de los establecimientos, según su sexo y edad, sus antecedentes, los motivos de su detención y el trato que corresponda aplicarles, es decir que los hombres y las mujeres deberán ser reclusos, hasta donde fuere posible, en establecimientos diferentes; en un establecimiento en el que se reciban hombres y mujeres, el conjunto de locales destinado a las mujeres deberá estar completamente separado.

Asimismo, las medidas necesarias para impedir los abusos de las reclusas por parte de los varones reclusos o funcionarios de la prisión están claramente expuestas en la regla 53 las Reglas mínimas establecen:

- En los establecimientos mixtos, la sección de mujeres estará bajo la dirección de un funcionario femenino responsable, que guardará todas las llaves de dicha sección del establecimiento.
- Ningún funcionario del sexo masculino penetrará en la sección femenina sin ir acompañado de un miembro femenino del personal.
- La vigilancia de las reclusas será ejercida exclusivamente por funcionarios femeninos. Sin embargo, esto no excluirá que funcionarios del sexo masculino, especialmente los médicos y personal de enseñanza, desempeñen sus funciones profesionales en establecimientos o secciones reservados para mujeres.

Considerando que las medidas de seguridad en las Penitenciarias están establecidas en los principios, la realidad de los sistemas penitenciarios no se acomoda a las leyes.

Por otro lado la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer estipula en su Art. 1:

- A los efectos de la presente Declaración, por «violencia contra la mujer» se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Los derechos fundamentales de las mujeres aún están siendo vulnerados, a pesar que la situación social, intereses, necesidades son defendidos por los derechos humanos, la discriminación, la violencia, la desigualdad de género, ocasionan desventajas vinculadas a la salud, educación, trabajo, condiciones de vivencia. El reconocimiento del Estado es obligatorio para la readaptación social a través de sus organizaciones.

3.1.2. A nivel nacional se considera las siguientes leyes:

3.1.2.1. Constitución Política del Estado

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, (2009) menciona los siguientes derechos de las personas privadas de libertad:

Art. 73. I. Toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respeto a la dignidad humana. II. Todas las personas privadas de libertad tienen derecho a comunicarse libremente con su defensor, interprete, familiares y personas allegadas. Se prohíbe la incomunicación. Toda limitación a la comunicación solo podrá tener lugar en el marco de investigaciones por comisión de delitos, y durara el tiempo máximo de veinte cuatro horas. **Art. 74.** I. Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad, velar por el respeto de sus derechos, su retención y custodia en un ambiente adecuado, de acuerdo a la clasificación, naturaleza y gravedad del delito, así como la edad y el sexo de las personas retenidas. II. Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios (p.p. 31- 32.).

Se debe entender que las leyes son disposiciones enmarcadas a la Constitución Política del Estado Boliviano, las mismas son de cumplimiento tanto para hombres y mujeres, son subjetivamente para que las autoridades responsables de los Centros Penitenciarios realicen sus funciones en merito a las normas establecidas, asimismo porque todo ciudadano tiene derecho a obtener recursos económicos, sociales, civiles y políticos.

3.1.2.2. Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia (Ley 348) del 9 de marzo de 2013

La Ley 348 señala en los siguientes artículos, la erradicación de la violencia contra la mujer para garantizar una vida libre de violencia, desde ese enfoque es transcendental que la

sociedad tenga conocimiento del mismo, además los sistemas de los Centros Penitenciarios deben regir en el trato a las mujeres reclusas:

El Art. 1. La presente Ley se funda en el mandato constitucional y en los Instrumentos, Tratados y Convenios Internacionales de los Derechos Humanos ratificados de Bolivia, que garantizan a todas las personas, en particular a las mujeres, el derecho a no sufrir violencia física, sexual, y psicológica tanto en la familia como en la sociedad. Art. 2. Tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien (p. 3).

Otro importante es:

El Art. 3. I. El Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, por ser una de las formas más extremas de discriminación en razón de género. II. Los Órganos del Estado y todas las instituciones públicas, adoptarán las medidas y políticas necesarias, asignando los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio. III. Las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de sus competencias y responsabilidades constitucionales, asignarán los recursos humanos y económicos destinados a la implementación de políticas, programas y proyectos destinados a erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres (p.p. 3-4).

Asimismo, es importante recordar que toda persona adquiere garantía a la no violencia a través de la presente ley porque establece mecanismos y políticas integrales para la prevención y protección particularmente para la mujer en situación de violencia.

Por tanto en merito a esta ley se entiende que la violencia contra la mujer es cualquier acto directo o indirecto que dañe su integridad física, psicológico, sexual, su dignidad, su seguridad, a la cual las autoridades llamados por ley deberán ejercer estrategias de prevención ante este flagelo, en ese sentido la mujer privada de libertad ante todo es un ser humano que también tiene los derechos de igualdad y de recibir protección de tratos violentos.

3.1.2.3. Ley de Ejecución Penal y Supervisión (LEY 2298) decretada el 20 de diciembre del 2001

La Ley 2298, fue decretada con el propósito de lograr el orden en cárceles de Bolivia, por tanto a continuación damos a conocer el objetivo de la siguiente y el procedimiento

que tiene un profesional en el área social con los internos e internas de los centros penitenciarios (ppp. 1-29-30).

Por tanto, es transcendental conocer los artículos relacionados al sistema Penitenciario

Artículo 1.- (Objeto)

Esta Ley tiene por objeto regular:

1. La Ejecución de las Penas y Medidas de Seguridad dictadas por los órganos jurisdiccionales competentes,
2. El cumplimiento de la Suspensión Condicional del proceso y de la pena; y la ejecución de las Medidas Cautelares de carácter personal

Artículo 98.- (Asistencia Social)

Cada establecimiento penitenciario, contara con un servicio de asistencia social encargado de apoyar el al interno y a sus familiares, para que la privación de libertad no aféctela relación familiar. Asi mismo, contribuirá al proceso de tratamiento del condenado y a su reinserción social, a fin de que una vez en libertad, pueda enfrentar y resolver sus problemas adecuadamente.

Por tanto también la ley 2298, establece que los Centros Penitenciarios deben contar con el servicios social para la intervención con el interno/interna y la familia buscando encaminar la rehabilitación, promoviendo la igual de condiciones y equidad de género, considerando que el Trabajador(a) Social tiene sus funciones claramente definidas.

Asimismo, juega un papel fundamental porque promueve la prevención de la delincuencia, es en ese sentido que en el siguiente artículo establece las obligaciones de este profesional en las Penitenciarias.

Artículo 99.- (Obligaciones)

El servicio de asistente social tendrá las siguientes obligaciones:

- Proporcionar apoyo al interno, en su integración al sistema penitenciario;

- Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos;
- Integrar al interno, en grupos de trabajo;
- Apoyar al condenado, en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento;
- Colaborar al interno, en los trámites vinculados a su entorno familiar y social;
- Asistir a los internos, en la búsqueda de alojamiento y vivienda antes de que sean liberados;
- Gestionar el acceso a Centros de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos;
- Buscar hogares y escuelas para los hijos de los internos;
- Gestionar cooperación a los internos a través de instituciones de beneficencia;
- Custodiar el Libro de Peticiones y Quejas y, ponerlo a disposición de los internos.
- Elaborar los informes sociales requeridos, para la clasificación del condenado y todos aquellos que les sean solicitados;
- Coordinar, previa autorización de la Dirección, actividades de asistencia social con grupos de voluntariado debidamente reconocidos;
- Supervisar la realización de elecciones, para la elección de delegados internos de acuerdo a reglamento; y,
- Otras que establezca el Reglamento.

Lo señalado anteriormente, es preciso recordar que las diferentes leyes referidas a los derechos y obligaciones de los Centros Penitenciarios, en particular a las condiciones sociales del sector femenino privadas de libertad, es importante comprender y reflexionar si bien estas se encuentran establecidas en nuestro país, región, localidad, estas aun no garantizan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres internas de Recintos Penitenciarios.

La escasa difusión de algunas leyes tal es el caso de la Ley 2298, genera el desconocimiento de la prestación de servicio del Trabajo Social, aspecto que va en desmedro de las mujeres de la Penitenciaro de Villa Busch, adicionalmente las problemáticas sociales se encuentran inmersos entre las internas/internos.

Entre tanto es responsabilidad de las autoridades, dar cumplimiento a las normas establecidas en cuanto se refiere a contar con el Servicio Social en los Centros Penitenciarios,

donde la participación del profesional de Trabajo Social es fundamental para contribuir al bienestar de los internos/internas de los establecimientos Penitenciarios.

3.2. Marco Teórico

Diferentes teorías y estudios expresados por autores, dan referencia sobre la situación social de mujeres privadas de libertad, entre ellas las siguientes:

3.2.1 Teoría Feminista

Con el propósito de comprender la situación de las mujeres de manera general desde un punto de vista marginal desde una posición de poder reflejado por el hombre, según Ritzer citado en Guzmán y Pérez (2007) plantea una clasificación de diferentes tipos de teorías feministas contemporáneas, a la cual es transcendental mencionar:

Tabla 1

Clasificación de tipos de teorías

Tipos básicos de teorías feministas	Distinciones respecto a las razones de la situación de las mujeres
Diferencia de genero	
La posición de las mujeres y su experiencia en la mayoría de las situaciones es diferente de la de los hombres en esas situaciones.	Feminismo cultural Biológico Institucional y socialización psicológico
Desigualdad de genero	
La posición de las mujeres en la mayoría de las situaciones no sólo es diferente, también es menos privilegiada o desigual a la de los hombres.	Feminismo liberal Feminismo marciano - Explicaciones de Marx y Engels - Explicaciones marxistas contemporáneas
Opresión de genero	
Las mujeres están oprimidas, no sólo son diferentes o desiguales a ellos, están activamente constreñidas, subordinadas, moldeadas, son usadas por los hombres y abusan de ellas	Feminismo psicoanalítico Feminismo radical Feminismo socialista
Opresión estructural	
Los diferentes niveles de diferencia, desigualdad y opresión varían en	Feminismo socialista Teoría intersectorial

función de su posición social dentro del capitalismo, el patriarcado y el racismo.

Fuente: Teoría de género y demarcación científica de Guzmán y Pérez (2007)

Es claro comprender que las diferentes teorías feministas dan el significado que la situación de la mujer de manera macro posee más desventajas que ventajas en la sociedad, a las cuales también pueden buscar un cambio social en beneficio de ellas, tal cual expresa Guzman y Pérez (2007) en un artículo denominado la Teoría de Género y su Principio de Demarcación Científica:

El problema planteado por este tipo de posturas epistemológicas es la pregunta por cuál sería el punto de vista privilegiado dado que existen muchas formas de opresión (raza, clase, sexo, etc.) y muchos tipos de experiencias femeninas a menudo incomparables e incompatibles y las teorías feministas tienen una finalidad reivindicatoria que busca el cambio social a favor de las mujeres (p.292).

En tanto se aprecia dicha postura de los anteriores autores, cabe señalar que el ser humano tiende a cometer delitos, sean por diferentes situaciones y al haber logrado gran protagonismo en lo social, a pesar que la mujer es aclamada como una buena persona por ser madre, hija, esposa, niña su fragilidad muchas veces puede ser corrompida por los desvanes innatos en la sociedad, o de la familia pudiendo contravenir la norma de la conducta humana, y al relacionarse con la delincuencia, es entonces que menciona Pavez (2009) en su revista científica Madres Privadas de Libertad que:

Debido a los profundos y múltiples cambios experimentados durante el tiempo reciente, la delincuencia, es una temática difícilmente abordada y que ha variado a lo largo de la historia, si bien antiguamente esta problemática se presenta de manera homogénea con respecto al género, actualmente se observa como la mujer ha adquirido gran protagonismo a este aspecto social, por tanto este involucramiento femenino en el mundo delictual es sancionado por organismos controladores como la cárcel, entidad básicamente disciplinaria (p.14).

De lo anterior, es posible comprender que el relacionamiento de la mujer con la privación de libertad abarca desde una realidad que enfrenta a la problemáticas y necesidades en su género feminista, este aspecto hace referencia la compleja situación de la mujer, más aun si esta privada de libertad se hace más difícil experimentar los cambios sociales.

3.2.2 Teoría criminológica y la política pública

Las acciones delictivas ocasionadas por hombres/mujeres según el grado permite determinar el perfil criminológico en el ingreso de la Penitenciaría, sin embargo en el sector femenino “las practicas penales tradicionales han contradicho la concepción de que la mujer criminal son y no son mujeres al mismo tiempo” (Iturralde y Ariza, 2017), por otro lado sobre la mujer delincuente sostiene que:

La mujer criminal se acerca más al hombre, criminal o no, que a la mujer normal, la duda sobre la identidad de la mujer que delinque va de la mano del castigo que recibe. Esto porque históricamente los regímenes penitenciarios, pensados y diseñados para hombres, han tratado a las mujeres como si fueran prisioneros (hombres); al mismo tiempo, los regímenes penitenciaros a los que son sometidas las mujeres suelen ser más severos, represivos y discriminatorios al basarse en ideologías y concepciones sobre la feminidad que tienden a prevalecer en la sociedad (p. 736).

Destaca en la teoría criminología otras teorías por ejemplo las integradoras que según Bernad Snipes citado en Cristea (2017) nombra una serie de factores individuales que producen la acción criminológica:

La educación, las características de la personalidad o ciertas deficiencias del sistema nervioso, que, junto a unos factores estructurales adversos, producen conductas de criminalidad, por ejemplo, una persona impulsiva, llena de emociones negativas, que no ha tenido oportunidad de acceder a una educación de calidad, sin un trabajo bien remunerado y sin vínculos sociales importantes, está más estimulada a ingresar en subculturas delictivas y por tanto, más cerca del delito (pp.10-11).

La importancia de vincular las políticas públicas con la criminología es potestad del Estado para el control y seguridad de las buenas prácticas de las conductas humanas en los Recintos Penitenciarios, es en ese sentido que el mismo autor expresa que la política criminal es:

Un conjunto de medidas que pretenden evitar la criminalidad, se considera la política criminal como la búsqueda de un espacio de seguridad para que el ciudadano pueda desarrollar sus potencialidades, donde los poderes públicos legitiman su actuación en el bienestar de los ciudadanos aporta una visión más legislativa ya que, la política criminal es la puesta en práctica de las normas establecidas en el Código Penal. El Estado es el encargado de crear las políticas criminales oportunas para garantizar unas condiciones básicas de convivencia o coexistencia de la vida social, que comúnmente se conocen bajo el nombre de bienes jurídicos (p.10).

De los anteriores autores, las políticas públicas adoptadas para el régimen jurídico de los Centros Penitenciarios, deben ejercer apoyados en una justicia social, a pesar de esa disposición hoy en día se carecen en algunos Centros Penitenciarios de garantías básicas para el aporte del bienestar de las mujeres privadas de libertad.

Por otro lado, las políticas de criminalidad suponen estar enfocado a la prevención de la delincuencia, empero la carencia de programas de motivación a mejorar las condiciones ambientales, sociales, crean debilidades en las habilidades de las mujeres privadas de libertad.

3.2.3 Teorías de los centros penitenciarios y su sistema

Los centros penitenciarios en diferentes países cuentan con infraestructuras pésimas que generan hacinamiento, incomodidad, siendo lugares que van ocasionando cambios de conductas en las personas, tal es el caso de las mujeres privadas de libertad, que padecen de necesidades ante esta situación.

El autor de la tesis sobre la recuperación de la vivencia de las mujeres al interior de la cárcel refiere en su conceptualización que:

La prisión ha sido una fábrica de delincuentes; la fabricación de la delincuencia por la prisión no es un fracaso de la prisión sino su éxito, porque ella está hecha para eso. La prisión permite la reincidencia, asegura la constitución de un grupo de delincuentes bien profesionalizado y bien cerrado sobre sí mismo (Foucault, citado en Medina, 2016, p.13).

Asimismo, los recintos penitenciarios cuentan con sistemas de control, penal, seguridad, a las cuales “el sistema penal es la institucionalización punitiva del Estado, que suministra la respuesta sancionatoria represiva, implementada bajo las formas de medidas violentamente aflictivas, que explican siguiendo reglas y rituales de procedimiento preestablecidos ”(Fernández, citado en Pinto, 2004, p.30); en cuanto el control penal que ejerce, “es el conjunto de instituciones, estrategias que tienden a conseguir la conformidad de comportamiento en el ámbito normativo protegido penalmente” (Kaiser, citado en Pinto, 2004, p.30); a esta es implementada la seguridad por parte de las autoridades competentes.

Entre tanto para Foucault, (1991) en un diagnóstico situacional con referencia a los sistemas penitenciarios, señala que:

El sistema carcelario no es sólo la institución prisión. El sistema carcelario reúne en una misma figura unos discursos y unas arquitecturas, unos reglamentos coercitivos y unas proposiciones científicas, unos efectos sociales reales y unas utopías invencibles, unos programas para corregir a los delincuentes y unos mecanismos que solidifican la delincuencia (p. 25)

Lo anterior expresado los sistemas penitenciarios están basado en normas coercitivas, entre tanto Medeiros (2013) en su revista científica *Mujeres Privadas de Libertad* expresa que:

El sistema penitenciario refleja un escenario de desigualdad social, de discriminación y de selectividad del sistema de justicia penal, que castiga a los grupos más vulnerables social y económicamente. Las mujeres privadas de libertad se insertan en ese contexto de vulnerabilidad de forma más agravada, tanto en el período anterior correspondiente a la fase procesal como después de tener una sentencia firme (p.131).

Foucault y Medeiros señalan criterios diferentes, porque si bien el sistema penitenciario está enfocado a normas, programas de corrección de la delincuencia, punitivos, esto no quiere decir que las sanciones sean vulnerando los derechos de las mujeres privadas de libertad, sino más bien buscar los medios adecuados enfocados a un beneficio social.

En general las cárceles son lugares opresivos, provisorios que generan necesidad en los privados de libertad, no obstante que los derechos humanos y leyes que enmarcan su funcionalidad, fomentan disciplinas y rehabilitación para con los internos/internas, es en ese sentido que Tijoux citado Medina (2016) expresa que las cárceles son comprendidas como una institución con la administración del Estado, constituido por tratados, convenios, declaraciones internacionales que racionalizan los castigos y se resocializa a los individuos salidos del juego social, asimismo menciona que contiene una estructura interna, económica, jerarquía fundada en normas ajenas a la vida social, que fomentan la rehabilitación basado en el adiestramiento de los privados de libertad con el aprendizaje de órdenes, lenguajes que genera una identidad encarcelaría, a la cual se convierte un lugar temido donde guarda personas temidas rechazadas provenientes del pueblo de escasos recursos. Son pocos los establecimientos de Recintos Penitenciarios que ejercen funciones enmarcado en las leyes sociales.

Asimismo, de la tesis presentada sobre los factores sociales del delito en las reclusas mujeres de Concepción, Anthony citado en Ramírez (2010) señalan que:

La prisión para la mujer es un espacio genéricamente discriminador y opresivo, que representa una abierta desigualdad en el tratamiento que recibe en la cárcel, en la diferente significación del encierro tiene para ella, en las consecuencias para la familia, la forma cómo la administración de justicia opera frente sus conductas desviadas y a la concepción que la sociedad les atribuye (p.38).

Los Recintos Penitenciarios de los sectores femeninos, cuentan con seguridad física, comunicación y redes de atención, empero no todas se encuentran con las condiciones adecuadas o la asistencia de un equipo interdisciplinario.

De la investigación de Tesis de Grado fundamentos criminológicos y penitenciarios, se constató que el tratamiento penitenciario es inhumano, por la precariedad de condiciones ambientales de la infraestructura, que son causales de enfermedades físicas, trastornos mentales, padecimientos de necesidades alimentarias, materiales, que implícitamente aconteció la creación de sistemas encarcelarlos, a la misma Howard citado en Portugal (2014) en su obra el estado de la prisiones en toda Europa, expresa con relación al planteamiento del mejor trato hacia los reos, promoviendo la educación, la religión, el ejercicio de las buenas prácticas de valores:

En 1970 muere en Europa víctima de la fiebre carcelaria (fiebre tifoidea) inicia la reforma carcelaria principios. Para el mejor tratamiento plantea: La implementación en las cárceles de un adecuado régimen alimenticio, Educación moral y religiosa Régimen de trabajo y separación por sexos y edades de los reos. El sistema celular dulcificado, un sistema en el que cada interno recibe su celda individual. Un siglo después estas se traducen en la creación de sistemas, entre ellos el Sistema Auburniano y el Sistema Filadelfiano (p. 29).

Para Cárdenas citado en Medina (2016) en una investigación conceptualiza los centros penitenciarios sostiene que la cárcel es como un espacio material, discriminador y opresivo, particularmente el caso de las mujeres privadas de libertad, se trata de una experiencia doblemente estigmatizadora y dolorosa, dado el rol que la sociedad y la cultura le ha asignado, con ello el castigo social que experimentan desde dicho rol. Por tanto la mujer reclusa es más vulnerable cuando es reinsertada a la sociedad.

Al igual que las expresiones de los autores Foucault, Medieros y Antony nos dan a entender que los centros penitenciarios constituyen un espacio discriminador y estigmatizadora, que generalmente las cárceles del género femenino son pequeños y precarios con una desigualdad de tratamiento que recibe en la cárcel, asimismo, las condiciones de sobrevivencia provocan riesgos de enfermedades, por otro lado genera transformaciones de conductas negativas en las mujeres privadas de libertad, a pesar que las normas internacionales y nacionales establecen el trato igualitario sin discriminación tanto para hombres y mujeres de los Recintos Penitenciarios.

Ante estos autores, Rodríguez cita a Howard para hacer énfasis sobre el tratamiento penitenciario a las cuales plantea la implementación más adecuada en el tratamiento carcelario, proponiendo mejor régimen alimenticio, educación, religión, la separación de reos por edades, sexos.

A pesar de la complejidad del problema del trato inhumano en los Recintos Penitenciarios, aplicar este tipo de sistema dará lugar a una posible oportunidad de mejorar las condiciones sociales tanto de las mujeres y hombres privados de libertad, porque gran parte de la población que habita dentro de las cárceles es caracterizado por hombres, jóvenes, pobres, con historias que se repiten de múltiples expulsiones, tanto del ámbito familiar como de la situación jurídica en que se encuentran.

En cuanto el sistema de reclusión de mujeres parte de una problemática igual o peor al de los hombres, hoy en día es vulnerado debido a que su forma de reclusión es cruel, dando al recluso inestabilidad, inseguridad carcelaria, provocado en las mujeres excesivas carencias, más aun cuando ellas tienen a cargo hijos que criar, este sistema no funciona correctamente en muchas cárceles, debido al grupo reducido de mujeres genera ignorancia hacia este grupo.

En muchos casos son marginados por el mismo hecho de ser mujeres, donde el sistema de control es más represiva, su vida ha transcurrido en condiciones donde la carencia de alimentación, vivienda, cuidado de salud ha sido lo habitual, excluidos, marginados, poca posibilidad laboral, vulnerados, desde niños, llegan a la cárcel, muchas veces desde el sistema

de reclusión infantil y adolescente, habiendo transitado por el maltrato, el abuso, la violencia, originada muchas veces en aquellos que se suponía debían protegerlos.

Si el sistema penal responde aislándola y estigmatizándola, tan sólo refuerza su vínculo con la conducta delictiva. Estas teorías explican porque no todas las personas en la misma situación socioeconómica acaban delinquiendo o porque no todas las personas con una personalidad parecida acaban haciendo lo mismo; explicaría, por ejemplo, los casos en los que un hermano termina siendo un delincuente mientras que el otro, a pesar de estar en una situación muy parecida, no comete acto ilegal alguno. Las teorías integradoras son las más acertadas porque perciben el delito en su versión más holística (Cristea, 2017, p. 11).

A partir de la anterior teoría, los sistemas penales configuran un tratamiento en desigualdad, beneficiando o produciendo violencia, discriminación, dominación en las relaciones de género, quedando en la invisibilidad esta problemática que enfrentan las mujeres privadas de libertad, no obstante las características ambientales pueden ser diferenciales en los distintos lugares donde se hallen ubicados cada Recinto Penitenciario de un respectivo Estado.

3.2.4 Factores de ingreso de las mujeres a las cárceles privadas de libertad

Analizando que la mujer es considerada protectora, abnegada, frágil, es entonces que adquiere mayor control familiar, social en comparación al hombre, en este sentido que:

Varios autores sostiene que si con respecto a los hombres menos mujeres comenten delitos y van a prisión, esto sucede en buena medida porque ellas están sometidas a muchas más formas de control social como los discursos sobre su feminidad, sus responsabilidades familiares, contradictorios mensajes sobre su papel en la economía, la violencia implícita y explícita física y sexual a la que son sometidas por los hombres (Iturralde y Ariza, 2017, p. 738)

Por otro lado según Jenna (2014), en su diagnóstico elaborado conjuntamente con otras instituciones académicas de investigación, referido a mujeres y drogas en las américas, este trabajo nos permite llegar a conclusiones acerca del carácter y alcance de la participación de las mujeres en la industria de las drogas ilícitas al cual se menciona:

La mayoría de las mujeres que ingresan a la cárcel es debido al manejo de drogas ilícitas lo hacen al nivel más bajo, como portadoras humanas y como micro-traficantes en pequeña escala, y por lo tanto no ocupan un papel de liderazgo en el proceso de

comercialización, las consecuencias de las sanciones penales impactan de forma distinta entre las mujeres y con frecuencia tienen un mayor impacto en sus hijos y familias (p. 27).

Sin embargo para Lagarde, citado en Almeda (2016), menciona que las mujeres sobre todo comenten delitos contra la propiedad, robos, hurtos y el más grave delito que atenta a la salud es el vinculado a las drogas antes y después de ser detenidas, por ejemplo:

Así, en México país de paso de las redes de narcotráfico de Sudamérica a Estados Unidos, muchas mujeres amantes de narcotraficantes son detenidas como “burros” por llevar droga en el cuerpo, también trafican en las cárceles introduciendo drogas amparadas en las visitas conyugales para ver a sus maridos o amantes, en muchos casos son detenidas por ello y encarceladas con condena contra la salud, se convierten en “vehículos del tráfico”, cuerpos objetos, cuya vagina sirve de vehículo para introducir las drogas requerida por los presos, que tienen prohibido su uso (p. 190).

Considerando las posiciones de autores anteriormente mencionados, los factores que influyen a la gran mayoría de mujeres a cometer delitos y ser privadas de libertad, en algunos casos es debido a la manipulación que ejerce el género masculino sobre la mujer, o en todo caso los escasos recursos en el hogar de la mujer, que incide a que ellas comentan delitos que infrinjan en la sociedad, como la venta o manipulación de droga.

Sin dejar de lado también los casos de delincuencia criminal o la violación a las leyes que conducen la conducta humana, que son causales de la retención hasta la privación de libertad.

3.2.5 Mujeres internas y sus problemáticas sociales en centros penitenciarios.

Las problemáticas sociales que enfrenta las mujeres privadas de libertad, es común, puesto que la gran mayoría de las mujeres no cuentan con ingresos económicos suficientes buscan obtener dinero fácil en algunas o realizan actividades para mantenerse bien en el recinto, las relaciones en su entorno social son complicadas, las enfermedades que deben sobrellevar, el no poder prepararse en su educación afectan su conducta, y las condiciones de vivencia en los recintos ocasionan comportamientos no adecuados, aun mas no se les presta toda la atención en sus preocupaciones judiciales por el estatus social o económico.

Según Miller citado en Hernández (2006), señala en su revista que:

El sistema cultural que ejerce la influencia más directa sobre el comportamiento es el de la clase social más baja, una tradición largamente establecida, distintivamente conformada con una alta integridad de sus componentes que ha surgido a través del conflicto con la cultura de la clase media y que se encuentra orientada a violar deliberadamente las normas de la clase medias” (p. 203).

Las mujeres que se encuentran recluidas en los Centros o Recintos Penitenciarios logran adoptar diferentes conductas, comportamientos que demuestran la necesidad de interactuar tanto con su medio familiar y social, las relaciones o interacciones entre internas y personal de control, por cual las mujeres intentan sobrevivir material, subjetiva y emocionalmente al encierro a través de fórmulas donde la afectividad cumple un papel importante, tal cual expresan el siguiente autor:

El ámbito emocional también es un terreno abonado para articular estrategias, lo cual implica entender los sentimientos no como algo de una vez y para siempre, sino concebir que cuentan con una plasticidad que los actores y actrices sociales bajaran de manera más o menos consiente y en el ámbito amoroso puede ser una estrategia en si misma que permita trascender a situaciones de escasez material y emocional: en el día a día, en la imperiosa necesidad de construir una cotidianidad, quiso la estrategia más fuerte dentro de la cárcel se a amar. Amar a una pareja, amar a tu hija, amar a una madre, amar a un padre, amar a una hermana, no importa que no sean, no importa que el vínculo dure lo que dura el encierro. (Nari, citado en Miguel, 2016, p. 320).

Uno de los efectos más relevantes en el encierro de las mujeres es el quebrantamiento de las relaciones con el conyugue, a esta se suma la desvinculación del apego de los hijos e hijas, situación que afecta de gran manera a la mujer privada de libertad, porque muchas veces los errores cometidos son a consecuencia de la familia.

Los Derechos Humanos y sus prisiones, el manual de capacitaciones en derechos humanos para los funcionarios de prisiones, no fácilmente determinan el arresto inmediato, pues a este se impone un tratamiento cumpliendo las leyes y normas para establecer sanciones encarcelarías, al cual menciona que:

La situación de las personas detenidas a la espera de juicio es una cuestión que reviste especial interés, su situación difiere por completo de las personas que han sido

condenadas por un delito, aún no han sido declaradas culpables de delito alguno y por consiguiente son inocentes a los ojos de la ley pero la realidad es que a menudo son retenidas en condiciones durísimas, que a veces suponen una afrenta para la dignidad humana, en varios países, la mayoría de las personas encarceladas están esperando a que se celebre su juicio (DD.HH, 2004, p.3).

A pesar que los derechos que ejerce una persona humana, estas no son respetadas, tal es el caso de las mujeres privadas de libertad, que se encuentran limitadas para demostrar su defensa, toda vez que deben contar con recursos económicos, porque los costos jurídicos son cada vez más elevados a las cuales no llegan a cubrir los gastos por las internas, recayendo en otro problema más y al no poder defenderse solo le queda esperar la voluntad de los jueces o de los abogados que prestan la función pública.

Por otro lado Para las autoras de la tesis panorámica sobre la salud de las mujeres privadas de libertad, refieren la influencia de los ambientes precarios y hacinados provocan fuertemente desventajas en la salud del sector femenino, muchas de ellas pueden requerir atención médica constante, por tanto:

Los ambientes marginales, caracteriza a gran parte de la población penitenciaria femenina, la salud de las presas a lo largo del mundo es de peor calidad Penal. Esto se traduce en una mayor tasa de afecciones crónicas; destacando entre ellas las enfermedades de transmisión sexual (ETS), ginecológicas, hepatitis, enfermedades cardiopulmonares y trastornos mentales (Chen y Crissman citado en Naranjo, 2017, p.10).

Dada la situación de las problemáticas sociales, los autores denotan los conflictos que se dan dentro de las cárceles entre privados de libertad, existe personas pudientes que tratan de dañar a la personas de un estatus social baja mujeres y hombres no existe una elección, en ese entendido podemos decir que este es un escenario de injusticias y no compasión, los internos pudientes cometen abuso deshonesto entre internos, dentro los centros penitenciarios.

Otro de los problemas sociales que padecen las mujeres privadas de libertad son los denominados estereotipos sean estos culturales o sociales dominantes, las cuales son conceptualizadas que la conducta criminal es una actividad propia e los hombres, por tanto las mujeres que comenten delitos son doblemente desviadas es decir violan la ley penal, su

feminidad, ante ello la sociedad las consideran malas ciudadanas, malas mujeres y/o mala madre.

La situación legal de las mujeres privadas de libertad son casos de nunca acabar, por tal motivo muchas de ellas pierden el interés de salir libres, de retomar su vida, ya la cárcel lo ven como su hogar, buscan otra vida dentro de ella.

3.2.6 Mujeres en centros penitenciarios, el contexto familiar y social

Las mujeres internas en las Penitenciarias, el entorno familiar ha tenido connotaciones más restringidas, a las que se ha llegado después de una larga evolución y que comprende fundamentalmente a los conyugues y a los hijos de estos, que viven en un mismo lugar.

Por tanto los autores hacen referencias teóricas sobre la mujer, familia y su relación con el entorno social donde el internamiento de una persona en prisión a veces supone que esta persona es quien vive aisladamente esta experiencia de la pérdida de su libertad, pero la realidad es que estos efectos los sufre igualmente su familia, para la cual implica la pérdida de su presencia cotidiana (Moreno, citado en Vite y Reyes 2016, p. 263).

La cárcel afecta por tanto drásticamente la composición familiar e incluso puede generar su desintegración o abandono de la familia.

En un estudio de diagnóstico de la situación de las mujeres privadas de libertad en el estado de Panamá, contextualiza la dramática situación de las cárceles femeninas, señalando que:

No solo porque las mujeres detenidas sufren el estigma de romper con el rol de esposas sumisas y madres presentes que les asigna la sociedad, sino también por la falta de leyes y políticas adecuadas para abordar problemas como el de las madres lactantes o los hijos de las mujeres encarceladas. Esto se suma a otras cuestiones, como la violencia sexual y el hacinamiento producto del aumento de la población penitenciaria femenina, generalmente por delitos relacionados con el micro tráfico de drogas (Antony, citado en Rodríguez, 2015, p. 11).

Para muchas mujeres que pierden la libertad es muy difícil mantener las relaciones afectivas con su entorno familiar ya que al ser internada pierden la oportunidad de seguir

aportando en la mantención de sus hogares, el cual genera una problemática económica en los hogares de las madres encarceladas, quienes también buscan trabajar en los mismos Centros Penitenciarios para poder pagar gastos de servicios profesionales para su defensa, como refiere el siguiente autor al respecto:

El núcleo familiar pierde su base afectiva, quedando los hijos en una crítica situación emocional, y en el caso de las mujeres encarceladas que desempeñan el rol de proveedores y/o jefes del hogar, generan en su núcleo familiar una desestabilización emocional y económica, siendo esta última muchas veces solventada por sus familiares, que incluso muchas veces deben suplir las necesidades del interno dentro de la cárcel, así como los costos de los procesos jurídicos y abogados, entre otros. Las familias en esta situación se ven abocadas muchas veces a vender o empeñar sus bienes o propiedades. (Orrego, citado en Vite y Reyes, 2016, p. 263).

Por tanto la familia seguirá por siempre modificando, porque “es el elemento activo nunca permanece estacionada, sino que pasa de una forma inferior a una forma superior a medida que la sociedad evoluciona de un grado más bajo a otro más alto” (Engels, 2008, p. 9). Por ello no puede ser estudiada como una institución inmutable y tradicional, se requiere que de manera continua se reconsidere su forma y definiciones bajo las nuevas dinámicas, que cada vez le confieren nuevos contornos y esguinces.

La familia es el horizonte existencial como comunidad fundamental sobre la que se apoya la gama de las relaciones sociales de cada persona desde las más inmediatas y cercanas hasta las más lejanas. Continúa diciendo que cada individuo viene al mundo en el seno de una familia, por lo cual puede decirse que debe a ella el hecho mismo de existir, de igual forma si una familia falta se crea en la persona una carencia preocupante y dolorosa que pesará durante toda la vida (Juan Pablo II, citado en Cartín y Guerrero, 2000, p. 34).

Asimismo, la familia es innata porque es parte de la naturaleza del ser humano desde su concepción y se considera una de las instituciones humanas más antigua porque es el primer canal de la transmisión de valores y tradiciones de una generación a otra, también se enlazan las primeras relaciones sociales, por tanto Planiol y Ripert citado en Jiménez y Janeth (2018), refieren que:

El medio específico en donde se genera, cuida y desarrolla la vida, en este sentido se convierte en el “nicho ecológico por excelencia, y porque no, en la primera escuela de

la humanización, de transmisión generacional de valores éticos, sociales y culturales que aporta un sentido mucho más amplio a la misma existencia humana “(p. 25).

La familia en la sociedad del preso o privado de libertad es trascendental debido a las relaciones estrechas, suele ser de gran importancia, siendo un motivo de vida, apoyo moral, económico y social, porque en el vínculo afectivo materno existen sentimientos familiares, consanguíneos relacionados entre sí, sean estas familias nucleares, monoparentales, ampliadas el apego estará siempre en los integrantes de cada familia.

Según Pérez y Arrazola (2013), en su artículo teórico señalan que:

Los vínculos afectivos son la expresión de la unión entre padres e hijos, aspecto que va más allá de la relación de parentesco y está presente en todas las tareas educativas, facilitando la comunicación familiar, la seguridad en los momentos difíciles, el establecimiento de normas y su cumplimiento (p.p. 19-20).

Desde este punto de vista, el ser humano es concebido a partir de una perspectiva integral, es en ese sentido que en un documento de investigación de las familias de mujeres privadas de libertad, Castro (1995) menciona que:

Es tomado en cuenta aspectos biológicos, psicológicos, sociales y espirituales, ya que el mismo nace y se inserta dentro de un contexto social, que le brinda significado y valor, un primer contexto en el que se desenvuelve la persona es la familia y la comunidad, donde el ser humano por medio de las relaciones emocionales y sociales, es concebida como un ser con derechos y deberes. (p. 85).

Los autores Gareli y Castro relacionan la educación en el núcleo familiar y su vínculo haciendo hincapié la presencia y la ausencia de la madre cuando se encuentra en privación de libertad, sin embargo es importante también considerar la tipología familiar que en su gran mayoría son familias monoparentales, esto refiere a que son padre y madre a la vez, no cuentan con una persona que represente autoridad en el hogar debido a que hubo un rompimiento de lazos sentimentales entre la pareja, y debido por la problemática de encierro de la mujer se va generando estos cambios dentro del entorno familiar.

En el documento denominada Líneas de Investigación de Gaviria y Hernández (2015), mencionan que la política pública para las familias de Bogotá (2011-2025) son las siguientes:

Los hogares familiares pueden ser biparentales, monoparentales, extensos o compuestos. Los monoparentales son incompletos. Los hogares familiares tienen conformaciones diferentes según el momento del ciclo vital en el que se encuentren, esta diferencia modifica las necesidades y las tensiones propias de la dinámica familiar. En la medida en que pasa el tiempo la familia se transforma crece en las etapas iniciales y disminuye en las posteriores (p, 67).

Por otro lado según Rivas (2009) se hace útil mencionar algunas formas familiares emergentes, entre estas:

- Familia monoparental con jefatura femenina o masculina, se denomina cuando uno de los progenitores, sea hombre o mujer, adopta la figura de autoridad y jefatura sobre los hijos, no solo incluye la situación de autoridad, sino la transformación de roles y vínculos al interior de la familia. Actualmente, es una forma familiar que predomina, debido a las diversas transformaciones de las familias inmersas en la situación, política y económica del país.
- Familia reconstituida, la que se consolida con la ruptura de uniones anteriores a la actual y que conforman una nueva forma de familia con los hijos que cada uno tenga y que a su vez se forjen en común.
- Familia transnacional se describe con la capacidad que tienen sus miembros para vivir de una ciudad o país a otro diferente al de su pareja y aun fortalecerse por medio de sus vínculos. Deben entretener diversas situaciones que se dan con el transcurrir del tiempo, puesto que determinan modificaciones en sus vínculos, roles y dinámicas, además transformarse en su propia forma familiar debido a los procesos migratorios.

También se puede considerar que no solo las familias son monoparentales a causa del rompimiento de lazos sentimentales de la pareja sino que también pasa por otras situaciones que sin duda son inesperadas por las mujeres e hijos, el trabajo, la muerte, etc. Asimismo, algunos autores consideran los tipos de familias de las que provienen las personas en nuestra sociedad.

De lo anterior mencionado se entiende que la familia. Las mujeres madres privadas de libertad pueden ser provenientes de diferentes tipos de tipología, influyendo de forma negativa o positiva en situaciones de necesidad, abandono, desinterés de la persona, por tanto uno de

los casos que se presentan es la separación de la madre e hijo, que marca a los hijos, quedándose solos, desamparados, debido a que la madre era el único sujeto de apoyo para esa familia.

Las relaciones de las mujeres tras el encarcelamiento rompe esos vínculos que unen a los hijos con la madre, por la responsabilidad que ella tiene y que representa vulneración en los hijos por la ausencia de la misma.

La relación de las mujeres con los hijos es una de las condiciones que las diferencia de sus pares masculinos, pues al existir mayor riesgo de haberlos dejado en situación de vulnerabilidad, (al tratarse de madres que han sido la única fuente de ingresos en su hogar, el encarcelamiento habría afectado gravemente las posibilidades de subsistencia de esa familia). Se incrementa la preocupación siendo una fuente de estrés y ansiedad. Por ello, el vínculo familiar es un valor social que debe ser mantenido y potenciado en la institución carcelaria, incluso con el apoyo de servicios médicos y psiquiátricos (Sheenah, citado en Espinoza, 2016, p.100).

En los casos de mujeres antes de su privación de libertad fueron madre y padre para con sus hijos, al encontrarse en el encierro encarcelarlo es más traumático la situación de la familia, entre muchas veces la madre intenta sobrellevar dicha problemática, sin embargo las condiciones económicas, el alejamiento de los hijos hace que la mujer cambie su comportamiento con su entorno social.

Por consiguiente Sepúlveda, (2003), en un artículo publicado sobre la relación de hijo y madre privada de libertad, refiere que:

Para la mayoría de los niños pequeños la primera consecuencia del encarcelamiento de su madre es que son separados de ella y dejados en el hogar al cuidado de familiares, amigos o tomados al cuidado de hogares sustitutos o adoptivos. Pocos padres intentan mantener el hogar después de que sus esposas van a la prisión y aun cuando lo hacen, los niños más pequeños generalmente son enviados al cuidado de mujeres de la familia, abuelas o tías (p.17).

Desde un análisis de comprensión acerca de las relaciones de las mujeres internas con sus hijos, el encarcelamiento y separación de las madres hacia sus hijos es definitivamente cruel, muchas madres que van a prisión de alguna manera pierden a sus hijos por la

desvinculación familiar, eso provoca el sufrimiento tanto de la madre y los hijos, por la necesidad que emana de esa familia.

Es en ese entendido los miembros de la familia (hijos) son descuidados, abandonados hasta el punto de ir a hogares de adopción, en otros casos son separados los hermanos y quedan al cuidado de tías, abuelos, es una realidad que se ve en muchas cárceles, mujeres sufriendo por sus hijos.

3.2.7 Condiciones ambientales de las mujeres internas de Centros Penitenciarios

Para las mujeres recluidas en un centro penitenciario suele ser un impacto, provocando en ellas incomodidad, aprender a compartir la celda con otra u otras, espacios pequeños con grandes necesidades, una condición que no le permite opinar, su frustración origina cambios repentinos en sus comportamiento, hay mucho arrepentimiento después de lo cometido.

La autora Espinoza (2016), en su artículo menciona que:

Muchas mujeres suelen ser privadas de libertad antes de recibir una condena, es decir, en calidad de presas preventivas (o provisorias), cumpliendo dichas esta medida preventiva con frecuencia en instalaciones para hombres, ya sea en cárceles especiales (unidades para presos preventivos) o en comisarías bajo resguardo policial (p.96).

La situación de las cárceles femeninas es dramática, según la siguiente autora refiere en su trabajo final de grado:

Muchas cárceles en el mundo no cuentan con espacios adecuados para la mujer interna, esto significa incomodidad, muchos de sus derechos son vulnerados ya que por su condición de mujer no tiene voz ni voto, muchas no saben escribir, leer, proviene de lugares acantonados, son de bajos recursos económicos, existe preferencia, estatus social, no se toman en cuenta sus necesidades, están en el total abandono por las autoridades. (Karuzski, 2017, p.14).

De acuerdo a los dos autores que mencionaron sobre las condiciones en la que viven las mujeres presas, es importante relacionar esta situación con la indiferencia, la injusticia que se comete, obligando a las mujeres a vivir en otro calvario.

Tal cual se menciona que “Las cárceles de mujeres generalmente son pequeños edificios improvisados, equipados con menos instalaciones que las prisiones para varones y poco espacio para actividades educativas, culturales o recreativas o son viejas infraestructuras hacinadas”(Noel, 2009, p.209), por lo tanto la situación de las mujeres es más vulnerable con los de su entorno.

El Defensor del Pueblo (2013) en un informe publico señala que:

El trato que reciben las mujeres internas en los recintos penitenciarios es discriminatorio, si cuentan con recursos financieros pueden estar sola en una celda, salir adormir fuera del recinto penitenciario sin autorización judicial los días sábados y otros feriados y recibir visitas en cualquier momento, en cambio sí es pobre, indígena originaria, campesina, migrante o extranjera, tiene que someterse a las reglas rígidas del sistema penitenciario, esta situación es agravada por el trato que recibe de los operadores de justicia.(p. 131).

En un análisis de los anteriores autores citados, la condición carcelaria de las mujeres es funesto, muchas cárceles en el mundo no cuentan con espacios adecuados para la mujer interna, esto significa incomodidad, muchos de sus derechos son vulnerados ya que por su condición de mujer no tiene voz ni voto, muchas no saben escribir, leer, proviene de lugares acantonados, son de bajos recursos económicos, existe preferencia, estatus social, no se toman en cuenta sus necesidades, están en el total abandono por las autoridades.

3.2.8 Las condiciones laborales y económicas de las mujeres privadas de libertad.

Los aspectos económicos son también problemas sociales que enfrentan las mujeres privadas de libertad y se ve afectado porque van perdiendo el contacto con el mundo externo en su totalidad, para empezar la familia que son los seres más cercanos a ella, el rompimiento de lazos familiares van generando muchos cambios de actitud, perdida de amistades, ausencia de un trabajo o un ingreso económico para la mantención de hijos y familia, por otro lado influye no poder agilizar los trámites legales mientras no sean solventadas, estos quedan y/o contraen retardación de justicia.

Situación que conlleva al deterioro físico, psicológico y social de las internas.

Las Naciones Unidas (2013), hace la prevalencia de las relaciones familiares de las mujeres privadas de libertad, señala que:

Las relaciones de las presas con su familia se degradan por la situación que se vive, deterioro que en no pocos casos se debe a las reglas internas de las cárceles (visitas, posibilidades de llamar por teléfono, etc.) y a su situación geográfica. La lejanía tiene consecuencias nefastas para el derecho de visita y acentúa la pérdida de los lazos familiares, ya que el costo económico de desplazarse hasta la prisión para visitar a esas mujeres puede resultar prohibitivo aun cuando lo permitan otros factores. (p. 11).

Por otro lado, la privación de libertad son sanciones determinados a las personas que cometieron delitos, las cuales pueden afectar a la familia:

El encarcelamiento provoca un daño social y económico que afecta no solo al individuo sino también a su familia, en razón a que la dificultad para la manutención de los hijos provoca la consecuente dependencia de la asistencia pública para el cuidado de los niños (Arditti, citado en Rojas, 2016, p. 276).

Resulta evidente que el problema social en la mujer privada de libertad tras el cometido, es preocupante debido a que sufren alteración de vida durante la estancia carcelaria, con las relaciones familiares, grupo de amigos, es decir tienden hacer estigmatizadas, acusadas, señaladas, y en lo posterior olvidadas por los estereotipos que se dan en la sociedad.

Los problemas económicos ocasionados por la reclusión en centros penitenciarios en particular de las mujeres que se encuentran cumpliendo condenas, muchas veces dificultan encontrar un bienestar, porque la carencia económica ocasiona no poder contar con ciertas necesidades tales son un espacio adecuado, materiales para mantener ocupadas y generar posibles ingresos para mantenerse o mejorar la situación de su convivencia con los demás internas, más aún son discriminadas cuando en los asuntos legales para su defensa o salida de la prisión.

Sin embargo, de acuerdo a la investigación dirigida por el Defensor del Pueblo menciona sobre la conformación de las juntas de trabajo existentes en los diez Centros Penitenciarios de mujeres en Bolivia, en su visita establece que siete cuentan con una junta de

trabajo y tres no cuentan, entre ellas se encuentra la Penitenciaria Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija, a la misma informa:

Si bien se habla de una junta de trabajo la cual está conformada por privados de libertad quienes realizan sus funciones con la Trabajadora Social, a partir de estas acciones de supervisión y llenado de planillas que determina por cada ocupación el tiempo comprometido para su correspondiente conteo de horas. A partir de ello en muchos casos mediante representantes del Ministerio de Trabajo se extienden certificados o avales para la redención solicitada ante el juez de Ejecución Penal, (Villena, 2013, pp. 103-104),

Esto implicaría alentar y coadyuvar a que las mujeres puedan generar sus propios recursos, mediante ferias de sus productos, al igual que los hombres, con la participación del profesional en Trabajo Social, donde se imparte responsabilidades y obligaciones para los internos/internas en los Recintos Penitenciarios donde se ejercitan las juntas de trabajo.

En ese contexto el informe defensorial dirigido por el Defensor del Pueblo, hace referencia a que la población femenina es mucho menor a la de los hombres, siendo argumento de la postergación a la satisfacción de las necesidades de este sector, evidenciándose la carencia de una política criminal con perspectiva de género, expresando que:

Esta podría ser una de las causas por la cual se privilegian las necesidades de los hombres que se encuentran en prisión frente a las necesidades de las mujeres, lo cual se traduce en la inexistencia de una arquitectura carcelaria adecuada y en la falta de recursos para la población femenina. Esto ocasiona que las mujeres tengan menos talleres de trabajo y capacitación, que no existan bibliotecas adecuadas y que se restrinjan las actividades culturales, recreativas y educativas a las que tienen derecho (Villena, 2013, p. 30).

Es en ese sentido que la mujer sigue siendo invisibilizada, sin posibilidades de transformar su situación, con carencia de oportunidades para días posteriores, porque no es suficiente considerar la cantidad sino también practicar la igual de condiciones que se encuentran estipuladas en las respectivas leyes.

3.2.9 Educación y salud de las mujeres privadas de libertad en Recintos Penitenciarios

En un estudio sobre la situación de las mujeres encarceladas, caracteriza a la mujer por mantener diversos roles sociales es decir ser madre, hija, víctima de traumas no reconocidos, o

tener alteraciones de salud mental, físicas no tratadas, por tener conflictos familiares severos, o simplemente por ausencia de educación y de apoyo laboral, sin embargo la situación social ha empeorado al ser reclusa de un centro penitenciario, tal cual manifiesta el siguiente autor:

Sumado a estas condiciones, las mujeres reclusas son personas que, en general, han crecido en familias multiproblemáticas y en medios violentos que no garantizan la nutrición emocional necesaria, ni los procesos de socialización y transmisión de la norma, en los que han sido víctimas de agresiones físicas, sexuales y emocionales. (Imbert-Black, citado en Rojas, 2008, p. 275).

Según (Fregonara, 2018) el privado de libertad puede acceder la educación primaria, secundaria, universitaria, asimismo asistir a talleres sobre temas de importancia como la drogadicción, identidad cultural, educación sexual, enfermedades, biblioteca entre otros. Recordando que los sistemas penitenciarios deben adoptar políticas sociales para beneficio de los reclusos.

El autor (Belknap citado en Naranjo, 2017), manifiesta que de acuerdo a recientes investigaciones las afecciones que más frecuentemente afectan la salud de las mujeres en prisión son los trastornos, diagnosticados durante la estancia de la mujer en la cárcel, el carácter crónico de las mismas pone de manifiesto que dichas afecciones se iniciaron antes de su ingreso en prisión, la misma situación ocurre con los trastornos psicológicos psiquiátricos, de este modo que son diagnosticados por los servicios de salud, en algunos establecimientos se encuentran organizados los servicios de atención integral.

Imber-Black, Hernández entre otros mencionados, se puede demostrar que las problemáticas sociales en el aspecto de educación y salud son discriminados, ya que no se les presta mayor atención medica cuando estas se encuentran enfermas de algún síntoma que provoco el convivir dentro del Recinto Penitenciario, la falta de la atención o detección de las habilidades o capacidades de las internas hacen que aun continúen sin realizar actividades de terapia ocupacional las cuales son gratuitas para su reinserción a la sociedad, prefieren de alguna manera generar sus propios recursos económicos para su subsistencia mientras dure su encierro, a pesar que la ley para esta población va en cumplimiento pero aún se omiten algunas normas.

3.2.10 Aspectos relacionados con la interacción y comunicación dentro los Recintos Penitenciarios de las mujeres privadas de libertad.

Las relaciones entre personas privadas de libertad dentro de los recintos penitenciarios, muestran distintos escenarios, particularmente en las mujeres, por la situación que enfrentan dentro la Penitenciaría, las relaciones interpersonales entre internas muchas veces se hace más difíciles, debido a las necesidades que ocasionan egoísmo, estatus social, hurto, o asilamiento.

El artículo de revista interuniversitaria Clemente citado en Trujillo (2008), manifiesta la tendencia adoptiva de las mujeres privadas de libertad en relación al poder:

Apunta que la adaptación a un entorno tan característico y alejado de la vida en el exterior como el de la prisión, provoca actitudes de dominio y / o sumisión en las relaciones interpersonales ya sea por la necesidad de autoafirmarse agresivamente frente a la institución o para defenderse de ella, los reclusos tienden a agruparse para tener una mayor fuerza, ya que siempre la institución no tiene la capacidad para proporcionarles seguridad y así se generan relaciones de poder intrapenitenciarias (p.47).

De igual manera, las interacciones de las internas con el personal del Recinto Penitenciario, algunas veces prevalece la cuestión de contar con disponibilidad económica, creando en ellas la seguridad de recibir buen trato, entre tanto también la desigualdad de estatus predomine en las relaciones interpersonales estas tendrán un comportamiento de interés personal o de lo contrario ocasionan desvanecimiento moral y físico.

Los establecimientos penitenciarios femeninos sufren mayores tasas de hacinamiento y exclusión ambiental, adicionalmente la distribución de recursos, materiales no equitativos agobia el estado psicosocial de la mujer privada de libertad.

3.2.11 Intervención del Trabajo Social en Recintos Penitenciarios de mujeres

El Trabajo Social debe estar allí donde exista riesgo de exclusión y el hecho de estar aislado de la sociedad durante la pena privativa de libertad puede generar consecuencias positivas o negativas en función de las intervenciones y el tratamiento que se dé durante la

estancia en prisión, por tanto uno de los servicios primordiales es la intervención del Trabajo Social porque utiliza los métodos necesarios para el bienestar de los reclusos/reclusas mientras dure su sanción dentro de la Penitenciaría, asimismo buscar los medios para reducir el rechazo de los vínculos familiares de la familia.

Además, en el trabajo de grado presentado en la Universidad de Valladolid, el Trabajador (a) Social en las Penitenciarías desarrolla sus actividades en diferentes momentos, interviene de manera individualizada con el recluso desde su ingreso, y el seguimiento con la familia, asimismo el autor expresa:

Y realiza un trabajo post-penitenciario para asegurar la eficacia del tratamiento para apoyarle y orientarle en los primeros momentos, es de los primeros profesionales que ve el recluso en prisión, puesto que su primera función es la acogida y la asistencia al ingreso de prisión mediante una entrevista, en esta primera entrevista se procede a la apertura de una ficha social con sus datos básicos para iniciar su expediente e historia social, y de este modo, conocer de forma global su situación, también se le informa sobre la organización y el funcionamiento de la prisión, se atienden sus demandas, necesidades y carencias, se estudia y valora su situación personal, psicosocial, familiar y social y se le diseña su Programa Individualizado de Tratamiento o de intervención, se le proporciona atención continuada mediante entrevistas individuales y cuando el interno lo requiera se le facilitará la documentación necesaria y su posterior gestión y tramitación. El trabajador social deberá ir completando su historia social con datos basados en su trayectoria vital (Sacristán, 2015, p. 40).

Considerando la conceptualización del autor Ander Egg (1996), el Trabajo Social Criminológico también denominado Trabajo Social en prisiones o Trabajo Social con reclusos, tiene la finalidad participar en la rehabilitación de los internos en la educación y la integración al medio, para mejorar su bienestar durante su estancia en la Penitenciaría, también señala:

El Trabajo Social criminológico o en prisiones debe estar orientado hacia la prevención de la delincuencia, por lo que debe ser un servicio coordinado con los servicios sociales comunitario de la zona geográfica donde se inserten el centro penitenciario y/o las familias de los internos (p.54).

Asimismo, la intervención del Trabajo Social es entendida:

Como la acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los

obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Intervención profesional que se basa en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social, desde un enfoque global, plural y de calidad. (Barranco, 2004, p. 79).

Según estudios realizados, las actividades principales del profesional en Trabajo Social según los siguientes autores, generalmente son:

Entrevistar a los internos, a sus familiares, a la red de apoyo o al equipo interdisciplinario con el que cuenta, recabar testimonios sobre los mismos a familiares, de la misma forma a los informantes claves de la comunidad o el sector donde hayan vivido, centros o empresas donde hayan laborado, o con cualquier persona o institución que pueda facilitar la información para la valoración de su personalidad. De la misma forma los Trabajadores Sociales, son los responsables de realizar el seguimiento a liberados condicionales y personas sometidas a penas alternativas, así como promover la inclusión laboral de aquellos internos (Miranda, Carzola, Guerrero y Torre, 2018, pp. 4-5).

De la investigación de grado de Martín (2012), puntualiza que otro enfoque al cual va dirigido el servicio del Trabajador(a) Social dentro una institución carcelaria es:

La socialización institucional o integración adaptativa de la entrada del individuo a la cárcel, ya que el recluso se enfrentará a la falta de coherencia interna entre los integrantes de una institución, los intereses contrapuestos, humana ausencia de coordinación de las actividades y los criterios de comprensión del hecho social que erige en la figura del detenido. (p. 48).

El Trabajo Social reproduce elementos en constante tensión, reforzando las contradicciones básicas que conforman la sociedad del capital, en busca del bienestar de los más afectados.

Para Iamamoto (1992), en una investigación sobre necesidades de sobrevivencia de mujeres interna de Penitenciarios, hace referencia sobre las necesidades de sobrevivencia de las clases trabajadoras, al mismo tiempo participa de mecanismos de dominación y explotación, por tanto expresa:

Es clave su funcionalidad al ejercicio de control social y la difusión de la ideología de las clases dominantes; como acción moralizante para influenciar la conducta humana,

adecuándola a los estándares legitimados de la vida social, manipulando racionalmente los problemas sociales, previniendo y canalizando la eclosión de tensiones para los canales institucionales establecidos oficialmente (p.128).

El trabajo Social en cárceles o dirigido a reclusos, juega un papel muy importante dentro de los ámbitos de actuación profesional de un trabajador social, “ las instituciones carcelarias, según el trabajo social, es un ámbito para la modificación de conductas y la ocultación temporal o permanente de personas que amenacen la convivencia social bajo un medio libre, ya que por cierta causal han corrompido la misma” (Martín, 2012, p. 265), siendo una de sus funciones intervenir los casos sociales que afectan a las personas vulnerables en busca de una justicia social.

Es por esta razón, que las entidades cuentan con el servicio del profesional en trabajo social, porque “realiza el trabajo social a nivel individual y grupal dentro o fuera de las prisiones, encaminado hacia la resolución de problemas familiares debido al ingreso de un familiar en prisión y la preparación del medio familiar para su acogida posteriormente” (Ander Egg, 1996, p. 54), también aporta sus conocimientos y capacidades para mejorar la convivencia de los hombres y las mujeres privadas de libertad en Recintos Penitenciarios.

3.2.12 Funciones e importancia del profesional de Trabajo Social en la Penitenciaría Modelo Villa Busch

El Recinto Penitenciario dentro su estructura organizacional cuenta con un profesional en Trabajo Social, quien realiza las funciones del Servicio de Asistencia Social cumpliendo las siguientes obligaciones enmarcado en la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley 2298).

- Proporcionar apoyo al interno, en su integración al sistema penitenciario;
- Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos;
- Integrar al interno, en grupos de trabajo;
- Apoyar al condenado, en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento;
- Colaborar al interno, en los trámites vinculados a su entorno familiar y social;
- Asistir a los internos, en la búsqueda de alojamiento y vivienda antes de que sean liberados;

- Gestionar el acceso a Centros de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos;
- Buscar hogares y escuelas para los hijos de los internos;
- Gestionar cooperación a los internos a través de instituciones de beneficencia;
- Custodiar el Libro de Peticiones y Quejas y, ponerlo a disposición de los internos.
- Elaborar los informes sociales requeridos, para la clasificación del condenado y todos aquellos que les sean solicitados;
- Coordinar, previa autorización de la Dirección, actividades de asistencia social con grupos de voluntariado debidamente reconocidos;
- Supervisar la realización de elecciones, para la elección de delegados internos de acuerdo a reglamento; y,
- Otras que establezca el Reglamento.

Es por tanto la importancia de la presencia del profesional en el Recinto Penitenciario particularmente de mujeres privadas de libertad, en vista a que aporta en la conducción de las actitudes, en el seguimiento a las problemáticas que se generan en las internas tanto emocionales, sociales, económicos, salud, educación entre otros, en busca de la equidad de género y el bienestar una vez cumplida la condena hasta su inserción en la sociedad.

3.3 Estado del Arte

En los últimos años, en un artículo científico titulado Mujeres en Prisión de Encarna Bodelon (2011), ha subrayado la necesidad de puntualizar la complejidad de las exclusiones para el caso de las prisiones de mujeres, y la forma en que los procesos de criminalización femenina se nutren de los colectivos de mujeres, económica, social y culturalmente más fragilizadas, asimismo la autora señala que sumado a este, si refieren a mujeres privadas de libertad pocos piensan en seres humanos, con necesidades, sentimientos y dignas de un trato justo y menos se ha contribuido en el problema de la criminalidad, visto como un fenómeno complejo en el cual intervienen víctimas y victimarios. El estudio fue desde una perspectiva marxista y neo marxista, donde argumenta que las problemáticas sociales que presentan las mujeres en Centros Penitenciarios, son el sistema económico capitalista donde la gente busca su propio interés y beneficio sin contemplar el bienestar de los demás, la delincuencia se

concentraba en las clases más bajas, porque el sistema de justicia criminaliza la codicia del pobre, mientras permite oportunidades legales para que el rico pueda conseguir sus péfidos deseos.

Otro estudio, es realizado por Eugenia Rodríguez (2015), denominado Diagnostico de la Situación de las Mujeres Privadas de Libertad de Panamá desde un Enfoque de Género y Derechos, junto a un grupo de investigadores, quienes aportaron en el levantamiento de datos enfocados a las problemáticas de las mujeres privadas de libertad de las 5 cárceles del Estado de Panamá, sostienen que las condiciones en las que se encuentran el género femenino están en desigual con el género masculino debido a la cantidad de internas existentes. El informe fue elaborado en base a los testimonios de las 137 mujeres privadas de libertad donde den a conocer las condiciones en las que viven dentro los centros femeninos y según estudios previos las mujeres privadas de libertad son invisibilizadas en la población total de personas reclusas en los centros penitenciarios, por otro lado el hecho de ser pocas han justificado la escasa atención que se les brindo, a esto suma el problema del encierro y sus consecuencias, provocando mayor vulnerabilidad en este grupo femenino, en ese contexto los resultados de la investigación demuestran la realidad de las mujeres privadas de libertad.

Con este estudio el autor y sus colaboradores esperan contribuir a romper el silencio sobre la realidad específica de las mujeres en situación de privación de libertad, dando voz a quienes hasta ahora fueron invisibilidades en el colectivo más amplio de personas privadas de libertad, para quienes se usa indiscriminadamente el masculino genérico.

Entre otro estudio realizado en trabajo de tesis, por Emma Ramírez y Edith Gonzales (2010), titulado Factores Sociales del Delito en las Reclusas del Penal de Mujeres de Concepción, busca visualizar las causas del delito y los problemas sociales específicos de la situación carcelaria de las personas mujeres privadas de libertad en el penal de mujeres ubicado en la provincia de Concepción del Estado de Perú. En este estudio las mujeres reclusas en el centro de Concepción presentan problemas como ser: el hacinamiento, infraestructura inadecuada, falta de una oportuna y adecuada atención médica a los problemas de salud, ausencia de tratamiento penitenciario para la reinserción social, abusos por parte del

personal penitenciario, aspectos que vulneran los derechos humanos de las reclusas, y entre otros sufren el abandono y ausencia de sus hijos y familiares el cual afecta socialmente más a la mujer que a el hombre.

Las mujeres presas por lo general cometen delitos de manejo y/o venta de estupefacientes, robo o cualquier otro delito, debido a que provienen de hogares con mucha necesidad, recursos económicos inexistentes, buscan mantener a sus hijos ya que su rol es ser padre y madre a la vez después de la ausencia paterna, el perfil de la mujer interna se caracteriza por tener formación académica solo los primeros años de escolaridad o en todo caso ninguna. Entre los delitos, más cometidos por las mujeres en las cárceles de Perú, son el de tráfico y venta de drogas, seguido de robos y para finalizar homicidios.

En Bolivia, el informe realizado por el defensor del pueblo Rolando Villena Villegas (2013), tras el estudio sobre la Situación de los Derechos de las Mujeres Privadas de Libertad, fue identificar la situación de los derechos de las mujeres privadas de libertad, como los más vulnerados del resto de la población penitenciaria, debido a factores de omisión y la no consideración de las características de género que diferencia a las mujeres de los hombres, el autor trabajó con una población de 214 internas, la metodología de estudio fue la descriptiva y para levantamiento de datos aplicó las técnicas de entrevista, grupos focal, encuestas, talleres, reuniones, sesiones de trabajo y para terminar se hizo una sistematización y análisis de información. Asimismo, el informe está dirigido a establecer el nivel de cumplimiento de los derechos de las mujeres privadas de libertad, ante las políticas públicas penitenciarias que no consideran las necesidades del género femenino ante los hombres.

La conclusión, en el informe defensorial, refleja en su trabajo que las mujeres en cárceles de Bolivia sufren de una total indiferencia en cuanto al encierro por distintos delitos cometidos, donde los derechos son vulnerados.

A pesar de contar con políticas públicas dirigidas a la protección de derechos de las mujeres en general, el Estado no ha priorizado aún políticas públicas para responder a las necesidades específicas en ámbitos como la salud, educación, vivienda, trabajo, violencia estructural por el hecho de ser mujer, que tienen que ver con la atención de derechos básicos

que continúan pendientes en la agenda pública, es por ello que la situación laboral, los reducidos ingresos que perciben, la violencia de género que coloca como población altamente sensible a la vulneración en todos los sentidos.

Los autores María Magne, Isaac Velasco, Santiago Abastoflor y Santiago Porcel, en su revista, denominada Situación Socio Afectiva de Mujeres Privadas de Libertad de la Cárcel de San Roque (2015), realizaron este estudio con el objetivo de analizar la situación socio afectiva de mujeres privadas de libertad del régimen Penitenciario San Roque de Bolivia con el propósito de plantear los procesos formativos integrales que les permita la práctica de una vida digna. La población de estudio fueron 33 mujeres de la cárcel de San Roque, donde se aplicó la muestra no probabilística, el enfoque de estudio utilizado fue exploratoria-descriptiva y marcado en el modelo de investigación cualitativa, utilizando como instrumentos de levantamiento de datos: un libro de campo, técnico de observación, técnico de historias de vida y entrevistas a profundidad. Los autores han considerado como un tema de estudio poco investigado en la cual va acompañada de otros problemas tal es la reinserción social, al igual que la retardación de justicia, infraestructuras inadecuadas, hacinamiento y la incomodidad, la miseria del privado de libertad, el sufrimiento de la familia, muchas veces contagio de enfermedades, adicciones a los que día a día enfrentan las mujeres.

En la conclusión del trabajo lograron recopilar información relevante con relación al tema de investigación, aplicando todas las técnicas de recolección mencionadas anteriormente los mismos que fueron sistematizados y que sirvieron para diseñar una propuesta formativa integral que oriente a la práctica de una vida digna, en el respeto a la dignidad humana de las mujeres en penitenciarias y a su derecho de no sufrir violencia alguna.

En el Municipio de Cobija del Departamento de Pando, se desconoce la existencia de estudios realizados con referencia al tema, sin embargo es importante efectuar investigaciones sobre la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, Municipio de Cobija, porque las problemáticas y necesidades están siendo invisibilizadas por las autoridades, lo que ocasiona la vulneración de derechos, más aun si existe desconocimiento de las leyes que les amparan.

Por tanto de acuerdo a la investigación y visita a diez centros penitenciarios de mujeres en Bolivia por el Defensor del Pueblo, se establece que solo siete centros cuentan con una junta de trabajo y tres no, entre ellas está la Penitenciaría Modelo Villa Busch; si bien se habla de una junta de trabajo la cual está conformada por privados de libertad quienes realizan sus funciones con la Trabajadora Social, quienes dedican su tiempo a capacitaciones, cursos programados en la Penitenciaría en algunos casos con el Ministerio de Trabajo donde extiende certificados en reconocimiento a la valiosa participación de los internos e internas, los resultados implican realizar actividades por ejemplo ferias, manualidades para obtener ingreso propios a su esfuerzo, porque muchas asumen responsabilidades con el hogar, a pesar estar privadas de libertad.

3.4 Marco Conceptual

3.4.1 Familia

La “familia ha sido el lugar primordial donde se comparte y gestionan los riesgos sociales de sus miembros” (Carbonel citado Oliva, 2014, p.12), es decir es la primera institución a la cual el ser humano nace, crece y se desarrolla, asimismo la familia es un grupo que funciona a modo de sistema, con una regla de familia,

La familia tiene funciones indispensables en la sociedad como son. La renovación y el crecimiento de la sociedad, a satisfacción de gran parte de las necesidades básicas del hombre, la socialización y educación de los individuos, la adquisición del lenguaje y la formación de los procesos fundamentales del desarrollo psíquico.

3.4.2 Dinámica Familiar

Según Gonzales (2011), señala que las dinámicas familiares son las relaciones que se dan entre los miembros de la constelación familia, por lo que es importante entender cómo funciona cada familia para así poder planificar una mejor atención integral, por otro lado la “dinámica familiar o vínculos relacionales entre los integrantes de la familia está articulada

por emociones, comunicaciones, normas y roles” (Cami, 2009, p.6). En los Centros Penitenciarios, las dinámicas familiares suelen ser débiles, porque se van aislando las relaciones en el vínculo familiar.

Es en ese sentido que la interacción debe ser involucrada con los profesionales en el ámbito social, para la intervención entre interno/interna y la familia con la finalidad de mantener el relacionamiento familiar a través de terapias rehabilitadoras y prácticas de valores, considerando que cada sistema familiar es diferente donde tienen sus demandas y necesidades a las cuales se les debe también prestar la total atención con el propósito de mantener la dinámica familiar favorable al desarrollo social de los miembros que conforman la familia, por tanto el quehacer profesional del Trabajador(a) Social contribuye en el bienestar de los reclusos.

3.4.3 Privación de libertad

Según el Diccionario de Ciencias Jurídica, Políticas y Sociales, Ossorio (2009) define que la privación de libertad consiste en:

Reducir a una persona o servidumbre o a otra condición análoga o en privarla de su libertad en cualquier forma, asimismo configura este delito la detención o prisión realizada por un funcionario obligado a decretar la soltura del detenido o preso o que prolongue indebidamente la detención de una persona sin poner a disposición de un juez competente (p.768)

Asimismo, se entiende como una “Medida punitiva del Derecho Penal, por la cual se castiga con una sanción a aquel que con sus actos ha transgredido los derechos y libertades de otro, violando la convivencia social sobre la que se asientan la comunidad”(Alcántara, p.14). En tanto la persona privada de libertad, es aquella persona que:

Comete un delito y/o atenta contra la vida o seguridad de las personas, posteriormente es objeto de averiguaciones con la finalidad de conocer su culpabilidad o inocencia, en el caso de ser responsable de la infracción, recibirá una sentencia de acuerdo al delito cometido, resultado así la pérdida de su libertad para transitar, etc. (Cabrera, citado en Lojano, 2016, p.25).

Las denominaciones relacionadas a la privación de libertad, son prisión, cárcel, los factores más comunes para la retención de una persona, son los actos delictivos del robo, violación, manejo de drogas.

3.4.4 Situación social

El significado de situación social abarca desde un punto de vista social, porque es:

Conjunto de condiciones y circunstancias concretas que constituye o determina el estado de una actividad o colectividad. Estado o condición de una persona en cuanto individuo perteneciente a una sociedad. (Ander- Egg, 1982, p.54)

La conceptualización de situación social comprende el sistema integral de necesidades y demandas de una persona, es algo inherente, por tanto a esta corresponde la salud, educación, las relaciones sociales, alimentación, entre otros.

3.4.5 Exclusión social

La exclusión social engloba diversos conceptos utilizados tradicionalmente para definir situaciones o modos de estar apartado del núcleo central de una sociedad, es como:

Segregación o marginación (en el ámbito cultural y de las vivencias sociales), pobreza (en el plano económico) y alienación social que es consecuencia de procesos económico-sociales concretos que dificultan o niegan a los individuos la posibilidad de desarrollar las capacidades productivas o creativas del ser humano (Tésanos citado en Sánchez y Jiménez, 2013, p. 142)

La exclusión social se puede caracterizar por el trato a que se le da a una persona, donde se existen poder social, en este caso cuando las desigualdades influyen al relacionamiento de las personas, sean estos los factores por ejemplo el estatus, recursos económicos, salud, formación académica, raza.

Las internas de las Penitenciarias sufren de exclusión social por los factores anteriormente nombradas, en algunas es doblemente estigmatizada y excluida de su entorno social.

3.4.6 Discriminación

La discriminación en el sentido común, desde la psicología social sabemos que la discriminación corresponde a la traducción de actos de los prejuicios. Se trata de un comportamiento negativo en contra de los miembros de un grupo que es objeto de una imagen negativa. (Prevert, Navarro, y Bogalska, 2012, p.9).

Hoy en día la discriminación se encuentra en boga de todas las personas, iniciados desde las unidades educativas primarias hasta el hogar, es en ese sentido que se entiende por discriminación no tomar en cuenta a la otra persona que tal vez mereciere su atención, en otros es evitar su participación con los demás, o negar su solicitud.

3.4.7 Género

El género es entendido como la construcción social de la diferencia sexual señala justamente la necesidad de enfocar las diferencias entre los géneros como una elaboración histórica que adscribe roles determinados a hombres y mujeres en base a sus diferencias biológicas. (Ramos, 1997, p, 13).

Por otro lado es importante analizar el referido patriarcado como un conjunto de relaciones sociales que han establecido los hombres para crear interdependencia y solidaridad entre ellos con el propósito de controlar a las mujeres.

3.4.8 Condiciones ambientales

Según Ander- Egg (1996), las condiciones ambientales refiere a las condiciones de habitación o vivienda de las personas, si cuenta con los servicios básicos, la infraestructura con precariedad.

También, las condiciones de vida en una institución penal son uno de los principales factores que determinan el sentido de auto-estima y dignidad de un preso. Dónde él o ella duerma: qué se les permite usar; qué, cómo y dónde comen; si tienen camas con frazadas y sábanas o si duermen en el suelo o tapándose con trapos; si se les permite o no lavar y con qué frecuencia; si tienen acceso constante a una letrina o si tienen que pedir (o en ocasiones

suplicar) al guardia cada vez que necesiten usarla, todo esto tiene gran influencia en su bienestar físico y mental.

3.4.9 Intervención de Trabajo Social

Según Corvalan (1996) se entiende la intervención de Trabajo Social como una forma de acción social, consciente y deliberada, que se realiza de manera expresa, integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos con procedimientos metodológicos en fundamentaciones que la sustentan, supone un proceso que parte del conocimiento de problemáticas: se identifican actores, situaciones y circunstancias para evitar desviaciones; se reconocen diferentes realidades subjetivas construidas mediante representaciones y comprensión interna de los hechos.

Desde perspectivas particularizantes; se apoya en teorías sociales que juegan un papel explicativo y guían el conocimiento, proceso y resultados.

Es en ese sentido que el profesional en Trabajo Social realiza la intervención social a nivel individual, familiar, grupal o de comunidad.

3.4.10 Bienestar Social

Según Ander- Egg el concepto de bienestar social es el conjunto de leyes por una parte, los programas beneficios y servicios, que por otra parte se establecen para asegurar o robustecer la provisión de todo aquello que se considera las necesidades básicas para el bienestar humano y el mejoramiento social (Ander - Egg, 1996, p.221).

Por tanto, el bienestar social contribuye a la calidad de vida de la persona, porque considera la provisión de las necesidades básicas para el ser humano.

3.4.11 Sistema

Conjunto de principios, normas o reglas, enlazados entre si acerca de una ciencia o materia, ordenado y armónico que contribuye a una finalidad, métodos, procedimientos, doctrinas (Ossorio, 2009, p.893)

El sistema encarcelarlo es normado para el respectivo funcionamiento

3.4.12 Penitenciario

Institución definida en el Diccionario de la Academia como establecimiento penitenciario en que sufren su condena los penados, sujetos a un régimen que haciendo expiar sus delitos va enderezado a su enmienda y mejora (Ossorio, 2009, p.705).

Los centros penitenciarios considerados como lugares de retención o donde mujeres/hombres que cometieron delitos deben permanecer en privación de libertad para cumplir sus condenas sancionatorias, sin embargo esto no significa que los ambientes e infraestructura sean precarios y hacinados, porque toda persona tiene el derecho con dignidad.

3.4.13 Trabajo Social

Es un servicio profesional, basado en el conocimiento científico y en la destreza en las relaciones humanas, que ayuda a los individuos solos o en grupos a obtener su satisfacción social personal e independencia. Es usualmente prestado por una agencia social o una organización conexas (Alayon, 1987, p.15)

Además, el Trabajo Social es una acción social que contribuye el bienestar y calidad de vida de los individuos, en ese sentido el Trabajador(a) Social emplea métodos basados en políticas sociales en beneficio de los más desamparados.

3.4.14 Equidad

Para conceptualizar la equidad, primeramente se debe diferenciar con el denominado igualdad, asimismo expone que la igualdad en el ámbito social hace alusión a la base común de derechos y responsabilidades que corresponden a todos los miembros de la sociedad de acuerdo a las pautas que rigen su funcionamiento en tanto pertenecientes a la misma igual refiere a la característica común compartida (Arrupe citado en Nuñez, 2012). En ese entendido la equidad e igualdad se basan en que las personas tienen el mismo derecho y las mismas responsabilidades, sin embargo en algunos grupos sociales la equidad no es respetada, lo que genera desequilibrio social, unos son beneficiados y otros no.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio de campo fue desarrollado en la Penitenciaría Modelo Villa Busch, ubicado a 10 km., de la localidad de Villa Busch, inaugurada el 29 de julio del 2002 y pertenece al Municipio de Cobija.

Cabe mencionar que dentro del trabajo de investigación realizado al grupo de mujeres privadas de libertad, se logró obtener algunas fotos respetando las normas establecidas por la institución, asimismo, las entrevistas fueron de manera individual garantizando la confidencialidad de las internas.

A partir de los objetivos específicos, tras la aplicación de las entrevistas semi estructuradas y a través de la observación, realizadas a las mujeres informantes, quienes relatan experiencias, vivencias entre otros personales, han posibilitado obtener los resultados del estudio para de esta manera dar respuesta a la pregunta de investigación y lograr el objetivo general de la descripción de la situación social de las mujeres privadas de libertad.

En la presentación y discusión de los resultados encontrados durante el trabajo de campo, se ha tomado las cautelas necesarias, garantizando la información necesaria para que las personas entrevistadas puedan consentir voluntariamente su participación y a la vez ser observadas en lo más íntimo de sus espacios, así como la garantía de confidencialidad, respeto en la exposición y tratamiento de los resultados.

Para dar claridad a los resultados se dividirá en dos apartados de acuerdo a las técnicas aplicadas en el estudio de campo, en el primero se describirá los hallazgos de la entrevista aplicada a las internas mujeres privadas de libertad, en el segundo se describirá los resultados

obtenidos en la observación, asimismo, se optara poner códigos a las mujeres objeto de estudio para proteger su identidad.

4.1. Resultados de las Entrevistas:

Para tomar contacto con las internas y se genere un ambiente de confianza se realizó preguntas individuales, utilizando iniciales en reemplazo de su nombre de la entrevistada

Objetivo 1: Dinámicas familiares durante el proceso de la privación de libertad de las mujeres de la Penitenciaria.

Tabla 2

Convivencia Anterior a la Privación de La libertad

PREGUNTA	RESPUESTA	INTERNA
¿Con quienes convivía usted antes de ser privada de libertad?	<i>Convivía solo con mis seis hijos y mi padre ya que me separe del padre de mis hijos.</i>	R.F.R
	<i>Vivía con mi hermano luego de separarme de mi pareja</i>	S.N.P
	<i>Yo vivía con mi pareja y mi hijita de 3 años antes de entrar aquí, ahora vive con su padre, me separe de mi primer pareja porque no me mantenía bien, llegaba borracho(....).</i>	D.K.C:

Fuente: Elaboración propia

De las versiones de cada una de las mujeres entrevistadas, se considera que en el caso de siete internas, vivían con sus parejas y hermanos lo cual no generaba la problemática de subsistencia “...*Antes de caer presa vivía con mi hermana...*” (SNP, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019). Sin embargo la situación de las seis mujeres quienes vivían solas con sus hijos no contaban con la misma suerte “...*Estaba siempre sola, 5 años nadie vivía conmigo hasta ahora que estoy interna...*”(RFR, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), lo que género la búsqueda de un trabajo para obtener recurso propios para ayudarse así

misma y sus hijos, entre otra que menciona “...*Convivía solo con mis seis hijos y mi padre ya que me separe del padre de mis hijos...*”(RFR, comunicación personal, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), situación que recae mayor responsabilidad con la familia.

La convivencia de las mujeres privadas de libertad en su recorrido de la vida están representadas por momentos muy marcados tras el abandono de la pareja, la falta de recursos económicos en la familia, en otros casos tener familias monoparentales, estas situaciones podrían haber sido responsables de las actitudes tomadas de las mujeres en estudio, de tal manera que si hubieran crecido en un ambiente acogedor sin responsabilidades grandes, la vida de estas mujeres tendría otro destino, es decir el niño es niño y merece tener un hogar acogedor con derechos que no se los prohíba, ni la familia, ni la sociedad.

Tabla 3

Relación familiar anterior y actual

PREGUNTA	RESPUESTA	INTERNA
	<i>Mi relación familiar estaba rota con mi pareja, nos contentamos cuando entramos aquí presos, yo no me llevo bien con mis cuñadas porque me culpan por haberlo hecho meter preso a su hermano, actualmente solo recibo visita de mi suegra, con mi familia me llevo bien pero no tengo contacto porque ya son viejitas también.</i>	R.F.R
¿Cómo era antes su relación familiar y actualmente como se encuentra?	<i>La relación con mi padre no era buena debido a que no respondía como tal, mi madre falleció hace años y no nos cuidaba como ella, así me salí por caprichosa, decidí juntarme con mi pareja por decisión propia.</i>	Y.C.L
	<i>No tengo familia</i>	W.P.P.D

Fuente: Elaboración propia

De las expresiones de las internas, las relaciones familiares y el proceso de separación de su mundo habitual a la cárcel, han ocasionado en muchas quebrantamiento familiar o del conyugue, dejando al olvido a la interna, siendo una de las causas los problemas entre hermanos, inmadurez, y otros; por otro lado también mencionan algunas la buena relación y el interés que prestan los familiares a la interna.

Por tanto la relación familiar de algunas internas no es afectiva “...*La relación con mi padre no era buena debido a que no respondía como tal y no nos cuidaba como mi madre lo hacía, ella falleció hace muchos años, así que me salí por caprichosa, decidí juntarme con mi pareja por decisión propia...*”.(YCL, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), debido a la falta de amor, comprensión e interés de la familia, se produce este tipo de pensamientos que a la larga traen consecuencias que lamentamos cuando ya nuestros seres queridos están inmersos en problemas agravados que produce la privación de libertad.

El hecho de tener a un familiar en la cárcel implica un estigma que recae sobre la familia tanto durante el proceso de la encarcelación como posteriormente en muchas ocasiones padecen un trato discriminatorio y tienen que hacer frente a constantes críticas, especulaciones y rechazos, en consecuencia a esto las familias empiezan a vivir socialmente aisladas, todos estos hechos provocan fuertes sentimientos de soledad, culpa y vergüenza, ellos mismos reconocen haber ocultado la situación a su entorno social (Remona citado en Gómez, 2014).

En muchos casos los familiares de las reclusas sufren de discriminación social y laboral, porque a veces se ven en la necesidad de ocultar la suerte del familiar detenido, de negar su existencia, e incluso llegar a cambiar de círculo social, o abandonan las amistades más cercanas, e incluso las relaciones con la victima son más aisladas.

Tabla 4

Problemáticas en la familia al momento de la reclusión

PREGUNTA	RESPUESTA	INTERNA
	(...) <i>emocionalmente mis hijos decayeron arto que me extrañaban arto y que no podían estar ellos solitos.</i>	R.F.R

¿Qué problemáticas se presentaron en la familia al momento de su detención?

Al momento de mi detención pelearon mi familia con la de mi ex pareja porque decían que yo le había matado a mi hijo **A.B.M**

Cuando me arrestaron ninguna reacción tuvieron mi familia, porque no les interesa, solo mi hermana que en ese momento se quedó con mi hijo nada más. **S.F**

Me quisieron enmanillar al momento de agarrarme pero no me deje y mi familia no estaba en ese momento. **L.M.S**

Me detuvieron de forma tranquila hicieron la prueba de campo me sacaron foto, solo mi madre quedo desesperada empezó a llorar cuando se enteró. **G.R.D**

Cuando me detuvieron estaba mi hermana, yo pensé que no me iba a ir tan mal. **Y.C.L**

Me detuvieron yo quedé sorprendida, nadie estuvo ahí conmigo, peor si estaba mal. **S.M.O**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a las respuestas que dieron las internas en cuanto al momento de su detención y problemáticas que tuvieron los familiares, expresan que "... me detuvieron de forma tranquila hicieron la prueba de campo me sacaron foto, solo mi madre quedo desesperada empezó a llorar cuando se enteró..." (GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), por las situaciones diferentes de las internas no hubo maltrato físico al momento de su detención, fueron respetados sus derechos por las autoridades en ejercicio, otra de las internas también refiere que "...Me detuvieron y no pude hacer nada porque si cometí el error de manejar sustancias y nadie estuvo ahí conmigo..."(SMO, comunicación persona, 2 de octubre, 2019), la situación de manipuleo, venta de drogas u otro delito provoca que la mujer pierda su libertad en el momento de que son sorprendidas, lo cual genera desesperación y preocupación porque a cargo se encuentran sus hijos u otro familiar, sin embargo no todas las internas tienen problemas de este tipo en algunos casos aun cuentan con el apoyo moral y familiar y algunas de ellas buscan de donde sacar el dinero para su

subsistencia y cubrir sus necesidades tanto de sus hijos, familia a sus cargo, aspecto que provoca el doble castigo por cometer delitos.

Las problemáticas de detención a un miembro de la familia son más deprimentes cuando existe una familia ampliada y con bajos recursos, porque la responsabilidad en el hogar no solo es del hombre sino también de la mujer, sin embargo se debe considerar la siguiente expresión:

“La familia tiene la capacidad de interactuar con la realidad, al movilizarse y tomar decisiones en la búsqueda de la solución a los problemas, en cuyo proceso interactivo establece un estilo predominante para afrontar dicha realidad, en dependencia de la experiencia al afrontamiento a otras crisis y del funcionamiento familiar” (Serrano citado en Coronel y Reyes, 2016, p.262).

Por otro lado, la crisis es uno de los factores que influye de gran manera o son parte invariable de la dinámica familiar, las cuales dependerán de la capacidad adaptativa, cohesión, flexibilidad, apoyo psicosocial, porque la dinámica familiar también es un proceso desarrollo de movimiento social de interacción y relación que pueden tener cambios estructurales cuando se presentan por ejemplo en el caso de la privación de libertad de algún miembro de la familia, que puede afectar el normal relacionamiento familiar.

Tabla 5

Visitas familiares, amigo y otros

PREGUNTA	RESPUESTA	INTERNA
	<i>Me visitan mi hijo, mi hermana, y la madre de mi pareja me visita cada fin de semana.</i>	R.F.R
	<i>Si, hay días que viene mi madre y me trae cosas y mi primo también, mi abuela no puede venir porque vive en Rio Branco, casi todos están por halla entonces no vienen muy seguido los demás.</i>	A.B.M

¿Recibe visitas de sus familiares o amigos, cada cuánto tiempo?

Desde que estoy aquí solo vinieron dos veces, fue mi cuñada la esposa de mi hermano y una amiga, tengo mi padre y madre pero no vienen porque es muy difícil debido a la distancia. **M.L.D.S**

Solo en este año por febrero fue la última visita que recibí, y hasta ahora que estamos en septiembre ya no. **L.M.S**

Mi madre vino a visitarme tres días nada más porque ella vive en Santa Cruz, casi los últimos días de septiembre. **A.V.R**

No recibo ninguna visita. **W.P.P.D**

Fuente: Elaboración propia

De las expresiones señaladas se identifica que varias de las mujeres privadas de libertad, reciben visitas de su familia, "... Viene mi madre fines de semana, mi hermana a la mitad de semana, siempre cuento con ellas en las visitas. ... " (AVR, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), sin embargo también manifiestan algunas..." No recibo ninguna visita."... (WPPD, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), por tanto estos se deben por distintos factores, económico, aspectos demográficos o simplemente el rompimiento de esos lazos que unían a la familia a causa del distanciamiento.

La cárcel afecta por tanto drásticamente la composición familiar e incluso puede generar su desintegración, como en el caso de madres encarceladas, en donde el núcleo familiar pierde su base afectiva, quedando los hijos en una crítica situación emocional, y en el caso de hombres encarcelados que desempeñan el rol de proveedores y/o jefes del hogar, generan en su núcleo familiar una desestabilización emocional y económica, siendo esta última muchas veces solventada por sus familiares, que incluso muchas veces deben suplir las necesidades del interno dentro de la cárcel, así como los costos de los procesos jurídicos y abogados, entre otros. Las familias en esta situación se ven abocadas muchas veces a vender o empeñar sus bienes o propiedades. (Orrego citado en Coronas At. el, 2015, p. 263).

Se debe considerar que estudios realizados por algunos autores, se puede apreciar que una gran mayoría de las mujeres que llegan a delinquir lo hacen por sus condiciones sociales,

económicos o familiares, ocasionando la privación de libertad, entre tanto la justicia no suele reconocer dicho acto como un delito leve ni comprender si la acusada tiene a su cargo una familia compuesta por hijos, hermanos o adultos enfermos, en consecuencia esto refleja en momento de su detención y encarcelamiento, dejando de lado esa obligación con el hogar, más aun cuando son provenientes de familias monoparentales o ampliadas con bajos recursos económicos, en muchos casos son factores que impiden visitar a las internas.

Objetivo 2: Condiciones laborales y económicas de las Mujeres Privadas de Libertad

Tabla 6

Labores desempeñados anteriores y posteriores a la privación de libertad

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>Antes de ser recluida trabajaba en la empresa Tahuamanu, luego me sacaron debido al cierre que tuvo la empresa, actualmente me dedico a la venta de comida junto con mi esposo.</i>	R.F.R
	<i>Trabajaba de cocinera en el mercado central, entraba a las 7 de la mañana y salía a las 6 de la tarde, ganaba 50 bs, y actualmente lavo ropa, platos, y otras cosas más que me puedan ayudar.</i>	S.N.P:
	<i>Solo estudiaba en un colegio, como aquí lo llaman CEMA, Actualmente realizo bolsos mi madre me da el material para realizarlo, también me mandan stikers y yo los vendo.</i>	A.B.M.C
¿Anterior a su situación qué labores desempeñaba, lugar y actualmente que actividad realiza al interior de la penitenciaria, tiene buena condición de trabajo?	<i>Antes solo era ama de casa nomas, ahora realizo mi venta de comida hago almuerzo y cena para vender.</i>	S.F
	<i>Anteriormente vendía piezas íntimas y porque durante treinta días que trabaje nunca recibía ni un centavo de las ventas que hice, Ahora realizo maniqueare y lavo ropa de otros.</i>	M.L.D.S

Afuera cocinaba en una pensión de nombre Gaviota, trabaje casi dos años, ahora hago desayuno, sopa, masaco, majadito, todos los días hago eso, pero me saco mi descanso. **L.M.S**

Antes yo cuidaba de niños y limpiaba casas, tres veces por semana limpiaba y medio tiempo cuidad niños, ahora me dedico a realizar carteras, tapetes, chinelas. **G.R.D**

No hacía nada anteriormente, ahora lavo ropa. **D.K.C**

La verdad nunca hice nada y aquí tampoco hago actividad porque no se trabajar. **Y.C.L**

Fuente: Elaboración propia

El resultado que muestran en respuesta a la pregunta dirigida hacia las internas, las mujeres antes de ser privadas de libertad realizaban trabajos para mantener a sus hijos y así mismas, pero no todas recibieron un dinero reenumerado que permita el sustento tanto a sus hijos y familia, como así nos cuenta una de las internas que tenía que mantener a sus hijos sola ”.... vendía piezas íntimas y porque durante treinta días que trabaje nunca recibía ni un centavo de las ventas que hice, yo nunca tenía dinero.....” (MLDS, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019) o como en el caso de otra interna que sin duda era explotada por los empleadores, “Trabajaba de cocinera en el mercado central, las condiciones de trabajo eran bien, solo que entraba a las 7 de la mañana y salía a las 6 de la tarde, ganaba 50 bs.....” (SNP, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), a pesar de ello considera que el trabajo es muy importante para la subsistencia de la familia.

Asimismo, las internas buscaron medios para subsistir dentro del pabellón de mujeres después de su ingreso, ”.....ahora me estoy dedicando actualmente al tejido de carteras para venderlos, mes está yendo bien.....”(GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), nos dieron a conocer que el trabajo que hacen les permite vivir tranquilamente, dignamente dentro del Recinto Penitenciario, y que las demás internas no realizan actividad alguna por diferentes situaciones económicas y familiares.

Por otro lado, la condición laboral y económica de las internas dentro de la Penitenciaria Modelo Villa Busch, se ha determinado que esta problemática es de gran relevancia ya que afectan a las condiciones de vida de estas mujeres, teniendo que enfrentar discriminación, abandono por la familia, lidiar las necesidades de los hijos, muchas veces convivir cuando los hijos son infantes, porque todo movimiento en los Centros de Reclusión son relacionados con los recursos económicos tal es la alimentación, higiene, materiales para talleres, etc.

En ese entendido que las teorías confirman las consecuencias que provocan la falta de recursos económicos en mujeres privadas de libertad dentro de centros penitenciarios:

El impacto económico que tiene la encarcelación para la familia es uno de los problemas más evidente, con la encarcelación el preso comienza a ser una carga económica importante para la familia, esta situación no sólo supone la pérdida del ingreso que aportada sino que implicará costes adicionales al presupuesto familiar (Mariscal y Muñoz citado en Remona, 2017, p.6).

Tabla 7

Recursos suficientes o ayuda familiar

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
¿Usted cuenta con recursos suficientes para su mantención en la penitenciaria o recibe ayuda de su familia?	<i>El trabajo que hago no me da mucho para ganar pero es suficiente para que pueda vivir bien, más la ayuda que recibo de mi familia.</i>	A.B.M.C:
	<i>No cuento con recursos económicos mucho a pesar de que vendo comida no me alcanza tengo que mantener a cuatro hijos, porque estando aquí yo les mando a ellos el dinero, a pesar de que tengo venta de comida no alcanza y mando a mi madre, ella enferma le doy hasta para su taxi.</i>	S.F
	<i>Si cuento con lo que yo gano nomas de lavar ropa, y no recibo nada de dinero de nadie, solo el pariente de</i>	A.V.R

*don Cartagena me da de comer
porque se lo lavo ropa.*

*No trabajo y ahora peor porque
tengo que cuidar de mi hijo.* **W.P.P.D**

*No recibo ayuda de nadie,
bienvenido es el que me quiere
ayudar.* **S.M.O.M**

Fuente: Elaboración propia

A pesar del problema en la que se encuentran las privadas de libertad y el delito cometido algunas internas cuentan con recurso propios y el apoyo de su grupo familiar para sustentarse y hacer una actividad que les permita mantenerse como en el caso de una de las internas, “*El trabajo que hago me ayuda porque también mi familia, mi hermano me dan*”(ABMC, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), toda actividad es coordinada con la Trabajadora Social.

Entre otras internas refieren de sus casos “*....a pesar de que vendo comida no me alcanza tengo que mantener a cuatro hijos, porque estando aquí yo les mando a ellos el dinero, a pesar de que tengo venta de comida no alcanza y mando a mi madre,....*”(SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), los ingresos que logran las internas no son suficientes para mantener a su familia.

Cabe mencionar también la existencia de mujeres que buscan su propio sustento dentro del recinto, “*Depende si tienes ropa que lavar, nosotras tenemos que conseguir los recursos para lavar,....*” (AVR, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), lo poco que gana ayuda a subsistir en la Penitenciaría.

Es trascendental para las internas contar con este ingreso porque el pre-diario que reciben no llega a cubrir sus necesidades, principalmente a las que son madres que deben alimentar y cuidar de sus hijos dentro de la Penitenciaría, por otro lado los familiares no frecuentan a las visitas porque no tienen los recursos económicos suficientes.

Entre tanto los ingresos del centro son bajos, es más difícil el apoyo económico de parte de las familias:

La mayoría de las personas encarceladas, así como sus familias pertenecen a las clases sociales más desfavorecidas de nuestra sociedad. Estas padecen graves dificultades económicas y precarias condiciones de vida, hecho que se agrava con la entrada en prisión con algunos miembros de la familia (Remona, 2017, p.2).

Tabla 8

Trabajos realizados y permitidos en la Penitenciaría

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>Si nos permiten realizar tranquilamente los trabajos, hago mis ventas.</i>	R.F.R
	<i>Si tranquilamente solo si no hay agua para lavar ropa alguna compañera reclama.</i>	S.N.P
¿Actualmente realiza y/o les permiten trabajos en este centro penitenciario?	<i>El trabajo que realizo los puedo vender nadie me prohíbe.</i>	A.B.M.C
	<i>Si me permiten solo realizo el trabajo de uñas cada que vienen a visitar a los internos.</i>	M.L.D.S
	<i>Me permiten trabajar nadie nos puede prohibir ese derecho de nosotros que tenemos.</i>	L.M.S
	<i>Antes cuando llegue no podíamos hacer nada, porque antes con el otro capitán las mujeres no se podía hacer, nos prohibían, cuando ya hicimos la reunión con la jueza recién se nos abrieron las puertas para poder hacer nuestras cosas...</i>	G.R.D
	<i>Si, podemos lavar cuando hay agua, y si no, no lavamos, porque podrían</i>	D.K.C:

hablar las otras internas.

Ahora no trabajo peor.

W.P.P.D

Si nos permiten trabajar pero no tenemos condiciones.

S.M.O.M:

Fuente. Elaboración propia

Los trabajos que realizan las mujeres durante el día, es favorable en cuanto al tiempo de detención, nadie puede prohibirles el derecho de trabajo en centro penitenciario y de acuerdo a la pregunta, algunas internas refirieron que “*Antes cuando llegue no podíamos hacer nada, claro que mi marido sí, porque antes con el otro Gobernador, las mujeres no podía hacer ninguna solicitud, nos prohibían.....*” (GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), sin embargo en la actualidad ya las mujeres internas pueden discutir y poner en consideración sus problemáticas, con el nuevo Gobernador a cargo de la institución.

Los Centros Penitenciarios presentan una particularidad dependiendo el lugar o su sistema, muchas veces consideran la posibilidad que los internos/internas realicen trabajos de ayuda en la atención de alimentación, lavado de ropas, etc., estos son permitidos para su subsistencia.

A diferencia de un trabajo formal, los trabajos que lograr realizar las internas de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, son más el lavado de ropas, trabajos de manualidades para contar con algunos ingresos económicos que son de gran ayuda para su subsistencia dentro el Recinto, estas son autorizadas con la finalidad que las reclusas se mantengan en actividades y dejar de lado la ociosidad, asimismo para que se ayuden en su mantención.

Tabla 9

Condiciones de trabajo en la Penitenciaría

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>No tenemos buenas condiciones pero cada una se da modos para estar cómoda y realizar su trabajo.</i>	R.F.R

¿Cuáles son las condiciones de trabajo en el centro penitenciario?	<i>Uno se busca la forma de cómo lo hará, para ganarse la plata.</i>	S.N.P
	<i>Tengo mi material que me hice traer y tengo que conformarme con lo que tengo, en las condiciones que cocino me doy modos utilizo la cocina del pabellón.</i>	S.F
	<i>Si las condiciones en las que trabajo me da porque yo tejo y lo puedo hacer en cualquier lugar.</i>	G.R.D
	<i>En una opinión personal no veo buenas condiciones para trabajar, solo si uno se trae sus cosas.</i>	Y.C.L
	<i>Cuento con las condiciones porque los materiales me las compro con el mismo adelanto que me dejan las señoras que quieren las carteras o en todo caso los de la parroquia que me las dan a crédito.</i>	A.A.F
	<i>Las condiciones de trabajo son buenas cuando hay agua, pero también otro problema son las lavanderías una que está sana y la otra está quebrada, todos lavan como pueden en baldes, en el piso porque no hay dinero para comprar.</i>	A.V.R
	<i>No sé</i>	W.PP.D

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la problemática de condiciones de trabajo para las internas, estas se sustentan de acuerdo a su economía, algunas tienen familias que les propician dinero, otras trabajan y ahorran para que su negocio genere ingreso “*Tengo mi material que me hice traer y tengo que conformarme con lo que tengo, en las condiciones que cocina me doy modos utilizo la cocina del pabellón...*”(SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), y otros que simplemente buscan el momento de que alguien les dé un trabajo de lavado de ropa, lavado de platos en cocina y maniqueare, “*....todos lavan como pueden en baldes, en el piso porque no hay dinero para comprar....*” (AVR, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), es decir no

todos cuentan con trabajos propios, y sus condiciones no son adecuadas por la falta de materiales para su trabajo y recursos económicos.

Es en ese sentido que las condiciones de trabajo siempre estarán de acuerdo a los sistemas penitenciarios, sean estos para subsistencia o rehabilitadores, en su mayoría no brindan las condiciones adecuadas, por tanto se considera que:

La alimentación en las cárceles bolivianas no está garantizada por el Estado, cada persona reclusa recibe 4 bolivianos al día. Por ello es habitual que las mujeres realicen trabajos artesanales, como lavar ropa, para poder mejorar su supervivencia, y en muchas ocasiones la de sus hijos e hijas, quienes no suelen tener espacios adaptados a sus necesidades. Eso sí, sin ningún tipo de ayuda estatal, como reflejan todas las fuentes consultadas (Portugal, 2014, p. 14).

Tabla 10

Trabajo sustentable para las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
¿El trabajo que realiza en el centro es sustentable para usted?	<i>No pues, no alcanza, como yo tengo que mantener a mis hijos desde aquí a pesar de que trabajo.</i>	S.F
	<i>Si me da para que coma pero no es suficiente.</i>	S.N.P
	<i>Me ayuda económicamente pero más como una terapia, así puedo un poco olvidar lo que paso.</i>	A.B.M.C
	<i>No me alcanza para nada.</i>	M.L.D.S
	<i>Mi trabajo si es sustentable porque soy solita no tengo hijos y más lo que me ayudan.</i>	G.R.D
	<i>No me permite sustentarme el trabajo que hago por falta de que las condiciones del agua son faltantes.</i>	D.K.C
	<i>Cuando trabaje lo podre ver.</i>	Y.C.L

Como no trabajo no puedo opinar. **W.P.P.D**

Si nomas me da, pero a veces me invitan cuando no tengo plata. **S.M.O.M**

Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas al momento de las entrevistas, evidencian que no todas cuentan con dinero suficiente para su mantención y la de sus hijos, esta falta de recursos dentro de la cárcel preocupa a las internas que tienen a su cargo hijos y el deber de ellas es sustentar ese hogar a pesar de su encierro en la penitenciaría.

Según las internas los trabajos que realizan con mucho esfuerzo les es sustentable pero no suficiente debido a los gastos que tienen, como menciona una de ellas “*No pues, no alcanza, como yo tengo que mantener a mis hijos desde aquí a pesar de que trabajo*” (SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019). O en el caso de otras mujeres que tropiezan con diferentes problemas para realizar sus trabajos y pueda mantenerse de forma tranquila, como la interna refiere, “*No me permite sustentarme el trabajo que hago por falta de que las condiciones del agua son faltantes*” (DKC, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019).

Otras que no tienen responsabilidad alguna con el entorno familiar existente a su alrededor, “*Mi trabajo si es sustentable porque soy solita no tengo hijos y más lo que me ayudan*”(GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), las internas tienen necesidad económica, por tanto buscan trabajar o realizar manualidades para su venta con el objetivo de contar con recursos económicos, las cuales son permitidos por los Responsables de la Penitenciaría.

Como podemos evidenciar una de las problemáticas de las privadas de libertad es la forma de sustentarse dentro de la penitenciaría mientras dure su encierro, asimismo para ellas el estar privada de libertad no es un impedimento para no realizar sus actividad, ventas, y entre otros trabajos.

Tabla 11*Actividades de las internas en forma grupal*

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>No sé, por qué no participo en esas actividades si hay.</i>	S.N.P
	<i>Las ferias en el cual yo participo mando mis bolsos para venderlos.</i>	A.B.M.C
	<i>Hacemos las manualidades, tejemos y no da para sustentarse porque no lo venden ni los muestran, así que nada para participar más.</i>	S.F
¿Qué tipo de actividades tienen ustedes las internas, muy aparte de las labores que realizan individualmente?	<i>No conozco en ninguno que hacen las internas.</i>	M.L.D.S
	<i>No le hallo sentido.</i>	G.R.D
	<i>No participo de las actividades de las internas, hace la delegada pero no me gusta.</i>	D.K.C
	<i>No participe en ninguna mientras estaba aquí, usted sabe cuándo uno está en el estado de gestación para aburrida.</i>	WP.P.D

Fuente: Elaboración propia

Las actividades realizadas con las internas no son notorias debido a que no existe el interés, tiempo disponible por diferentes situaciones y trabajos que las internas realizan individualmente, a lo que expresa “*No le hallo sentido,,*” (GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), sin embargo otra menciona “*Hacemos las manualidades, tejemos y no da para sustentarse porque no lo venden ni los muestran, ...*” (SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), considerando ambas expresiones, es importante la motivación de la

participación grupal en actividades que ayuden a mejorar su relación y educación, mientras que las internas más actividades realizan, mayor es el cambio de conducta porque tiende a tener más responsabilidad consigo misma y su familia.

Tabla 12

Talleres y capacitaciones a las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>Sí, yo asisto al CEMA, para culminar mis estudios escolares, me gustaría asistir al CEA, pero no me alcanza el tiempo.</i>	R.F.R
¿Reciben ustedes algunos talleres, cursos de capacitación para mejorar sus habilidades, y les permita realizar una feria al igual que de los hombres?	<i>No participo en ninguno porque como le digo no nos sirve de nada pasar cursos ya que no recibiremos libreta y las veces que fui no había la llave y la verdad me da flojera.</i>	A.B.M.C
	<i>La verdad el año pasado fui a pasar clases en el CEA, aprendí un poco pero hay que comprar material, pero es en vano ni certificado te dan cuando concluyes por ser del Brasil.</i>	L.M.S
	<i>Participo del CEA, y aprendí rápidamente a realizar las carteras gracias a que tengo una habilidad de aprender rápido, ahora ya no puedo ir por mi hijo, así que tengo que cuidarlo.</i>	A.A.F

Fuente: Elaboración propia

La mayoría de las mujeres a pesar de las oportunidades que tienen de participar en cursos, talleres que el centro penitenciaria dispone, según las entrevistadas refieren que una participo y asisto para aprender y posteriormente exponer sus productos en ferias desarrolladas al interior y posterior de la cárcel, *“Participo del CEA, y aprendí rápidamente a*

realizar las carteras gracias a que tengo una habilidad de aprender rápido....” (AAF, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), pero también comentan que no es fácil por ser de otro país, “No participo del CEA por el motivo que no me permiten por ser de nacionalidad Brasileira y peor cuando no tienes plata para comprar tu material.” (ABMC, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), en razón a esta problemática no obtienen un certificado que acredite el estudio en ramas técnicas, y a esto acompaña la condición económica que es insuficiente para sustentar los gastos de estudio para sus materiales y entre otros, como comentaba la interna.

Con el fin de ampliar conocimientos y fortalecer habilidades en las internas, los Centros Penitenciarios desarrollan actividades de capacitaciones en manualidades y/o carpintería u otros similares, siendo una forma de contribuir para que durante la permanencia de los internos/as en el Recinto sean más dinámicos y en aras de fomentar valores, habilidades que serán de gran utilidad en un futuro un vez siendo ex privada de libertad.

Tabla 13

Pre diario y la inversión de las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>Si recibo pero lo vendo, no alcanza mucho ese dinero.</i>	S.N.P
	<i>Si nos dan pero eso es para mis hijos yo les doy para que se compren algunas cosas que les faltan chinelas.</i>	S.F
	<i>Con mi pre diario me compro material de aseo cuando nadie puede traérmelo.</i>	G.R.D
¿Recibe algún beneficio económico por parte de la penitenciaria y en que lo utiliza?	<i>Mi pre diario lo gasto en comida y cuando traen ropa me compro</i>	Y.C.L
	<i>Cuando reciba mi pre diario quiero invertirlo en el bordado de chinelas, lo que me gusta.</i>	A.V.R

*Con ese dinero que me dan pago al S.M.O.M
Banco 1000 bs. cada mes es que me
preste para mi casita.*

Fuente: Elaboración propia

Las internas en cuanto al uso que le dan a su pre diario, señalan que es para sus hijos comprarles directamente o mandarles para que ellos puedan utilizarlo en lo que sea necesario, “...eso es para mis hijos yo les doy para que se compren algunas cosas que les faltan chinelas....”(SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), en cuanto a las otras internas lo utilizan para su propia mantención como alguna interna comentaba “...Mi pre diario lo utilizo para comprarme material de aseo personal” (GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), y las que aún no cuentan con ese pre diario pretenden darle un buen uso cuando les llegue la hora de recibirlo” *quiero invertirlo en el bordado de chinelas, lo que me gusta....*”(AVR, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), el pre diario es un beneficio por ley otorgado al o la privada de libertad.

Tabla 14

Visión a futuro de las interna cuando sean absueltas de su problema

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
¿Qué le gustaría hacer a futuro cuando usted esté libre de este problema?	<i>Me gustaría volver a trabajar cuando salga en venta de perfumes, como lo hacía antes.</i>	R.F.R
	<i>Yo pienso estudiar y concluir y trabajar.</i>	A.B.M.C
	<i>Yo cuando salga en libertad mi objetivo es seguir cocinando o conseguir un lugar para vender comida.</i>	S.F
	<i>Cuando salga iré donde mis hijos buscare un trabajo que me paguen bien.</i>	M.L. D.S
	<i>Quiero salir y rehacer mi vida borrar todo lo que me paso y empezar de nuevo.</i>	Y.C.L

O sea cuando yo salga de aquí es cuidar de mi hijo e irme a Santa Cruz con mi madre. **A.V.R**

Salir y no se la verdad.

S.M.O.M

Fuente: Elaboración propia

Tras las respuestas obtenidas, en cuanto a que les gustaría hacer luego de salir, muchas de las mujeres internas respondieron que terminaran sus estudios, “...*Yo pienso estudiar y concluir y trabajar.*” (ABMC, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), otras señalan cuidar de sus hijos, dedicarse a trabajar en ventas de comida, tejido, y entre otros trabajos que podrían sustentar su hogar y evitar poder caer nuevamente presa.

Una de las dificultades es la reinserción a la sociedad de la mujer después de haber cumplido su condena, porque a pesar de las leyes contra la discriminación, muchas veces no se cumplen, lo que origina a las mujeres privadas de libertad desmotivación de continuar su vida normal.

OBJETIVO 3: Condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaria.

Tabla 15

Condiciones ambientales de las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>No vivo bien los ambientes están todo feo, los baños tapados, los pisos están todo con huecos y lo peor es que del piso sale gusanos.</i>	A.B.M.C
	<i>Mi celda en la que vivo es chiquitita vivo con mis dos niños y no está en buenas condiciones pero tenemos que conformarnos mas no podemos hacer nada.</i>	S.F

¿Los ambientes donde usted se encuentra, están en buenas condiciones?	<i>No puedo decir que vivo bien mi celda es húmedo, con una taza de baño quebrada.</i>	A.V.R
	<i>El ambiente en el que me encuentro está bien por el momento, ahora que nació mí bebe veré como la paso.</i>	W.P.P.D
	<i>Necesitamos luz en los baños, las paredes están húmedas, así vivimos en esas condiciones.</i>	S.M.O.M

Fuente : Elaboración propia

Las condiciones de vida y otros aspectos de las internas, fueron revelados a través de la observación al interior de celdas y posteriores entrevistas, cuyos datos facilitaron la relevancia a esta problemática en la que viven este grupo de mujeres, sin embargo hay que señalar la incomodidad a la que están sometidas a vivir durante su estadía en la cárcel.

De las expresiones señaladas, se puede comprender que las condiciones ambientales de las internas son totalmente deprimentes “*No vivo bien los ambientes están todo feo, los baños tapados, los pisos están todo con huecos y lo peor es que del piso sale gusanos*” (ABMC, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019), asimismo otra interna expresa “*...El ambiente en el que me encuentro está bien por el momento, ahora que nació mí bebe veré como la paso*” (WPPD, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), el estar encarceladas no significa que durante su detención habiten en espacios precarios, “*Mi celda en la que vivo es chiquitita vivo con mis dos niños y no está en buenas condiciones pero tenemos que conformarnos mas no podemos hacer nada*” (SF, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), no todas expresan la misma opinión lo que daría a entender la mayoría se encuentra en condiciones habitacionales hacinadas.

Estudios realizados por León (2013) el hacinamiento existente en Cárceles y Penitenciarías del país, cientos de personas conviven en un ambiente que presenta condiciones mínimas de salubridad e higiene, carencia de servicios básicos, infraestructura húmedas que vulnera la dignidad y puede comprometer la salud de los internos, por la proliferación de enfermedades.

Es pertinente también considerar que en la Penitenciaría, el hijo se encuentra junto a la madre, sin embargo por el hacinamiento, infraestructura precaria, obstaculiza el desarrollo social del infante, a la misma se suma el entorno de violencia propio de las cárceles, que repercute en las reacciones del niño, que en muchas ocasiones pueden ser reaccionadas estando fuera de la Penitenciaría.

Tabla 16

Principales dificultades, problemáticas sobre los servicios prestados

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
¿Cuáles son las principales dificultades o problemáticas que se les presenta de la forma de reclusión o prestación de servicios que les brinda la institución carcelaria?	<i>Solo el problema más grave es el agua que viene muy sucio y me provoca manchas que salen en mi cuerpo.</i>	A.B.M.C
	<i>Lo primero solo hay 8 celdas y ahora somos 13 mujeres, son dos celdas que estamos de una y la demás están de dos.</i>	S.F
	<i>Son las celdas que están en malas condiciones y así tenemos que vivir.</i>	LM.S
	<i>En el área de salud está fallando, no el doctor sino los medicamento que nos da solo paracetamol para todo tipo de dolor.</i>	G.R.D
	<i>No identifique aun.</i>	W.P.P.D
	<i>El agua, el dinero, las celdas pequeñas.</i>	S.M.O.M

Fuente: Elaboración propia

Las internas respondieron a la pregunta sobre la infraestructura, la falta de atención a los servicios básicos entre otros aspectos, sus expresiones han revelado aquellas dificultades que tienen para subsistir dentro del centro penitenciario, “*El agua, el dinero, las celdas pequeñas....*” (SMOM, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), es importante tomar en

cuenta que este tipo de vida y necesidades ocasiona en la persona primeramente un daño en su estado físico, psicológico y emocional,”... *En el área de salud está fallando, no el doctor sino los medicamento que nos da solo paracetamol para todo tipo de dolor*” (GRD, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), aspecto que la interna debe recurrir a la compra del medicamento que necesita para tratar su enfermedad.

Por tanto las problemáticas relevantes son la carencia de agua, a esta se suma la falta de medicamentos para los tratamientos, no es suficiente la atención médica sino se cuenta con medicamentos, porque genera un gasto más a las internas.

Las problemáticas presentadas en las Penitenciarias son más profundas, puesto que las condiciones de reclusión son deprimentes por la existencia de hacinamiento, infraestructuras precarias, carencia de higiene, pésima alimentación, pocos ingresos económicos, inseguridad, limitaciones al acceso a una buena atención en salud, limitaciones de justicia, desintegración familiar, provocan vulnerabilidad en las internas y porque no decir pobreza, asimismo estaría generando incumplimiento de los derechos que por ley están establecidos también para las mujeres privadas de libertad cumplir la condena en condiciones adecuadas.

Tabla 17

Padecimiento de alguna enfermedad en las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
¿Usted actualmente padece de alguna enfermedad?	<i>Tengo presión alta.</i>	R.F.R
	<i>No tengo ni una enfermedad que yo sepa, pero si me salen unas ronchas cuando me lavo con esa agua sumamente sucia, pero podría contraerlos si sigo consumiendo esa agua.</i>	S.N.P
	<i>De vez en cuando me da gastritis.</i>	M.L.D.S
	<i>Si estoy con mis dolores de pecho, por mi cáncer.</i>	S.M.O.M

Fuente: Elaboración propia

Del grupo de mujeres internas existen dos personas que se encuentra con problemas de salud, pese a su estado continua realizando sus actividades diarias, “*Tengo presión alta, gracias a Dios nunca me puse mal hasta llegar a internarme...*” (RFR, comunicación personal, 27 de septiembre, 2019) y otra refiere también que “*estoy con mis dolores de pecho, por mi cáncer*” (SMOM, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), en cuestión de las demás internas gozan de buen estado de salud, “*No tengo ni una enfermedad...*” y “*...si me salen unas ronchas cuando me lavo con esa agua, pero podría contraerlos...*” (SNP, comunicación personal, 27 de septiembre de 2019), a pesar de las condiciones vivenciales en las que ellas tienen que estar durante su privación de libertad, tienen mucho cuidado y velan por su seguridad en salud.

Las enfermedades son fenómenos imprevistos que a toda persona se la puede presentar, entre tanto no sean atendidas oportunamente pueden llegar al riesgo de agravar la salud o más peor llegar a perder la vida, en ese contexto el Derecho Internacional de los Derechos Humanos establece el goce y protección de todos los derechos en condiciones de igualdad

“Artículo 3: La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole, Inc. f) el derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar” (Von Bussche *et al*, 2015, p.37).

Tabla 18

Mayores demandas en salud

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>Como problemática lo hallo los baños y peor que vivo con niños, es un foco de infección, no hay medicamentos.</i>	S.F
	<i>En el área de salud es el problema que nos dejen pasar cuando estamos enfermos y cuando pedimos auxilio no nos atienden y que tengan un poco más de compasión no somos animales somos seres humanos igual que ellos,</i>	L.M.S

¿Cuáles son las mayores demandas en cuanto a salud refiere dentro del pabellón de mujeres?

yo me refiero así porque son muchas cosas que nos pasa aquí, no tenemos agua limpia, la atención del médico es pésimo, deben darnos medicamentos de acuerdo a nuestra enfermedad.

El servicio de salud tiene muchas falencias, no hay una mujer médico para realizarnos el papa Nicolau, no se nos atiende bien a las mujeres y hombres ya que el seguro no cubre, es pésimo mi bebe tenía que recibir su vacuna hace dos meses atrás y que no vienen, los demás servicios están bien no me quejo de ello. **A.A.F**

Fuente: Elaboración propia

De las entrevistas señaladas, una de las mayores demandas en el área de salud es poder contar con un médico estable y que los medicamentos deben ser proporcionados de acuerdo al tratamiento de enfermedad “... nos dejen pasar cuando estamos enfermos y cuando pedimos auxilio no nos atienden y que tengan un poco más de compasión no somos animales somos seres humanos igual que ellos, no tenemos agua limpia, la atención del médico es pésimo, deben darnos medicamentos de acuerdo a nuestra enfermedad...”(LMS, comunicación personal, 30 de septiembre, 2019), situación que causa preocupación en los internos al momento de padecer algún mal esta o dolor físico.

Dentro de los derechos a la salud, está establecido que toda persona debe recibir el tratamiento adecuado a la enfermedad que padece con los insumos necesarios (medicamentos).

Tabla 19

Opinión de las Políticas de atención en el servicio a las internas

PREGUNTA	RESPUESTAS	INTERNAS
	<i>En el ámbito de salud es peor porque no hay medicamentos y no cubre el seguro los medicamentos caros, el dinero del pre diario no alcanza para</i>	S.F

¿Qué es lo que le gustaría que cambien en las políticas de atención en los centros penitenciarios?

los que no tienen familia, hay enfermos con tuberculosis y da miedo porque ya hubo un caso en nuestro pabellón, solo nosotras le apoyamos y así se curó esa persona.

La atención del médico en horas claves, solo el del odontólogo que hasta ahora no me termino de tapar mi diente. **D.K.C**

La atención es buena no tengo problema con los que dirigen esta cárcel, pero será bien la atención de las 24 horas porque la enfermedad no avisa. **A.V.R**

Si me gustaría que cambie el servicio de medicina para que haya el personal y atienda todo el tiempo eso hace falta **S.M.O.M**

Fuente: Elaboración propia

El problema que tienen las internas en cuanto a las políticas de atención dentro de la penitenciaria, recae sobre el área de salud, donde refieren las internas que el servicio tiene muchas falencias, “...que cambie es el servicio de salud que se nos brinde más medicamentos adecuados para cada enfermedad...” (SMOM, comunicación personal, 2 de octubre, 2019) falta de condiciones e insumos médicos para una buena atención para las mujeres en etapa de realizarse exámenes de detección de cáncer u otras problemáticas de salud, “...que haya la atención las 24 horas, porque la enfermedad no avisa que en la ley también dice que tiene que cumplirse...” (AVR, comunicación personal, 2 de octubre, 2019), a ello se suma el horario de atención donde las internas tienen que esperar para ser atendidas y recibir medicamentos que cubre el seguro del privado de libertad.

Por otro lado, de las observaciones que se logró realizar, en cuanto a las condiciones habitacionales y ambientales al interior de celdas del pabellón donde se identificaron espacios hacinados, precarios, húmedos, infraestructuras en pésimas condiciones, que va en contra de

los derechos humanos; para dar legalidad a lo observado se utilizó un informe de observación de campo para el levantamientos de datos que servirán para describir a continuación:

Tabla 20

Observaciones a las celdas de las internas

AMBIENTE	CONDICIONES
Celda 1	En este espacio se encuentra acogida una sola interna con sus hijos, las condiciones del lugar no son buenas debido a que la interna sufre incomodidad por lo pequeño que es el ambiente, con piso de cemento- húmedo, baño en buenas condiciones; y entre sus objetos de propiedad tiene un televisor, un refrigerador, una cocina pequeña, una garrafa, enceres de cocina, un catre, colchas y un bebedero prestado, ella utiliza la cocina del pabellón.
Celda 2	La celda acoge a tres personas, dos mayores y un infante, es un ambiente de tamaño grande donde el baño está en buen funcionamiento. Una de las mujeres internas posee muy pocos objetos de su propiedad, un catre con sus colchas y entre ellos está la ropa y materiales de baño del infante. Su acompañante tiene más objetos como ser un catre, colchas, una mesa pequeña, un velador para su ropa.
Celda 6:	Podemos mencionar que las condiciones de esta celda donde acoge a otras dos internas, es un cuarto de tamaño mediano, sin luz en el baño, piso con huecos por todos lados en la que según las internas salen gusanos por lo húmedo que es el lugar. Las internas tienen como propiedad una cama, colchas, una tele, un parlante de música, un bebedero para agua natural, un velador para su ropa, un ventilador, una silla y un tapete de piso y adornos. Por tanto no padecen de necesidad en cuanto a su ambiente, solo los servicios básicos que de manera negativa van funcionando.
Celda 7	Esta celda acoge a dos internas y como se mencionó anteriormente está si se encuentra en pésimas condiciones, ya que las internas tropiezan por el problema del baño y la humedad del ambiente. Entre las propiedades de las internas una cuenta con un colchón que se encuentra tendido en el piso, unas cuantas colchas, una mesita de noche para poner su poca ropa y sus colgadores para secar su ropa. La otra cuenta con un colchón, un cubrecama, una mesita que le regalo la anterior interna, donde coloca su ropa. Así como observamos existe una gran diferencia la carencia y la forma en la que algunas internas pasan los días de prisión.

Celda 8

Este espacio en el que están acogidas las internas juntamente con un infante, es la que más preocupa a las mismas debido a que su infraestructura está más dañada que las otras con un baño que bota malos olores a la vez existencia de huecos por donde salen ratas, según señalaron las entrevistadas.

El ambiente es de tamaño mediano, húmedo, un baño con la taza quebrada y sin luz, a pesar de haber utilizado sus recursos económicos la interna no funciona, según menciona la interna.

Entre los objetos de pertenencia de la interna con un hijo, se encuentra un colchón, colcha, una mesa pequeña para guardar la ropa de su hijo, ropa de su esposo, unas sillas, enceres de cocina y colgadores para secar su ropa.

La otra interna tiene consigo un colchón prestado, una colcha propia y su bolso de ropa.

Fuente: Elaboración propia

Tras la observación realizada, se notó las carencias tanto al exterior e interior del pabellón de mujeres de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, dando como resultado las condiciones en la que viven que reflejan mucha precariedad, con una infraestructura antigua, lo cual no es apto para mujeres, baños tapados, espacios pequeños donde comparten dormir dos o tres personas, situaciones que también se presentan en prisiones latinoamericanas:

La mayoría de los centros de detención femeninos latinoamericanos se caracterizan hoy por la carencia de una alimentación adecuada y de servicios sanitarios básicos para dicha población así como por la falta de información sobre sus derechos. Asimismo, las prisiones latinoamericanas no cuentan actualmente con el espacio suficiente para acoger a una población que ha venido aumentando notoriamente en la mayoría de estos países, contribuyendo con ello al hacinamiento en la mayoría de las cárceles femeninas en la región (Antony y Correa citado en Cárdenas 2012, p. 13)

En consecuencia, al hacinamiento donde existe criaderos de cucarachas que podría ocasionar muchas enfermedades tanto en las internas como en sus hijos que son menores de edad y propensos a contraer enfermedades, es lamentable que por su condición de mujeres tengan que soportar tanto necesidad, pobreza, violaciones a sus derechos, el de vivir con dignidad en una cárcel o centro penitenciario, esto demuestra el desinterés de las autoridades que se encargan del control y mantenimiento de estos espacios.

Entre tanto la Ley de ejecución Penal y Supervisión (N° 2298 de 20 de diciembre de 2001), señala que:

(....) todas las personas sin excepción alguna gozan de igualdad jurídica, queda prohibida toda discriminación de raza, color, genero orientación sexual (.....) condiciones económicas o social, asimismo establece que el Estado garantiza que los establecimiento penitenciarios cuenten con la infraestructura mínima adecuada para la custodia y el tratamiento de los internos (pp. 2-3).

En ese marco, los centros Penitenciarios deben ejercer la responsabilidad de cumplir lo establecido, porque las personas que se encuentran privadas de libertad sean las situaciones que conllevo a este problema, no implica a que su retención sean en las más pésimas condiciones de infraestructuras.

OBJETIVO 4: Intervención del Trabajador(a) Social con mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría de Villa Busch.

El actuar del Trabajador Social es aportar en la rehabilitación del interno o interna desde el momento de su ingreso a la Penitenciaría, también colabora con las áreas laborales y educativas, se encarga de que los internos reciban terapias ocupacionales hasta el momento de su reinserción a la sociedad, asimismo contribuye con el bienestar de la familia, buscando a que la relación familiar no se quebrante en el proceso de la reclusión de la interna, por otro lado, fomenta la atención integral, es decir los servicios de salud, jurídico sean oportunos y estables, porque la atención medica carece de un servicio permanente, de igual manera que los trámites legales sean transparentes, considerando que el servicio de los abogados son remunerados por cada servicio prestado, por tanto se debe aclarar que:

El marco de actuación de la intervención social penitenciaria está pautada por los servicios sociales penitenciarios que son los responsables de la asistencia social de los internos, liberados condicionales y de las familias de unos y otros, así como del seguimiento de los liberados condicionales (Muñumer, 2016, p.30).

Es en ese sentido, que de la entrevista realizada a la Trabajadora Social de la Penitenciaría Modelo Villa Busch de Municipio de Cobija, con relación a la intervención del

Trabajo Social con las mujeres privadas de libertad, siendo la población más vulnerable, se tiene los siguientes resultados:

Tabla 21

Entrevista a la Trabajadora Social de la Penitenciaría de Villa Busch

PREGUNTAS	RESPUESTAS DEL PROFESIONAL
¿Cuál es el aporte del Trabajador Social con el grupo de mujeres privadas de libertad?	Contribuir en la rehabilitación mediante terapias ocupacionales en el área laboral y educación.
¿Cuál es la relevancia de la intervención del Trabajador(a) Social en la población reclusa femenina a comparación de la población masculina?	El trato que se les da a hombres y mujeres es el mismo solo que a las mujeres no se les castiga como a los hombres, ellas tienen un trato muy especial. Asimismo a través de terapias se contribuye a la rehabilitación de los privados y privadas de libertad.
¿Cuáles son las funciones que realiza en la Penitenciaría?	<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar el apoyo al interno en su integración al sistema penitenciario. -Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos. -Integrar al interno en grupos de trabajo. -A apoyar al condenado en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento. -Colaborar al interno en los tramites vinculados a su entorno familiar y social, etc...(…)
¿Cuál es la situación social de las internas?	Ellas cuentan con todos los servicios, tienen conflictos de convivencia aquí dentro de su pabellón, el problema suscita entre el tema de hacinamiento, las celdas da para que vivan tres o dos, son grandes.
¿Cuál es la situación económica de las privadas de libertad, dentro de su conocimiento?	Las internas trabajan porque lo hacen para subsistir y mantener a sus demás hijos, dentro y fuera de la cárcel y las que no hacen ninguna actividad las mantienen sus maridos.
¿Cuáles son las condiciones en la que viven las internas de la Penitenciaría?	Es un tema más administrativo que concierne y se encarga es el director

	departamental en coordinación con la gobernación y alcaldía.
¿Cuál es la relación que tienen las internas con su familia?	Sus relaciones familiares de las internas son estables, reciben visitas de sus hijos, madres y esposos, en el caso de una de ellas no debido a los problemas ocurridos aquí dentro.
¿Qué servicios proporciona a las internas de la Penitenciaria?	El servicio de educación, salud, asistencia psicológica, social, legal, odontológica y medicina general.
¿Dentro del centro penitenciario a las privadas de libertad se les brinda algún taller o curso para capacitarlas?	Si se les da lo que es los cursos técnicos y humanísticos que se dan dentro del CEA, capacitando a los internos con la mitad de material de apoyo y el otro lo tienen que dar ellos. poco interés por participar a estos curso, ellas, es decir prefieren se les dote de todo el material, puesto que el material debe ser a un 50% donado por CEA y 50% parte de la interna
¿Las mujeres privadas de libertad reciben la atención inmediata de un médico en el momento requerido por las mismas?	Si reciben la atención de forma inmediata porque es un derecho que ellas tienen.

Fuente: Elaboración propia

La Trabajadora Social de la Penitenciaria cumple un papel muy importante, porque es la que realiza el estudio social a través del levantamiento de datos utilizando sus respectivas herramientas para tener conocimiento del apoyo que necesite el interno, por tanto:

El Trabajo Social debe realizar un papel decisivo consistente en la disposición de los recursos sociales existentes a la persona privada de libertad y a sus familias, intentando al mismo tiempo aprovechar al máximo las potencialidades personales y familiares de aquellos internos que demanden ayuda. El trabajador social servirá de nexo entre la persona interna y el exterior especialmente en el medio social y familiar. (Muñumer, 2016, p. 29)

Tras las respuestas de la Trabajadora Social de la Penitenciaria, es evidente que el accionar de esta profesional en la intervención de las mujeres internas son equitativas “*En cuanto al trato que se les da a hombres y mujeres es el mismo, solo que a las mujeres no se les*

castiga como a los hombres, ellas no se les aísla tienen un trato especial.....” (Lesly Cordero, comunicación personal, 3 de octubre, 2019), ya que se enmarca a las políticas públicas y leyes que rigen a los centros penitenciarios.

Asimismo, refiere a que la intervención de su accionar profesional con las internas es trabajar en su rehabilitación de las internas *“Lo más importante es aportar y contribuir en la rehabilitación trabajando en lo que es las terapias ocupacionales, mi persona también se encarga del área laboral y educativa”* (Lesly Cordero, comunicación personal, 3 de octubre, 2019), puesto que una de las funciones de la Trabajador(a) Social es la rehabilitación de grupos vulnerables.

Por otro lado, también menciona que las condiciones de vivencia de las internas no son óptimas *“Es un tema más administrativo que concierne y se encarga es el director departamental en coordinación con la gobernación y alcaldía”* (Lesly Cordero, comunicación personal, 3 de octubre de 2019), situación que se constata la precariedad de la infraestructura y vulnerabilidad en ellas.

De igual forma la Trabajadora Social en lo referente a la situación social de las mujeres de la Penitenciaría, reciben atención médica, cursos de manualidades, visitas de sus familias, solo que mayoría no asiste a los cursos de manualidades porque no se les otorga todo el material ellas deben comprar una media, *“... hacinamiento las celdas da para que vivan de tres, son grandes, en caso de que una interna viva sola es por muchas situaciones, ella siempre ha tenido problemas o ha robado a sus compañeras, ellas reciben atención médica cuando se enferman, algunas tienen oportunidad de trabajar mediante venta de alimentos en el Recinto, también reciben cursos de manualidades realizadas por el CEA, sin embargo muchas no asisten porque no les gustan, se ha notado poco interés por participar a estos cursos, ellas prefieren se les dote de todo el material, puesto que el material debe ser a un 50% donado por CEA y 50% parte de la interna, en cuanto a las relaciones familiares la mayoría de las internas reciben visita familiar ...”*, (Lesly Cordero, 3 de octubre, 2019) por lo general el problema que nos da a conocer la Trabajadora Social es el hacinamiento de ambientes que muchas veces son ocasionados entre ellas el robo de sus cosas personales.

El rol de la Trabajadora Social se encuentra enmarcadas en las políticas públicas, también trabaja coordinadamente con los responsables del Recinto y a nivel externo realiza trabajos de seguimiento a los casos de familias e hijos, cumple las siguientes funciones según establecidas por la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley 2298) son:

- Proporcionar apoyo al interno, en su integración al sistema penitenciario;
- Incentivar y organizar eventos culturales y recreativos;
- Integrar al interno, en grupos de trabajo;
- Apoyar al condenado, en la búsqueda de trabajo fuera del establecimiento;
- Colaborar al interno, en los trámites vinculados a su entorno familiar y social;
- Asistir a los internos, en la búsqueda de alojamiento y vivienda antes de que sean liberados;
- Gestionar el acceso a Centros de Rehabilitación para drogodependientes y alcohólicos;
- Buscar hogares y escuelas para los hijos de los internos;
- Gestionar cooperación a los internos a través de instituciones de beneficencia;
- Custodiar el Libro de Peticiones y Quejas y, ponerlo a disposición de los internos.
- Elaborar los informes sociales requeridos, para la clasificación del condenado y todos aquellos que les sean solicitados;
- Coordinar, previa autorización de la Dirección, actividades de asistencia social con grupos de voluntariado debidamente reconocidos;
- Supervisar la realización de elecciones, para la elección de delegados internos de acuerdo a reglamento; y,
- Trabajar en coordinación con los servicios que existen en la Penitenciaría.
- Otras que establezca el Reglamento.

CONCLUSIONES

Realizado la investigación, se logró obtener la información más relevante a través de la aplicación de las técnicas apropiadas al estudio, que permitieron esbozar para describir la situación social que enfrenta las mujeres privadas de libertad del Recinto Penitenciario Villa Busch, dando respuesta a la pregunta de indagación en concordancia a los objetivos planteados, de tal manera que generen recomendaciones integrales para una vida digna de esta población femenina vulnerable ante la sociedad:

1. Dinámicas familiares durante el proceso de la privación de libertad de las mujeres de la Penitenciaría.

La mayor parte de mujeres internas dentro de la Penitenciaría son de nacionalidad extranjera particularmente del país vecino de Brasil, y en menor número son del Departamento de Pando.

Se identificó que la relación familiar de algunas internas es poco afectiva debido a la falta de amor, comprensión e interés de la familia, se produce este tipo de comportamiento por razones de estar privada de libertad repercute un distanciamiento con su entorno. Otras han buscado el apoyo familiar, sin embargo el tiempo de prisión han ocasionado quebrantar los lazos familiares, a tal grado de dejar al olvido a la que un día fue parte del hogar, no obstante algunos fueron por factores económicos, demográficos, problemas discriminativos.

A pesar que las internas se encuentran en un distanciamiento familiar por su privación de libertad, aun luchan para continuar con una estrecha relación con los hijos, esposo o padres; en ese contexto es importante considerar que la familia es una de las instituciones elementales para la interna, ya que la familia es una motivación para vivir con actitudes favorables, de lo contrario provoca la desesperanza por la incertidumbre y el desazón de su bienestar dentro la Penitenciaría.

Las mujeres privadas de libertad sufren doblemente cuando la familia se desvincula o limita el relacionamiento familiar.

2. Condiciones laborales y económicos de las Mujeres Privadas de Libertad

Las condiciones económicas son poco estables para la subsistencia de las internas dentro la Penitenciaría, por tanto deben buscar un trabajo propio como ser vender alimentos, lavar ropa para los internos, confeccionar carteras, entre otros que son permitidos por los Responsables de la Penitenciaría, pero lamentablemente las condiciones de los ambientes (celdas) no son aptos para la elaboración de sus alimentos más aun para la venta de los mismos. Los ingresos económicos que obtienen de su trabajo no son suficientes porque algunas son padre y madres para sus hijos a los cuales aún deben mantener a pesar de estar privadas de libertad.

Las internas que no realizan trabajos son dependientes de sus parejas y familias, confirman que si les da para vivir y comprar sus cosas personales.

El poco beneficio del pre diario que reciben cada mes, algunas intentan ahorrar para el mes con la finalidad de ayudar a sus hijos, otras prefieren utilizar para la compra de materiales e insumos de aseo personal.

Una de las debilidades existentes en la mujeres privadas de libertad son los bajos recursos económicos, por tanto las acciones que realicen los responsables de la Penitenciaría deben hacer tomando en cuenta los principios y políticas penitenciarias, siendo en pro de la dignidad humana.

3. Condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad dentro la Penitenciaría.

Las condiciones en la que viven las internas son totalmente deprimentes, como señalaron en algunos estudios realizados en diferentes países al igual que nuestro país, en el sector femenino privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch los más impactantes son los ambientes (celdas) y la atención médica que reciben; analizando la situación señalamos que la infraestructura data de muchos años con una construcción enfocada

para hombres, los baños se encuentran deteriorados, carecen de servicios básicos, falta de espacios para talleres, los ambientes (celdas) son húmedas, pisos deteriorados, totalmente hacinados porque obligan a compartir entre dos o tres personas, no cuentan con enseres para el colocado de sus ropas, utensilios, etc.. Algunas elaboran alimentos para la venta a los demás internos, lo que provoca más humedad y deterioro de las celdas, causando incomodidades en las internas que prefieren no mover sus cosas del lugar para no ser arrebatadas los espacios ganados, más aun si la mujer viene acompañada de sus hijos afectando también a su salud.

La atención medica son inestables, la carencia de medicamentos repercute a que las internas busquen los medios para adquirirlos, en algunas dejan pasar su enfermedad por la falta de apoyo familiar, siendo una de las problemáticas que no son atendidas que están establecidos en la Constitución Política del Estado “toda persona sometida a cualquier forma de privación de libertad será tratada con el debido respecto a la dignidad humana” (CPE, Art. 73.I). Es lamentable la poca comprensión de las normas que rigen la atención integral en los Centros Penitenciarios, porque las condiciones de vida que soportan las internas, por el solo hecho de ser mujeres, la insensibilidad a los derechos humanos, han ocasionado pobreza, violaciones a sus derechos, al no vivir con dignidad dentro de la Penitenciaria.

4. Intervención del Trabajador(a) Social con mujeres privadas de libertad de la Penitenciaria.

La intervención del Profesional en Trabajo Social es relevante dentro de la Penitenciaria, tras el ingreso del privado(a) de libertad debe proceder en guiarlo como a su familia, vela el interés por ambos mujeres y varones dando un trato igualitario, también dentro las funciones que realiza la Trabajador Social se encarga del área laboral – educativo, puesto que los privados de libertad deben participar de talleres, cursos que se dan en el CEA en coordinación de esta profesional, es importante recalcar que la participación de las mujeres a estos cursos no es frecuente, sin embargo la Trabajadora Social promueve y motiva a las internas para la asistencia a las actividades siendo también terapias rehabilitadoras.

Asimismo, uno de los papeles fundamentales de esta profesional es fomentar la revalorización de los principios éticos, morales esfuerzo personal, laboral, estudio y

autorrealización de las internas para la superación social, considerando que son más vulnerables ya que muchas veces son discriminadas por el sector masculino.

El rol de la Trabajadora Social se encuentra enmarcadas en las políticas públicas, trabaja coordinadamente con los responsables de la Penitenciaría y a nivel externo realiza trabajos de seguimiento a los casos de familias e hijos, cumple funciones según la Ley de Ejecución Penal y Supervisión (Ley 2298).

La Trabajadora Social, también interviene con la familia y en la interna en los problemas de crisis al inicio y durante la privación de libertad, con el propósito de mantener la relación y dinámica familiar de manera afectiva, fomentando que las visitas a las internas sean continuas para evitar el rompimiento de los lazos familiares.

Considerando la versión del Defensor del Pueblo (Rolando Villena) las funciones del Trabajador (a) Social en las Penitenciarías es alentar, coadyuvar para que las mujeres privadas de libertad puedan generar sus propios recursos a través de ferias de manualidades, productos al igual que los hombres, es en ese sentido que este profesional prepara su rehabilitación para que cuando sea ex privada de libertad se reinserte a la sociedad motivada y posibilidades de subsistir de las capacitaciones adquiridas durante su prisión, por otro lado el Servicio Social trabaja de manera coordinada con otros profesionales que también son parte de un equipo interdisciplinario como ser médico, psicólogo, abogado con el propósito de brindar la atención integral a los reclusos.

RECOMENDACIONES

A partir de los hallazgos obtenidos en la investigación sobre la situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch del Municipio de Cobija, es pertinente recomendar lo siguiente:

Las autoridades de la Penitenciaría deberán gestionar la conformación de un equipo interinstitucional conjuntamente los profesionales de las áreas de Trabajo Social, Psicología, Educación, Derecho y Salud, con el fin de brindar una atención integral centrada en la necesidad que tienen las internas.

El Trabajador Social debe motivar la participación de las internas a charlas o talleres para la toma de conciencia sobre las temáticas de la Ley 348, el aprendizaje de manualidades que ofrece el CEA, asimismo promover las políticas públicas y sociales en beneficios de las mismas.

Las autoridades encargadas de la administración y gobierno de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, deben buscar las soluciones para mejorar los espacios ambientales a las que están sometidas a vivir las mujeres privadas de libertad, en aplicación de la Declaración de los Derechos Humanos, Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Además se recomienda a los responsables de la Penitenciaría Modelo Villa Busch conjuntamente la Trabajadora Social y un equipo multidisciplinario, promover programas basados en políticas sociales que garanticen la atención oportuna y de calidad en salud, ya que carecen de insumos adecuados para el tratamiento de las internas que padecen de alguna enfermedad, sean estos crónicos o de gravedad.

También se recomienda a las autoridades que se encargan del estado judicial, cumplir y hacer cumplir las leyes, que no exista la retardación de justicia en cuanto a los casos legales de las internas de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, cuyos casos son preventivos, en espera de su condena, durante meses y/ o años.

Por último, por la relevancia del servicio de Trabajo Social en estos espacios laborales, es trascendental recomendar a las autoridades académicas de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Amazónica de Pando, profundicen las investigaciones y prácticas en los campos o áreas del contexto carcelario, socio jurídicos o como Trabajo Social Forense, para fortalecer los conocimientos y contribuir con mayor solvencia en el ejercicio profesional con la población más vulnerable como es el caso de las mujeres privadas de libertad.

BIBLIOGRAFIA:

- Abaunza, C. Mendoza, M., Paredes, G. y Bustos, P. (2016). Familias y privación de libertad en Colombia. (Proyecto). Recuperado de <https://www.urosario.edu.co> > Acción-Social-SERES > Documentos > Famili...
- Alcántara, M. (2014). La pena privativa de libertad. (Tesis). Recuperado de <https://repositorio.comillas.edu> > xmlui > bitstream > handle > TFG000601
- Alayon, N. (1987). Definiendo al trabajo social. Vol.2. pp. 58. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr > binarios > libros > libros-000054
- Almeda, E. y Di, D. (2016). Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectiva crítica y feminista. ISSN 2013-9004. pp-pp 183- 214. Recuperado de <https://ddd.uab.cat>>pub >papers
- Ander Egg (1996). *Introducción al Trabajo Social*. Argentina Edición Humanistas
- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: Las cárceles femeninas en América Latina. Nueva Sociedad (208), pp-pp. 73- 85. Recuperado de [bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres %20delincuentes.pdf](http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres%20delincuentes.pdf)
- Ariza, L y Iturralde, M. (2017). Mujer, crimen y castigo penitenciario. *Polit. Crim.* Vol. 12, (24), pp-pp. 731- 753. Recuperado de <https://scielo.conicyt.cl> > politcrim >0718-3399-politcrim-12-24-00731
- Barranco, C. (2004). La intervención en trabajo social desde la calidad integrada. *Revista alternativa*, (13). pp-pp. 79-102. Recuperado de <https://www.ohchr.org>>documents >publications
- Barrio, I. Gonzales, J. Pudín, L. Peral, P. Sánchez, I. y Tarín, E. (2016). El estudio de Casos. Método de investigación educativa. Recuperado de <https://www.academia.edu>/.../ Métodos _de_investigación_educativa_EL ES..
- Bodelon, E. (2011). Mujeres en prisión. Los alcances del castigo. *Centro de estudios legales y sociales* (CELS). Editorial Siglo Veintiuno. Recuperado de <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/.../Mujeres-en-prision.pdf>
- Cami, A. (2009). Introducción al trabajo familiar en casos de vulnerabilidad. *Plataformas Sociales Salesianas*. pp. 26. Recuperado de psociale-cp50.wordpress.com >2017/09 > 01-Trabajo-Familiar
- Cartin, G. y Guerrero, L. (2000). Factores sociales incidentes en la relación madres privadas de libertad y sus hijas e hijos ubicadas/ os en alternativas de protección. (Tesis). Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2000-05.pdf

- Cárdenas, A (2012). Mujeres y cárcel: diagnóstico de las necesidades de grupos vulnerables en prisión. (Proyecto). Recuperado de <https://www.icsoc.cl/wp-content/uploads/2011/03/Mujer-y-caarcel.pdf>
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Mujeres privadas de libertad. Informe Regional: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay, Uruguay. pp-pp. 27- 61 Recuperado de inecip.org/wp-content/uploads/INECIP-Mujeres-Privadas-de-Libertad.pdf
- Cifuentes, R. (1997). Aportes para leer la intervención de Trabajo Social. p.22. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr › binarios › congresos › reg › slets › slets-018-041
- Cifuentes, R. (2002). Aportes para avanzar en la conceptualización y comprensión de la intervención de Trabajo Social. En: Revista Colombiana de Trabajo Social. No. 16, p. 22. CONETS, Manizales. Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr › binarios › congresos › reg › slets › slets-018-041
- Cortes, N. (2016). La investigación según Dankhe 1986. (Tesis). Recuperado de <https://www.academia.edu> › LA_INVESTIGACIÓN_SEGÚN_DANKHE
- Cristea, M. (2017). Alternativas al populismo punitivo en España. Análisis de propuestas políticas. (Tesis). Recuperado de <https://academica-e.unavarra.es> › bitstream › handle › TFG Isabella Cristea
- Cusi, E. (2013). Semillas para la investigación 2, Pando, Bolivia: Sodesbo Pando- Ciencias Económicas y Financieras UAP.
- Derechos Humanos. (2004). Los Derechos Humanos y las prisiones. *Manual de capacitación en Derechos Humanos*. Serie de capacitación profesional (11), Numero de ventas. S.04. XIV.1 p.243. Recuperado de <https://www.ohchr.org> › documents › publications
- Defensoría del pueblo (2013). Bolivia: situación de los derechos de las mujeres privadas de libertad. *Informe Defensorial*, (Depósito Legal: 4-1-35-56-12), pp. 190. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.bo> › uploads › files › mujeres-privadas-de-libertad
- De Miguel, E. (2016). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. Vol. 102 (2), pp-pp. 311-335. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/83002538.pdf>
- Defensoría del pueblo, (2018). Volcar la mirada a las cárceles. *Informe Defensorial*. p. 550. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.bo> › uploads › files › informe-defensorial-volcar
- Espinoza, O. (2016). Mujeres privadas de libertad. ¿Es posible la reinserción social? *CADERNO CRH*, vol. 29, (SPE 03), pp-pp. 93-106. Recuperado de www.scielo.br › pdf › ccrh › 0103-4979-ccrh-29-spe3-0093

- Fregonara, D (2018). Sistema penitenciario y derecho a la educación. (Tesis). Recuperado de [repositorio.uchile.cl › bitstream › handle › Sistema-penitenciario-y-derech...](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/Sistema-penitenciario-y-derech...)
- Gaviria, L. Hernández, M. Osorio, C. (2015) Familia y contexto penitenciario: Estrategias de afrontamiento frente al proceso de privación de libertad. (Tesis). Recuperado de [repositorio.lasalle.edu.co › bitstream › handle](http://repositorio.lasalle.edu.co/bitstream/handle)
- Gómez, E. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*, Vol. 10. (1). pp-pp. 11-20. Recuperado de [www.scielo.org.co › pdf › jus](http://www.scielo.org.co/pdf/jus)
- Guevara, D. Olalde, M. (2015). Aumento del encarcelamiento de mujeres en América Latina: Causas y recomendaciones. Colectivo de Estudios Droga y Derecho (CEDD). (p. 5) Recuperado de [http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/ pub-priv/ Luciona_v08.pdf](http://www.drogasyderecho.org/publicaciones/pub-priv/Luciona_v08.pdf)
- Guzmán, M, Pérez A. (2007). Teoría de género y su principio de demarcación científica. *Cinta Moebio* 30: 283-295. Recuperado de [www.facso.uchile.cl › publicaciones › moebio › guzman](http://www.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/guzman)
- Hernández, T. (2006). Estratificación social y Delincuencia. Cuarenta años de discrepancia sociológicas. *Revista internacional de sociología (RIS)*. vol. LXIV, (No. 45), pp-pp. 199- 232. Recuperado de revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/download/21/21
- Hernández, S. Fernández, C. Baptista, P. (2014). Selección de la muestra. En Metodología de la Investigación. 6 ta. Edición. pp-pp. 170- 191. México: McGraw-Hill. Recuperado de [euaem1.uaem.mx › bitstream › handle › sequence=1](http://euaem1.uaem.mx/bitstream/handle/sequence=1)
- Instituto interamericano de derechos humanos (1998). Manual de buena práctica penitenciaria. ISBN: 9968-778-20-6. Recuperado de [www.corteidh.or.cr › tablas](http://www.corteidh.or.cr/tablas)
- Informe ante la CIDH. (marzo, 2013). Situación de los derechos Humanos de las Mujeres Privadas de Libertad en Bolivia. Recuperado de [https://ojmbolivia.org › uploads › 2013/ 05 › Informe_CIDH2013](https://ojmbolivia.org/uploads/2013/05/Informe_CIDH2013)
- Jenna, N. (2014). La situación de las mujeres y las drogas en las Américas. ISBN 978-0-8270-6112-5. Mujeres y drogas en las Américas. (pp. 52). Estados Unidos. Recuperado de [https://www.oas.org › cim › docs › WomenDrugsAmericas-ES](https://www.oas.org/cim/docs/WomenDrugsAmericas-ES)
- Jiménez, S. y Janeth, D. (2018). Propuesta de intervención social para una familia extensa con un miembro con discapacidad del sector urbano popular, ciudad de Guayaquil. (Tesis). Recuperado de [repositorio.ucsg.edu.ec › bitstream › T-UCSG-PRE-JUR-TSO-94](http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/T-UCSG-PRE-JUR-TSO-94)
- Karuzski, F. (2017). “Ellas no callan” “Adolescentes infractoras: desde una perspectiva de género”. (Tesis). Recuperado de [https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files.../%20 Archivos/tfg_karuski.pdf](https://sifp.psico.edu.uy/sites/default/files.../%20Archivos/tfg_karuski.pdf)

- Ley de ejecución penal y supervisión. Bolivia. No. 2298. (20 de diciembre del 2001). Recuperado de www.procedimientopenal.com.bo > biblioteca > 3.pdf
- Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. No. 348. (9 de marzo de 2013).
- Lojano, M. (2016). La privación de libertad: una mirada desde el Trabajo Social. (Tesis). Recuperado de dspace.ucuenca.edu.ec > bitstream > Tesis
- López, R., Pierre, J. (2011). La entrevista cualitativa como técnica de para la investigación en Trabajo Social. (61).p- pp 1-19. Recuperado de <https://trabajosocialmazatlan.com> > files > InvestigacionPosgrado > Entrevi...
- Magne, M, Velasco, I, Abastoflor, S y Porcel, S. (2015). Situación socio afectiva de mujeres privadas de libertad en la cárcel de San Roque. *Ciencia, Tecnología e Innovación*, vol. 10 (11), pp-pp. 643- 656. Recuperado de www.scielo.org.bo > scielo > pid=S2225-8787201500...
- Medeiros, J. (2013). Mujeres privadas de libertad: análisis con perspectiva de género. UCES, Vol. XIX (1), p. 148 Recuperado de www.pensamientopenal.com.ar > system > files > 2015/11 > doctrina42431
- Medina, C. (2016). Recuperación de la vivencia de una mujer respecto de los procesos colectivos al interior de la cárcel de mujeres de Chillan. (Tesis). Recuperado de repositorio.ubiobio.cl/.../Medina%20Herrera%2C%20Cristobal%20Andres.pdf
- Ministerio Público de la Defensa de la Nación (2011). Procuración Penitenciaria de la Nación. Mujeres en prisión: los alcances del castigo / compilado por CELS, - 1ª ed. Recuperado de <https://www.cels.org.ar> > web > uploads > 2011/04 > Mujeres- en- prisión
- Miranda, U. Acosta, Z. (2009). Fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa. (2). p-pp. 1-20. Recuperado de docs.bvsalud.org > biblioref > 2018/06 > texto-no-2-fuentes-de-informacion
- Miguel, E. (2016). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. ISSN 2013-9004. pp. 311-335. Recuperado de <https://core.ac.uk> > download > pdf
- Moncayo, M. (2014). Mujeres en prisión, los casos de Santa Martha Acatitla. (Tesis). Recuperado de <https://clepso.flacso.edu.mx> > files > clepso.2014_eje_6_moncayo_gomez.pdf
- Mora, M. Vargas, Y. (2001) La cárcel: Escuela de delito o escuela para la superación personal. (Tesis). Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr/binarios/tfglic/tfg-l-2001-09.pdf

- Morga, L. (2012), Teoría y Técnicas de entrevista. Red tercer Milenio. Primera edición. Estado de México. Recuperado de www.aliat.org.mx › salud › Teoria_y_técnica_de_la entrevista
- Morales, M. (2017). Proyectos de vida de mujeres privadas de libertad reincidentes del CPF de Santiago entorno a la reinserción social. (Tesis). Recuperado de repositorio. uahurtado. cl › bitstream › handle › TRSMoralesC
- Muñumer S. (2016). Panorama actual de la intervención social penitenciaria. La reinserción y la prevención de la reincidencia. (Tesis). Recuperado de: <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/19475/1/TFG-G1876.pdf>
- Naranjo, E. (2017). Panorama sobre la salud de las mujeres privadas de libertad. (Tesis). Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=VOkOb-8kTuA>
- Noel, M. Azaola, Antony, C. E. Ramos, P. Espinoza, O. y Morán, A (2003). Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina. ISBN: 968-7456-80-9. Recuperado de <https://catedraunescodh.unam.mx> › Doc_basicos ›5_biblioteca_virtual › 7...
- Noel, M. (2009). Mujeres en prisión un abordaje desde la perspectiva de género. Carranza, E. Coyle, A. Isaksson, Ch. Christian, J. Domínguez, J. Noel, M. Núñez, D. Currea, V. y Nathan, S. *Mujeres en prisión. Un abordaje desde la perspectiva de género*. (pp. 4-335). México: Siglo XXI.
- Nueva Constitución Política del Estado (2009). Derecho de las personas privadas de libertad. Estado plurinacional de Bolivia. Promulgada el 7 de febrero de 2009. Recuperado de www.sepdavi.gob.bo › doc › 159Bolivia Constitución
- Núñez, M (2012). El rol de la capacitación institucional en la incorporación de la perspectiva de género y la política de equidad de género del poder judicial Costarricense. (Tesis). Recuperado de www.ts.ucr.ac.cr › binarios › tfglic › tfg-l-2012-01
- Osorio, M. (2009). Diccionario de Ciencias Jurídicas, políticas y sociales. Buenos Aires: Heliasta S.R.L
- Oficina Jurídica para la Mujer, CEJIL (2013). Situación de derechos humanos de las mujeres privadas de libertad en Bolivia. (1). Recuperado de <https://ojmbolivia.org> › uploads › 2013/05 › Informe_CIDH2013
- Oliva, E, Villa, V. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia juris*, volumen 10 (1), pp-pp 11-20. Recuperado de www.scielo.org.co>pdf>jusju
- Paves, N, Mena, P y Lobos, N. (2009). Madres privadas de libertad. *Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, pp- pp. 11-34. Recuperado de www.corteidh.or.cr › tablas

- Pérez, B. Arrazola, E. (2013). Vínculo afectivo en la relación parento–filial como factor de calidad de vida. *Tendencias & Retos*, vol. 18, (1), p.p. 17-32. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es> › descarga › artículo
- Pinto, J y Lorenzo, L. (2004). Las cárceles en Bolivia. Abandono estatal, legislación y organización democrática. p-pp 8-109. Recuperado de www.pensamientopenal.com.ar ›system › files › 2015/01 › doctrina36554
- Portugal, N. (2014). Fundamentos criminológicos y penitenciarios, para una afectiva reinserción social en los centros de orientación femenina de la ciudad de La Paz. (Tesis). Recuperado de <https://repositorio.umsa.bo> › bitstream › handle
- Prevert, A, Navarro, O y Bogalska, E. (2012). La discriminación social desde una perspectiva psicosociológica. *Psicología*, vol. 4 (1), p. 20. Recuperado de pepsic.bvsalud.org/scielo
- Ramos, C. (1997). El concepto de género y su utilidad para el análisis histórico. La aljaba, vol. II, pp-pp. 13-32. Recuperado de www.biblioteca.unlpam.edu.ar › pubpdf › aljaba ›v02a02ramos
- Ramírez E. Gonzales E. (2010). Factores sociales del delito en las reclusas del penal de mujeres de Concepción: año 2009. (Tesis). Recuperado de repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/342/TFS-10_135.pdf?sequence...
- Remona, D (2017). Más allá del preso. (Tesis). Recuperado de <https://dugi-doc.udg.edu> › bitstream › handle › vane
- Rojas, D, Benkelfat, K. Mora A. (2016). Narrativas acerca de las relaciones familiares en mujeres en situación de reclusión carcelaria. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol.14, (1), pp-pp. 273-286. Recuperado de www.scielo.org.co › pdf › rlcs
- Rodríguez E. (2015). Diagnóstico de la Situación de las Mujeres Privadas de libertad en Panamá. Desde un enfoque de género y derechos. (Proyecto). Recuperado de https://www.unodc.org/documents/ropan/Diagnostico_MPL_final.pdf
- Romero, M. Aguilera, R. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Perspectivas teóricas tradicionales. Parte I *Revista Salud Mental*, vol. 25, No. 5, p.p. 10-22. Recuperado de www.redalyc.org › pdf
- Romero, M. (2003). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Revista Salud Mental*, vol. 26, núm. 1, p.p. 32-41. Recuperado de www.redalyc.org › pdf
- Romero, S, Mendoza, J. (2018). La intervención del trabajador social con las personas privadas de libertad. *Revista caribeña*, ISSN: 2254-7630. Recuperado de <https://www.eumed.net> › rev › caribe › 2018/10 › trabajador-social-personas

- Salgado, A. (2010). La observación. (texto 2). Recuperado de [www.salgadoanoni.cl › wp-content › uploads › 2010/03 › la-observacion](http://www.salgadoanoni.cl/wp-content/uploads/2010/03/la-observacion)
- Sánchez, A, Jiménez, M. (2013). Exclusión social: fundamentos teóricos y de la intervención. *Investigaciones e Intervención Social*, vol. 3 (4), pp-pp. 133-156. Recuperado de [https://revistaseug.ugr.es › index.php › tsg › article › download](https://revistaseug.ugr.es/index.php/tsg/article/download)
- Salinas, C (2014) Las cárceles de mujeres en México: espacios de opresión patriarcal. *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/2110/211032011001.pdf>
- Sacristán, M. (2015) Reinserción Social de jóvenes reclusos. (Tesis). Recuperado de www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/11/doctrina42352.pdf
- Vargas, E. (2011), Derechos Humanos y sobre población. Penitenciaria en Costa Rica: Periodo 2008-2010 (Tesis). Recuperado de [relapt.usta.edu.co › images › vargas-ramirez -derecho-humanos-y-sobrepo...](http://relapt.usta.edu.co/images/vargas-ramirez-derecho-humanos-y-sobrepo...)
- Vite, E. Reyes, N. (2016). La afectación familiar por la privación de libertad. *Revista Dominio de las Ciencias*, ISSN: 2477-8818, Vol. 2, pp.pp. 257-268. Recuperado de [https://dialnet.unirioja.es › descarga › artículo](https://dialnet.unirioja.es/download/articulo)
- Von Dem Bussche, M. Romo, F. (2015). Mujeres privadas de libertad: Estándares Nacionales e Internacionales. Políticas de género en materia penitenciaria. (Tesis). Recuperado de [repositorio.uchile.cl › bitstream › handle › Mujeres-privadas-de-libertad](http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/Mujeres-privadas-de-libertad)

ANEXOS

ANEXO 1

Cobija, 18 de septiembre de 2019

Señor:

Dr. German D. Palenque Sueiro

DIRECTOR DPTAL. REGIMEN PENITENCIARIO – PANDO

Presente.-

Ref. Solicitud de autorización de ingreso a la Penitenciaría Modelo Villa Busch y validación de instrumentos de entrevista para la elaboración de Tesis.

De mi mayor condición:

Por intermedio de la presente tengo a bien dirigirme a usted, con el propósito de solicitar la autorización de ingreso a la Penitenciaría Modelo Villa Busch, para realizar la investigación denominada “**Situación social de las mujeres privadas de libertad de la Penitenciaría Modelo Villa Busch, del Municipio de Cobija**”

Asimismo, solicitar la validación de las entrevistas siendo este uno de los instrumentos para la recolección de datos que podrán aportar en la investigación.

En ese sentido, que me permito solicitar su colaboración para que mi persona pueda realizar las entrevistas, visitas al pabellón de mujeres y las respectivas celdas.

Sin otro particular, me despido en espera de una respuesta favorable. Adjunto a la misma el documento de dictamen de aprobación de perfil de trabajo de grado del Programa Especial de Titulación (PET).

Atentamente;

Univ. Fernanda Isabel Mamani Aruquipa

R.U. 29917

ANEXO 2

Cobija, 25 de septiembre 2019

Señor:

Cap. Humberto Rene García Matos

DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA MODELO VILLA BUSCH

Presente.-

Ref. Solicitud de autorización para realizar las entrevistas a las internas mujeres de la penitenciaría Modelo Villa Busch.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo a bien a dirigirme a usted , con el propósito de solicitar autorización para que las interna puedan salir para la participación de entrevistas en la investigación de Trabajo de Grado titulado **“SITUACION SOCIAL DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA PENITENCIARIA MODELO VILLA BUSCH “** del Municipio de Cobija.

Asi mismo, solicitar muy cordialmente un espacio donde pueda trabajar los instrumentos de recolección de datos que podrán aportar en la investigación.

En ese sentido, me permito solicitar su colaboración para que mi persona pueda realizar entrevistas, visita al pabellón de mujeres y las respectivas celdas, durante los días lunes, miércoles y viernes, a partir de horas 15: 00 pm. Hasta la culminación de recolección de datos en la investigación.

Sin otro particular, me despido en espera de una respuesta favorable. Adjunto a la misma el documento de dictamen de aprobación de Perfil de Trabajo de Grado del Programa Especial de Titulación (PET).

Atentamente;

Univ. Fernanda Isabel Mamani Aruquipa

R.U. 29917

ANEXO 3

PROCEDIMIENTO PARA EL ESTUDIO DE CAMPO

Para recabar respuestas exactas, fidedignas se elaboró solicitudes para obtener el permiso del ingreso a la Penitenciaría, determinando días, horas, espacio o lugar de las entrevistas y la respectiva visita a las celdas para lograr tener contacto cara a cara con las internas, siguiendo las siguientes formalidades necesarias:

- 1) Solicitud de autorización de para el ingreso al Recinto Penitenciario Modelo Villa Busch dirigido al Dr. German D. Palenque Sueiro, DIRECTOR DPTAL. REGIMEN PENITENCIARIO - PANDO autoridad superior que dirigen este penal. De la misma manera se prosiguió con otra autoridad:
- 2) Solicitud de autorización para el ingreso al Recinto Penitenciario Modelo Villa Busch dirigido al Cap. Humberto Rene García Matos, DIRECTOR DE LA PENITENCIARIA MODELO VILLA BUSCH.
- 3) Ubicación del espacio de entrevista, SALA DE CONSEJO DEL RECINTO PENITENCIARIO MODELO VILLA BUSCH, ubicado dentro del Recinto penitenciario.
- 4) Los días y hora de entrevistas con las internas fueron: lunes, miércoles, viernes a partir de horas 15: 00 pm.
- 5) La visita y observación de celdas se hizo el día jueves 02 del mes de octubre.
- 6) Tiempo de investigación hasta la obtención de datos requeridos en la investigación.
- 7) Culminación y cierre de la investigación mediante una interacción con las internas, en presencia del Director Departamental Régimen Penitenciario-Pando Dr. Palenque.

ANEXO 4

GUIA DE ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA DIRIGIDA A LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DE LA PENITENCIARIA MODELO VILLA BUSCH DEL MUNICIPIO DE COBIJA.

OBJETIVO 1: Dinámica familiar de las mujeres privadas de libertad

1. Cuál es la procedencia de su persona?
2. Cual fue el motivo por la cual se encuentra privada de libertad?
3. Cuál es el estado civil de su persona cuantos componen en su familia actualmente?
4. Con quienes convivía usted antes de estar privada de libertad?
5. Como era antes su relación y actualmente como es con sus familiares?
6. Que problemáticas se presentaron en la familia al momento de su detención
7. Recibe visitas de sus familiares, amigos, cada cuanto tiempo son las vistas?

OBJETIVO 2: Condiciones laborales y económicas de las mujeres privadas de libertad

1. Anterior a su situación usted que actividades o labores realizaba, trabajaba en algún lugar y como eran sus condiciones de trabajo?
2. Usted cuenta con los recursos económicos suficientes para mantenerse en este centro o recibe ayuda de su familia?.
3. Actualmente realiza y/o le permiten trabajos en este centro penitenciario?
4. Cuáles son las condiciones de trabajo en el Centro?
5. El trabajo que realiza en el Centro es sustentable para usted?
6. Qué tipo de actividades tienen ustedes las internas, aparte de las labores que realizan para sustentarse?
7. Reciben ustedes algunos talleres, cursos de capacitación para mejorar sus habilidades en los trabajos que les permitan realizar una feria al igual que de los hombres?
8. Reciben algún beneficio económico por parte de la Penitenciaría y en que les favorece en que lo utilizan?
9. Que le gustaría a futuro cuanto usted esté libre de este problema?

OBJETIVO 3: Condiciones ambientales y de salud de las mujeres privadas de libertad dentro de la penitenciaría

1. Cuáles son las principales dificultades o problemáticas que se les presenta o identifican en la forma de reclusión o prestación de servicios que les brinda la institución carcelaria?
2. Los ambientes (celda) donde usted está designado, se encuentran en buenas condiciones?
3. Cuáles son las mayores demandas habitacionales y de salud dentro del pabellón de mujeres?
4. Antes usted padecía de alguna enfermedad y actualmente tiene algún problema de salud?.
5. Que es lo que más le gustaría que cambie en las políticas de atención en los centros penitenciario

ANEXO 5

ENTREVISTA A LA TRABAJADORA SOCIAL DEL RECINTO PENITENCIARIO MODELO VILLA BUSCH DEL MUNICIPIO DE COBIJA.

OBJETIVO 4: Intervención del Trabajador(a) Social en las mujeres privadas de libertad del Recinto Penitenciario.

1. ¿Cuál es el aporte del trabajador social con el grupo de mujeres privadas de libertad del centro penitenciario?
2. ¿Cuál es la relevancia de la intervención del trabajador social en la población reclusa femenina a comparación de la población masculina?
3. ¿Cuál es la importancia de la intervención del trabajador social dentro del recinto?
4. ¿Cuáles son las funciones que realiza usted en el centro penitenciario?
5. ¿Cuál es la situación social de las internas del centro penitenciario Modelo Villa Busch?
6. ¿Cuál es la situación económica de las privadas de libertad, dentro de su conocimiento?
7. ¿Cuáles son las condiciones en las que viven las internas del centro penitenciario?
8. ¿Cuál es la relación que tienen las internas con sus familias?
9. ¿Qué servicios proporciona el centro penitenciario para las privadas de libertad?
10. ¿Dentro de los servicios que proporciona el centro penitenciario a las internas, cuales a un están vigentes?
11. ¿Dentro del centro penitenciario a las privadas de libertad se les brinda algún taller o curso para capacitarlas?
12. ¿Las mujeres privadas de libertad reciben la atención inmediata de un médico en el momento requerido por las mismas?

ANEXO 6



**PUERTA PRINCIPAL DE LA
PENITENCIARIA MODELO VILLA
BUSCH**



**SALA DE CONCEJO DE LA
PENITENCIARIA MODEL
VILLA BUSCH**

MUJERES EN LA ENTREVISTA

